MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

1. CER CACIQUE GUASABRA

AA 17977058

3804

NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (343).- En el Municipio de Antioquia, Departamento del mismo nombre, República de Colombia, a diez y ocho (18) de Noviembre de mil novecientos setenta y dos (1.972), ante mí, Alberto Robledo Ortiz, Notario Público del Círculo de Antioquia, compareció el señor LEONIDAS ALCARAZ HAN, mayor de edad y vecino de este Municipio, cedulado bajo el número 579.943, expedida en Antioquia, exento de libreta militar por ser mayor de cincuenta años y expuso: Que transfiere a título de venta al MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, un lote de terreno, situado en el Corregimiento de Guasabra, en el paraje de "Sabanas", en jurisdicción de este Municipio de Antioquia, que mide veinte (20) metros de frente, por veinte (20) metros de centro, inscrito en el catastro bajo el número 124 y comprendido por los siguientes linderos: "Por el frente y los dos costados, con propiedad del mismo vendedor de hoy; por la parte de atrás, con propiedad de la Parroquia de Guasabra".- Adquirió lo que vende, en mayor extensión, por compra al señor Emilio Antonio García Cartagena, según escritura número doscientos treinta y cuatro (234) de veinticinco (25) de Junio de mil novecientos sesenta y dos (1.962) de esta Notaría, registrada en este Círculo el 5 de Julio del mismo año de su otorgamiento, en el Libro 1o., Tomo 1o., página 264, bajo el número 185.- Que no ha vendido a ninguna otra persona lo que enajena y se halla libre de todo gravamen, censo, hipoteca y embargo judicial y que responde del saneamiento en todos los casos de la ley.- Que hace la venta con todas sus mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres, en la cantidad de UN MIL PESOS ($ 1.000,00) moneda legal, los cuales declara tener recibidos a su entera satisfacción.- Que desde la fecha pone a disposición de la Entidad compradora el lote en referencia.- Presente el señor Gabriel Barón, mayor de edad y vecino de este Municipio, cedulado bajo el número 579.599, expedida en Antioquia, expuso: Que en su carácter de Personero Municipal acepta para la Entidad que representa la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace y por estar de recibida a su entera satisfacción.- El otorgante vendedor está a paz y salvo número 600909, el que se agrega. Se pagaron los derechos de registro y anotación, según recibo de Caja número 693283.- Advertí el oportuno registro. Se les leyó este instrumento, lo aprobaron y firman por ante mí que doy

En Not. 28/72.
Se dio 1a copia

fé.- Se agrega la estampilla.- Así elaborada en la hoja de papel sellado número AA 19770[illegible]58.

Reconocido A Lassus Bonnett

Gerardo Bonnett

[illegible]

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

Es fiel y copia tomada de original
consta de 1 hojas útiles y se destina
para Para Interesado Dpto 1972

JORGE LUIS PINEDA RODRÍGUEZ
NOTARIO

14 ABR 2016

Jorge Luis
Pineda Rodríguez
Notario
Santa Fe de Antioquia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMPROBANTE DE CAJA A No. 0[illegible]

EF 06602456

NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366).- En el Municipio de Antioquia, Departamento del mismo nombre, República de Colombia, a nueve (9) de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1.975), ante mí, Alberto Robledo Ortiz, Notario Público del Círculo de Antioquia, compareció el señor RAMON EMILIO AMAZARA, mayor de edad y vecino de este Municipio, cedulado bajo el número 580.823, expedida en Antioquia, exento de libreta militar por ser mayor de cincuenta años y expuso: Que cede a título de donación al Municipio de Santa Fé de Antioquia, en el Departamento de Antioquia, República de Colombia, destinado a la construcción de una Escuela Pública, un lote de terreno, situado en el Paraje de La Noque, en jurisdicción de este Municipio de Antioquia, el cual se desgaja del predio inscrito en el catastro bajo el número 6350, que mide cuarenta metros de frente, por cuarenta metros de centro y comprendido por los siguientes linderos: "Por el frente, con la Carretera que conduce a Anzá; y por los demás costados con propiedad del mismo vendedor".- Adquirió lo que dona, en mayor extensión, por compra al señor Juan Luis Restrepo Serna, según escritura número doscientos catorce (214) de diez y siete (17) de Junio de mil novecientos setenta y cinco (1.975) de esta Notaría, registrada en este mismo Círculo el 2 de Agosto del mismo año de su otorgamiento, en el Libro 1o., Tomo 8o., folio 217, bajo el número 226, matriculado bajo el número 58, folio 86, tomo 19 de 2 de Agosto de 1.975, abierto en la misma fecha.- Que no ha vendido a ninguna persona lo que dona, todo lo cual se halla libre de todo gravamen, censo, hipoteca y embargo judicial y que responde del saneamiento en todos los casos de la ley.- Que desde la fecha hace entrega real y material a la entidad beneficiada.- Presente el señor Alberto Correa, mayor de edad y vecino de este Municipio, cedulado bajo el número , expedida en , expuso: Que en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Antioquia, acepta, como en efecto lo hace para la En-

3827
257
9 diciembre 12/75 - se dio 1ª copia al Municipio
Derechos $ 1/30.00
Lts. 665/75 -

Escaneado con CamScanner

tidad que representa, la presente escritura y la donación que
medio de ella se le hace al Municipio de Santa Fé de Antioquia
El otorgante está a paz y salvo con la Nación, según certifica
número 583692, expedido por Reimpuestos Nacionales de esta Ciu
Advertí el oportuno registro. Se les leyó este instrumento, lo
aprobaron y firman por ante mí que doy fé.- Para efectos fiscales
estiman este lote en la cantidad de CINCO MIL PESOS ($ 5.000.00)
moneda legal.- Así se firma.

Ramón E. Amparo

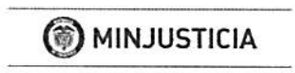
R. Lemeal C.C. 529.426 de Medellín

.....

Escaneado con CamScanner











Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 15/03/2021 **Hora:** 03:57 PM **No. Consulta:** 230489196

N° Matrícula Inmobiliaria: 024-6414 **Referencia Catastral:**

Departamento: ANTIOQUIA **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: SANTA FE DE ANTIOQUIA **Cédula Catastral:**

Vereda: GUASABRA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: GUASABRA

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 24/11/1987 **Tipo de Instrumento:** OFICIO

Fecha de Instrumento: 28/03/1979

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
8909075691	NIT	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	

Complementaciones

REGISTRO DEL 05-07-62, LIBRO1, TOMO11, FL.264,#185 ESCRITURA N 234, DEL 25-06-62, DE LA NOTARIA DE ANTIOQUIA COMPRAVENTA, PREDIO EN MAYOR EXTENSION DE:GARCIA CARTAGENA, BAUDILIO ANTONIO A:ALCARAZ BRAN, LEONIDAS

Cabidad y Linderos

TERRENO DE 400M2, SITUADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUASABRA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, CUYOS LINDEROS SE CITAN EN LA ESCRITURA N 343, DEL 18-11-72, DE LA NOTARIA DE ANTIOQUIA

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"La inscripción en el catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio". - Articulo 42 de la Resolución 70 de 2011.

SOLO VÁLIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

FICHA PREDIAL N°:1815531

MUNICIPIO:SANTA FE DE ANTIOQUIA	CORREGIMIENTO: Cabecera
BARRIO: CENTRO POBLADO LAURELES	VEREDA: Laureles
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 05 N 07-76 CACIQUE GUASABRA C.E.R.	

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.:	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL
042	2	001	014	0014	00007	0000	00000

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
05	042	00	01	00	14	0014	0007	0	00	00	0000

DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:LOTE RURAL: 100%

CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL

ADQUISICION: TRADICIÓN	MODELO REGISTRAL: NUEVO	CÍRCULO - MATRÍCULA: 024 - 6414	MATRICULA MADRE: N/D

PERSONA NATURAL O JURIDICA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO
1	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA		890907569	NIT	100%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	343	18/11/1972	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONSTRUCCIONES

TIPO: COMERCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** UNIVERSIDADES Y COLEGIOS **PUNTOS:** 43 **ÁREA:** 334,53(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 30 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ZINC,TEJA DE BARRO **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: REGULAR **CUBRIMIENTO DE MUROS:** PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO **PISOS:** CEMENTO, MADERA BURDA **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: REGULAR **CONSERVACIÓN:** .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: SENCILLO **CONSERVACIÓN:** .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

AREAS

ÁREA TOTAL LOTE: 0,3719ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

SUR - 0422001000001400116 ESTE - 0422001014001400006 , NPN: 05042000100140014000600000000 NORTE - 0422001014001400002 , NPN: 05042000100140014000200000000 NORTE - 0422001014001400003 , NPN: 05042000100140014000300000000 NORTE - 0422001014001400004 , NPN: 05042000100140014000400000000 NORTE - 0422001014001400005 , NPN: 05042000100140014000500000000 NORTE - 0422001014001400006 , NPN: 05042000100140014000600000000 OESTE - 0422001014001400001 , NPN: 05042000100140014000100000000

INFORMACIÓN GRÁFICA

Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
130-III-C-1		1:10000	2010
130-III-C-1	1-14-1	1:500	2010

INFORMACIÓN AEROFOTOGRÁFICA

Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
AE 300	11U	453	2008		1:5000
AE 300	11U	453	2008		1:5000

VALOR TERRENO: $ 2.998.815

VALOR CONSTRUCIÓN: $ 85.697.073

AVALÚO: $ 88.695.888

ZONAS FÍSICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	323	0,3719 ha

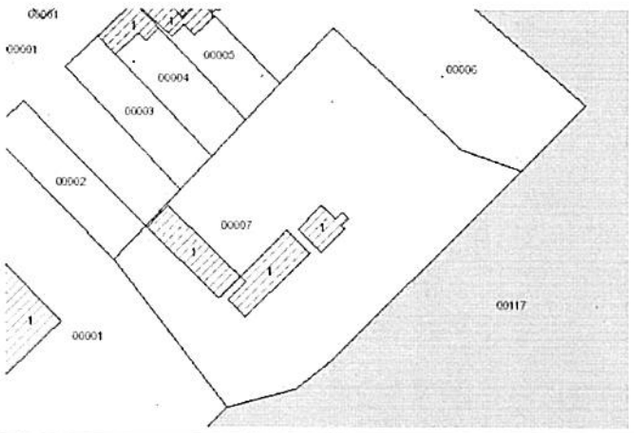
ZONAS GEOECONÓMICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	309	0,3719 ha

SOLO VÁLIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

"Toda área calculada por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se realiza con precisión de la escala cartográfica sobre la cual se identifican los linderos, para el caso de Antioquia dependiendo del municipio en el sector rural es a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000"

IMAGEN DEL PREDIO



Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 – Tel: (094) 383 92 14 – Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín – Colombia – Suramérica

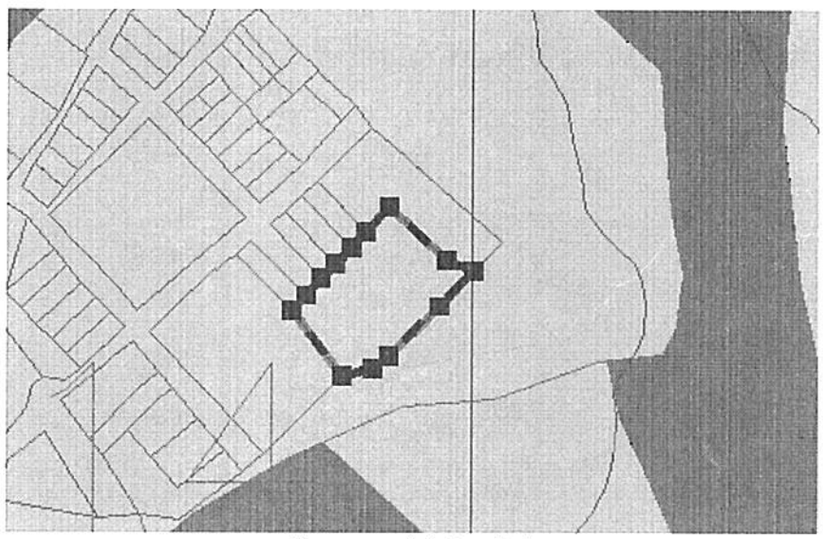
SOLO VÁLIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA
INFORMA:

Que de acuerdo al plano de **"ZONIFICACIÓN DE USOS Y TRATAMIENTO DEL SUELO RURAL"**, Acuerdo No.010 del 06 de noviembre de 2000 (Esquema de Ordenamiento Territorial) el predio **0007** de la vereda **00014** barrio **014,** ubicado en **LAURELES - - CENTRO POBLADO LAURELES - CR 05 N 07-76 CACIQUE GUASABRA C.E.R.,** a nombre de **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** nit**: 890907569,** Matricula inmobiliaria: **024-06414,** con un **área total predio de 0,3719 ha** y **un área construida privada de 334.53m²** en el Municipio de Santa Fe de Antioquia; se localiza en la zona de la cual sus usos son:

CONVENCIÓN PR3

Uso Principal:	**Forestal**
Uso Complementario:	**Recreación**
Uso Restringido:	**construcción de vivienda, minería, agroforestal y silvopastoril.**
Uso Prohibido:	**Tala y quemas agropecuaria intensiva y parcelaciones.**



(Imagen del Predio)

OBSERVACIONES:

Este documento no es equivalente a una licencia urbanística. Construir sin la respectiva licencia acarrea sanciones estipuladas en la ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia).

Se deben respetar los retiros a vía pública para garantizar una buena sección vial y un funcionamiento apto tanto para vehículo, peatón o cualquier actor vial.

Se deberá realizar visita al predio a la hora de solicitar cualquier tipo de licencia urbanística.

El presente certificado es informativo. Lo anterior no implica ningún tipo de autorización.

Este certificado se expide a solicitud de **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con nit: **890907569,**

Para constancia firma, a los quince (17) días del mes de marzo de 2021.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

PROYECTÓ: DAVID MAURICIO MONTOYA URIBE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	APROBÓ: ARQ, SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CONSTRUYENDO PROGRESO

Santa Fe de Antioquia. Marzo 15 de 2021

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

HACE CONSTAR.

Que la Escuela ubicada en la vereda **LAURELES**, a nombre del **MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit número 890.907.569-1, vereda 14 predio 07 matrícula 024-6414. Posee acueducto veredal y pozos séptico individual para el tratamiento de aguas residuales.

Atentamente.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO.

Directora del Departamento Administrativo de Planeación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carmen Lucia Hernández Panesso Técnica Operativa		
Revisó	Sol Mileider Jaramillo Henao Director de Planeación.		
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONSTRUYENDO
PROGRESO

Santa Fe de Antioquia, 16 de marzo del 2021

EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el predio en el que se encuentra ubicada la **CER CACIQUE GUASABRA,** ubicada en la vereda Laureles, del **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit 890.907.569-1, vereda 14 predio 07 matrícula 024-6414, no se encuentra invadido o en posesión de terceros

Atentamente.

FÉLIX ANTONIO GIRALDO SUÁREZ
Alcalde (E) Santa Fe de Antioquia

SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONSTRUYENDO
PROGRESO

Santa Fe de Antioquia. Marzo 15 de 2021

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

HACE CONSTAR.

Que la Escuela ubicada en la vereda **LAURELES**, a nombre del **MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit número 890.907.569-1, vereda 14 predio 07 matrícula 024-6414, no se encuentra en zona de riesgos de movimiento de masa, inundaciones por desbordamiento de quebradas o ríos. No se encuentra cerca de nacimientos de agua.

posee los retiros obligatorios a la vía secundaria santa Fe de Antioquia (según la ley 1228 de 2012 la cual se refiere a las fajas obligatorias o áreas de reservas o de extensión para las carreteras que forman parte de la red vial Nacional).

EL CER DE LA VEREDA LAURELES NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGOS.

Atentamente.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO.
Directora del Departamento Administrativo de Planeación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carmen Lucia Hernández Panesso Técnica Operativa		
Revisó	Sol Mileider Jaramillo Henao Director de Planeación.		
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

2. CER LA NOQUE

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2021-024-1-2221

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-7324

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 09:40:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 024 SANTA FE DE ANTIOQUIA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SANTA FE DE ANTIOQUIA
VEREDA: LA NOQUE
FECHA APERTURA: 5/8/1988 RADICACION: 88-504 CON: ESCRITURA DE 9/12/1975
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1.600 MTS.2, SITUADO EN EL PARAJE LA NOQUE, DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, CUYOS LINDEROS SE CITAN EN LA ESCRITURA N. 366, DEL 09-12-75, DE LA NOTARIA DE ANTIOQUIA
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
1). REGISTRO DE 02-08-75, LIBRO 1, TOMO 8, FL. 217, # 226, ESCRITURA N. 214, DEL 17-06-75, DE LA NOTARIA DE ANTIOQUIA. MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. PREDIO EN MAYOR EXTENSION. DE: RESTREPO SERNA, JUAN LUIS. A: AMAZARA, RAMON EMILIO. 2). REGISTRO DE 23-04-72, LIBRO 1, TOMO5, FL. 467, # 138, ESCRITURA N.1.513, DEL 30-03-71 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN. MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: GAVIRIA VELES, CARLOS ENRIQUE. A: RESTREPO SERNA, JUAN LUIS. 3). REGISTRO DE 13-02-70, LIBRO 1, TOMO 5, FL.134, # 29, ESCRITURA N. 5.710, DEL 31-10-69, DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN. MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. DE: ACEVEDO SANCHEZ, LUIS ENRIQUE. A: GAVIRIA VELEZ, CARLOS ENRIQUE. 4). REGISTRO DE 26-04-66, LIBRO 1, TOMO 3, FL. 236, # 110, ESCRITURA N. 81, DEL 18-03-66, DE LA NOTARIA DE ANTIOQUIA. COMPRAVENTA. DE: PIEDRAHITA ALVAREZ,ANIBAL ANTONIO. A: ACEVEDO SANCHEZ, LUIS ENRIQUE

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) LA NOQUE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
024-1207

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/8/1988 Radicación 88-504
DOC: ESCRITURA 366 DEL: 9/12/1975 NOTARIA DE ANTIOQUIA VALOR ACTO: $ 5,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 103 DONACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMAZARA RAMON EMILIO
A: MUNICIPIO DE ANTIOQUIA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/10/1995 Radicación 95-730
DOC: RESOLUCION 0488 DEL: 14/9/1995 GOBERNACION DE ANTIOQUIA DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-7324

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 09:40:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 430 VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
A: MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 1/4/1996 Radicación 96-304
DOC: RESOLUCION 0242 DEL: 26/3/1996 GOBERNACION DE ANTIOQUIA DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 112 REVOCATORIA A LA RESOLUCION DE ANOTACION N. 02.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
A: MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 2/7/1996 Radicación 96-552
DOC: RESOLUCION 0422 DEL: 28/5/1996 GOBERNACION DE ANTIOQUIA DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 430 VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
A: MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA NIT# 8909075691

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 63027 impreso por: 63027
TURNO: 2021-024-1-2221 FECHA:25/3/2021
NIS: leJYzFm0LkDukLjK3bwmCZXiWMxZtC5AWiH7n9zJXas=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: SANTA FE DE ANTIOQUIA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL LUZ GABRIELA AVENDAÑO SANCHEZ

IE 0660456

NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366).- En el Municipio de Antioquia, Departamento del mismo nombre, República de Colombia, a nueve (9) de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1.975), ante mí, Alberto Robledo Ortiz, Notario Público del Círculo de Antioquia, compareció el señor RAMON EMILIO AMAZARA, mayor de edad y vecino de este Municipio, cedulado bajo el número 580.823, expedida en Antioquia, exento de libreta militar por ser mayor de cincuenta años y expuso: Que cede a título de donación al Municipio de Santa Fé de Antioquia, en el Departamento de Antioquia, República de Colombia, destinado a la construcción de una Escuela Pública, un lote de terreno, situado en el Paraje de La Noque, en jurisdicción de este Municipio de Antioquia, el cual se desgaja del predio inscrito en el catastro bajo el número 6350, que mide cuarenta metros de frente, por cuarenta metros de centro y comprendido por los siguientes linderos: "Por el frente, con la Carretera que conduce a Anzá; y por los demás costados con propiedad del mismo vendedor".- Adquirió lo que dona, en mayor extensión, por compra al señor Juan Luis Restrepo Serna, según escritura número doscientos catorce (214) de diez y siete (17) de Junio de mil novecientos setenta y cinco (1.975) de esta Notaría, registrada en este mismo Círculo el 2 de Agosto del mismo año de su otorgamiento, en el Libro 1o., Tomo 8o., folio - 217, bajo el número 226, matriculado bajo el número 58, folio 86, tomo 19 de 2 de Agosto de 1.975, abierto en la misma fecha.- Que no ha vendido a ninguna persona lo que dona, todo lo cual se halla libre de todo gravamen, censo, hipoteca y embargo judicial y que responde del saneamiento en todos los casos de la ley.- Que desde la fecha hace entrega real y material a la entidad beneficiada.- Presente el señor Alberto Correa, mayor de edad y vecino de este- Municipio, cedulado bajo el número , expedida en - , expuso: Que en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Antioquia, acepta, como en efecto lo hace para la En-

Diciembre 17/75 se dio fe copia del documento
Derechos $ 1/30.00
Ley 66/75

Escaneado con CamScanner

tidad que representa, la presente escritura y la donación que
medio de ella se le hace al Municipio de Santa Fé de Antioquia
El otorgante está a paz y salvo con la Nación, según certifica
número 583692, expedido por Reimpuestos Nacionales de esta Ciu
Advertí el oportuno registro. Se les leyó este instrumento, lo
aprobaron y firman por ante mí que doy fé.- Para efectos fiscales
estiman este lote en la cantidad de CINCO MIL PESOS ($ 5.000.00)
moneda legal.- Así se firma.

Ramón E. Amparo

C. General C.C. 529.426 de Medellín

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio". - Artículo 42 de la Resolución 70 de 2011.

SOLO VALIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

FICHA PREDIAL N°:1810003

MUNICIPIO:SANTA FE DE ANTIOQUIA	CORREGIMIENTO: Cabecera
BARRIO: CABECERA MUNICIPAL	VEREDA: La Noque
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: LA NOQUE C. E. R.	

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.:	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL
042	2	001	000	0001	00002	0000	00000

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
05	042	00	01	00	00	0001	0002	0	00	00	0000

DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:EDUCATIVO: 100%

CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL

ADQUISICION: TRADICIÓN	MODELO REGISTRAL: NUEVO	CÍRCULO - MATRÍCULA: 024 - 7324	MATRICULA MADRE: N/D

PERSONA NATURAL O JURIDICA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO
1	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA		890907569	NIT	100%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	366	09/12/1975	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONSTRUCCIONES

TIPO: RESIDENCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** RESIDENCIAL HASTA 3 PISOS **PUNTOS:** 39 **ÁREA:** 37,44(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 30 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ZINC,TEJA DE BARRO **CONSERVACIÓN:** BUENO.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: SENCILLA **CUBRIMIENTO DE MUROS:** PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO **PISOS:** CEMENTO, MADERA BURDA **CONSERVACIÓN:** BUENO.

3. BAÑO

TAMAÑO: PEQUEÑO **ENCHAPES:** PAÑETE, BALDOSA COMÚN DE CEMENTO **MOBILIARIO:** SENCILLO **CONSERVACIÓN:** BUENO.

4. COCINA

TAMAÑO: PEQUEÑA **ENCHAPES:** PAÑETE, BALDOSA COMÚN DE CEMENTO **MOBILIARIO:** SENCILLO **CONSERVACIÓN:** BUENO.

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

TIPO: COMERCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** UNIVERSIDADES Y COLEGIOS **PUNTOS:** 36 **ÁREA:** 116,61(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 30 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ZINC,TEJA DE BARRO **CONSERVACIÓN:** BUENO.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: SENCILLA **CUBRIMIENTO DE MUROS:** PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO **PISOS:** CEMENTO, MADERA BURDA **CONSERVACIÓN:** BUENO.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: POBRE **CONSERVACIÓN:** .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: POBRE **CONSERVACIÓN:** .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

TIPO: COMERCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** UNIVERSIDADES Y COLEGIOS **PUNTOS:** 48 **ÁREA:** 38,5(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 2 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ETERNIT O TEJA DE BARRO **CONSERVACIÓN:** BUENO.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: SENCILLA **CUBRIMIENTO DE MUROS:** PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO **PISOS:** CEMENTO, MADERA BURDA **CONSERVACIÓN:** BUENO.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: POBRE **CONSERVACIÓN:** .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: REGULA **CONSERVACIÓN:** .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

TIPO: null **CONVENCIONAL:** NO CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** PLACAS Y/O CANCHAS POLIDEPORTIVAS **PUNTOS:** 2 **ÁREA:** 320(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 2 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: MUROS: CUBIERTA: CONSERVACIÓN: .

2. ACABADOS PRINCIPALES

SOLO VALIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

FACHADAS: CUBRIMIENTO DE MUROS: PISOS: CONSERVACIÓN: .

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: CONSERVACIÓN: .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: CONSERVACIÓN: .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: BUENO.

AREAS

ÁREA TOTAL LOTE: 0,157ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

SUR - 04220010000000100001 , NPN: 05042000100000001000100000000 ESTE - 04220010000000100044 , NPN: 05042000100000001004400000000 NORTE - 04220010000000100044 , NPN: 05042000100000001004400000000 OESTE - VIA BOLOMBOLO SANTA FE DE ANT

INFORMACIÓN GRÁFICA

Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
146-I-B-1		1:10000	2010

INFORMACIÓN AEROFOTOGRÁFICA

Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
AE 298	03S	589	2008		1:10300

VALOR TERRENO: $ 1.951.703

VALOR CONSTRUCIÓN: $ 48.332.848

AVALÚO: $ 50.284.551

ZONAS FÍSICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	320	0,157 ha

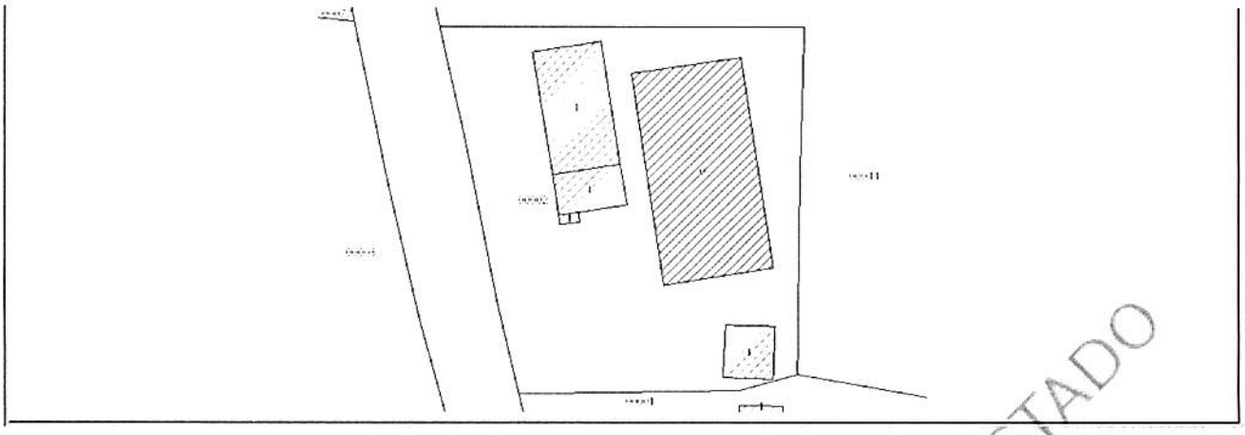
ZONAS GEOECONÓMICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	308	0,157 ha

"Toda área calculada por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se realiza con precisión de la escala cartográfica sobre la cual se identifican los linderos, para el caso de Antioquia dependiendo del municipio en el sector rural es a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000"

IMAGEN DEL PREDIO

SOLO VALIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO



Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 – Tel: (094) 383 92 14 – Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín – Colombia – Suramérica

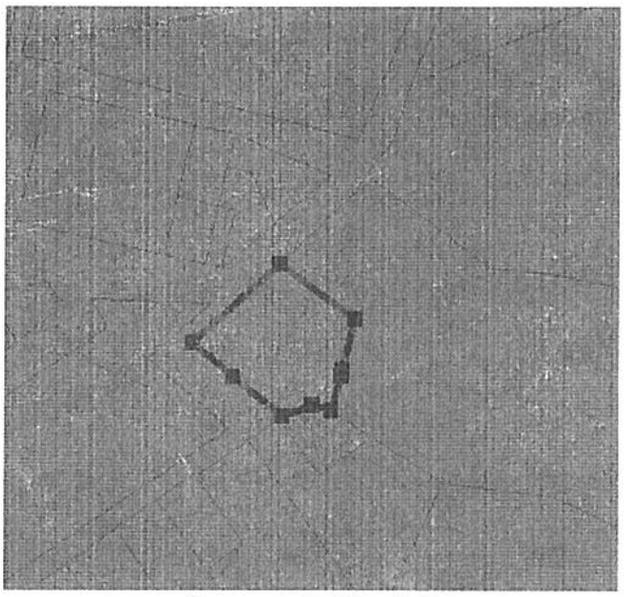
SOLO VÁLIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA
INFORMA:

Que de acuerdo al plano de **"ZONIFICACIÓN DE USOS Y TRATAMIENTO DEL SUELO RURAL"**, Acuerdo No.010 del 06 de noviembre de 2000 (Esquema de Ordenamiento Territorial) el predio **0012** de la vereda **00001,** ubicado en **LA NOQUE- CL 04A N 05-08 SOCORRO DE SABANAS C.E.R,** a nombre de **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** nit: **890907569,** Matricula inmobiliaria: **024-19763,** con un **área total predio de 0,044 ha** y **un área construida privada de 245,53m²** en el Municipio de Santa Fe de Antioquia; se localiza en la zona de la cual sus usos son:

CONVENCIÓN PR2

Uso Principal:	**Forestal**
Uso Complementario:	**Silvopastoril y recreación**
Uso Restringido:	**Construcción de vivienda, Minería y Ganadería**
Uso Prohibido:	**Tala de Bosques y quemas, agricultura y ganadería intensiva.**



(Imagen del Predio)

OBSERVACIONES:

Este documento no es equivalente a una licencia urbanística. Construir sin la respectiva licencia acarrea sanciones estipuladas en la ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia).

Se deben respetar los retiros a vía pública para garantizar una buena sección vial y un funcionamiento apto tanto para vehículo, peatón o cualquier actor vial.

Se deberá realizar visita al predio a la hora de solicitar cualquier tipo de licencia urbanística.

El presente certificado es informativo. Lo anterior no implica ningún tipo de autorización.

Este certificado se expide a solicitud de **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con nit: **890907569,**

Para constancia firma, a los quince (17) días del mes de marzo de 2021.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

PROYECTÓ: DAVID MAURICIO MONTOYA URIBE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	APROBÓ: ARQ. SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Juntos contribuimos a la sostenibilidad del medio ambiente. Usa de forma responsable y eficiente la energía eléctrica. Resolución CREG 123 de 2014.

EPM acogió las Res. CREG 012, 058 y 152 de 2020 y habilitó la opción tarifaria para el mercado regulado, publicando tarifas de energía desde marzo hasta noviembre 2020, sin variaciones; las publicadas en diciembre 2020 y enero 2021, incrementarán 0.5 por ciento mensual. La Res. CREG 104 de 2020 en junio, definió el cálculo mensual de la tarifa para el consumo de subsistencia de estratos 1 y 2, mientras dure el estado de emergencia declarado por el Min. de Salud, como la menor variación entre la inflación y el costo de prestación del servicio, dando prioridad al beneficio del cliente.



A la hora de comprar, piensa en el planeta

Consumo responsable, dos palabras que cuando las ponemos en práctica nos ayudan a economizar, ser eficientes en los gastos y especialmente a asumir nuestra vida con una carga más liviana y una mirada de futuro, que nos lleva a reflexionar si cada vez que compramos algo es porque realmente lo necesitamos.

Por eso cuando tengas la intención de comprar, te invitamos a aplicar el modelo de las "tres R". **reducir** el consumo de bienes y recursos naturales, reutilizar o darle un nuevo uso a algo que ya tienes, y **reciclar,** aprovechando materiales para crear productos diferentes o nuevos.

latería prima y procesos de producción y distribución responsables con el planeta

MIXTO
FSC FSC® C111734

epm

78

1900422005256500000-123-012382

Contrato: 7821285

1900422005256500000
Estrato: - Ciclo: 123
Santa Fé De Antioquia - Antioquia
Documento No: 120 1244265
Cliente: Escuela La Noque
CC/NIT: 890907569

Referente de pago: 8127209230

Vencimiento	Día	Mes
Sin recargo	16	03
Con recargo	18	03

Resumen estado de cuenta

Incrementó Disminuyó Igual

	Consumo	Días facturados	Valor
Energía			
Anterior	79 kwh	28	$45,0
Actual	120 kwh	31	$68,7
Acueducto			
Anterior	2 M3	28	$12,3
Actual	15 M3	31	$36,9
Otras entidades			$ 4,3
Ajuste al peso			
Total			$ 1

Vigilado Superservicios

Contrato: 782128

$ 110,518

Valor total a pa

Grandes contribuyentes y Retenedor
Res 9081 del 10/12/2020
Autorretenedor Renta Res 547 del 25
ICA Medellín Res 32038 del 22/12/20

Fecha de facturación 25/02/2

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura

Si el pago es realizado en ventanilla, este de
genera cobro a favor de Empresas Públicas de Me
ESP

(415)7707173981008(8020)081272092306(3900)110518(96)20210318

SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONSTRUYENDO
PROGRESO

Santa Fe de Antioquia. Marzo 15 de 2021

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

HACE CONSTAR.

Que la Escuela ubicada en la vereda **LA NOQUE**, a nombre del **MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit número 890.907.569-1, vereda 01 predio 12 matrícula 024-19763. La escuela posee acueducto veredal y pozos séptico individual para el tratamiento de aguas residuales para el tratamiento de aguas residuales.

Atentamente.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO.

Directora del Departamento Administrativo de Planeación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carmen Lucia Hernández Panesso Técnica Operativa		
Revisó	Sol Mileider Jaramillo Henao Director de Planeación.		
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

Santa Fe de Antioquia. Marzo 15 de 2021

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

HACE CONSTAR.

Que la Escuela ubicada en la vereda **LA NOQUE**, a nombre del **MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit número 890.907.569-1, vereda 01 predio 12 matrícula 024-19763, no se encuentra en zona de riesgos de movimiento de masa, inundaciones por desbordamiento de quebradas o ríos. No se encuentra cerca de nacimientos de agua.

posee los retiros obligatorios a la vía secundaria santa Fe de Antioquia (según la ley 1228 de 2012 la cual se refiere a las fajas obligatorias o áreas de reservas o de extensión para las carreteras que forman parte de la red vial Nacional).

EL CER DE LA VEREDA LA NOQUE NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGOS.

Atentamente.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO.

Directora del Departamento Administrativo de Planeación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carmen Lucia Hernández Panesso Técnica Operativa		
Revisó	Sol Mileider Jaramillo Henao Director de Planeación.		
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONSTRUYENDO
PROGRESO

Santa Fe de Antioquia, 16 de marzo del 2021

EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE AMTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el predio en el que se encuentra ubicada la escuela de la vereda **LA NOQUE,** a nombre del **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit 890.907.569-1, matricula 024-19763 no se encuentra invadido o en posesión de terceros

Atentamente.

FÉLIX ANTONIO GIRALDO SUÁREZ
Alcalde (E) Santa Fe de Antioquia

MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

3. I. E. R. EL PESCADO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2021-024-1-2219

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-19832

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 09:40:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 024 SANTA FE DE ANTIOQUIA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SANTA FE DE ANTIOQUIA
VEREDA: EL PESCADO
FECHA APERTURA: 19/8/2008 RADICACION: 1211 CON: RESOLUCION DE 8/5/2008
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1.422 MTS.2., SITUADO EN LA VEREDA EL PESCADO, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, CUYOS LINDEROS SE CITAN EN LA RESOLUCION N 0331, DEL 08- 05- 2008, DE LA UNAT EN BOGOTA
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PESCADO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/8/2008 Radicación 1211
DOC: RESOLUCION 0331 DEL: 8/5/2008 UNAT DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0103 ADJUDICACION BALDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA NIT# 8909075691 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

.....

.....

.....

.....

.....

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-19832

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 09:40:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 63027 impreso por: 63027
TURNO: 2021-024-1-2219 FECHA:25/3/2021
NIS: leJYzFm0LkCwR6lohmryM5XiWMxZtC5AmRKUqbYI0nY=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: SANTA FE DE ANTIOQUIA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL LUZ GABRIELA AVENDAÑO SANCHEZ

QUE REPOSA E... ...NTO DE LA UNAT

16 JUN. 2008

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES - UNAT

RESOLUCIÓN No. 0331 DE 2008
(08 MAYO 2008)

Por la cual se adjudica un terreno baldío

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES - UNAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren los artículos 157 de la ley 1152 de 2007 y artículo 27 del Decreto 230 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

COMPETENCIA

Mediante Decreto 1300 del 21 de mayo de 2003, se creó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, como un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, entidad que asumió las funciones misionales que venía desarrollando el entonces INCORA, entre ellas la relacionada con la adjudicación de baldíos a favor de entidades de derecho público.

La Ley 1152 de 2007, por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el INCODER y se dictan otras disposiciones, en su artículo 19 creó la Unidad Nacional de Tierras UNAT como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. A su turno, en el artículo 157 le asignó la función de ultimar los procesos de adjudicación de baldíos mencionados anteriormente.

Ahora bien, en el presente caso debería tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 51 del decreto 230 de 2008, reglamentario de la ley 1152 de 2007, el cual dispuso Tránsito de Legislación. En los procedimientos de titulación de tierras baldías a particulares, de reversión de recuperación de baldíos indebidamente ocupados, de adjudicación y reserva de terrenos baldíos en favor de entidades de derecho público iniciados antes de la vigencia de la ley 1152 de 2007, las situaciones jurídicas definidas o consumadas bajo la vigencia de la ley anterior, lo mismo que los efectos producidos por tales situaciones antes de que entrara a regir la ley nueva, quedan sometidos a ley 160 de 1994 y los decretos 2664 de 1994 y 0982 de 1996.

Se aplicarán las disposiciones de la ley 1152 de 2007 y las del presente decreto a las situaciones jurídicas que se iniciaron bajo el imperio de la ley anterior que aún estaban en curso o no se habían definido cuando aquel estatuto cesó de regir, lo mismo que a sus efectos.

Una vez recibido por parte del INCODER el 28 de febrero de 2008 el proceso de Titulación de Baldíos a Entidades de Derecho Público a que se refiere esta providencia, la UNAT mediante auto del 03 de abril de 2008 avocó el conocimiento del mismo y dispuso darle el trámite pertinente.

ANTECEDENTES

Que el señor Alcalde del Municipio de Santa fe de Antioquia (Antioquia), en su condición de representante legal del mismo, presentó ante la Oficina de Enlace Territorial No. 3, el

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ANTIOQUIA COPIA DEBIDAMENTE AUTENTICADA

Scanned by TapScanner

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL QUE REPOSA EN ARCHIVO DE LA UNAT

Continuación de la Resolución "por la cual se adjudica un terreno baldío" 16 JUN. 2008

ARTICULO SEGUNDO - La presente adjudicación queda sujeta a las disposiciones que regulan la titulación de terrenos baldíos, especialmente a las servidumbres pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y las necesarias para la adecuada explotación de los fundos adyacentes.

ARTICULO TERCERO - La adjudicación que se hace mediante esta providencia no incluye los bienes de uso público, como fuentes de agua, bosques, fauna, etc. ni las zonas de carreteras nacionales de 30, 24 y 20 metros de ancho a que se refiere el Decreto 2770 de 1953 o las normas posteriores que lo modifiquen.

ARTICULO CUARTO - Si el Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, como entidad beneficiaria de la adjudicación del terreno baldío identificado en el artículo primero de esta providencia, sino continuare cumpliendo con el fin previsto, dentro de los cinco (5) primeros años siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, la UNAT adelantará el procedimiento de REVERSION de la adjudicación al dominio de la Nación.

ARTICULO QUINTO - El municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, beneficiario de la presente adjudicación, queda obligado a observar las normas establecidas para la conservación de los recursos naturales renovables, protección de bosques nativos, vegetación y reservas forestales. Su incumplimiento será causal de REVERSIÓN y por consiguiente de recuperación del predio adjudicado.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución al Procurador Agrario, al representante legal de la entidad beneficiario de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra la misma únicamente procede, por la vía gubernativa, el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o desfijación del edicto, según el caso, y la petición de revocación directa en los términos de los artículos 161 de la Ley 1152 de 2007, en armonía con lo establecido en el artículo 20 y s s del Decreto Reglamentario 230 de 2008.

ARTICULO SEPTIMO - Contra la presente providencia procede la acción contenciosa administrativa de nulidad dentro de los dos años siguientes a su ejecutoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 1152 de 2007 y 24 del Decreto 230 de 2008.

ARTICULO OCTAVO - El Municipio deberá registrar el presente acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, so pena que se declare la reversión del mismo.

COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ANTIOQUIA DOY FE DE QUE ESTA COPIA ES REPRODUCCION DE OTRA COPIA DEBIDAMENTE AUTENTICADA LA CUAL TUVE A LA VISTA ANTIOQUIA (ANT.)

NOTIFÍQUESE REGÍSTRESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 MAYO 2008

16 AGO. 2008

LUIS E OROZCO CORDOBA
Director Ejecutivo UNAT

Proyectó: Catalina Rodríguez
Ajustó:
Revisó: Laura Castro

Scanned by TapScanner

social, con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demas bienes y valores de la cultura

" La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente "

" El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica "

" La educación será gratuita en las instalaciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos económicos a quienes puedan sufragarlos

" Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema, inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo

" La Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios públicos educativos estatales, en los términos que señale la Constitución y la ley"

C) Situación de la entidad solicitante

De conformidad con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 1152 de 2007, en concordancia con el artículo 27 del Decreto 230 del 2008, existe la posibilidad de adjudicar baldíos a favor de entidades de derecho público para la construcción de obras de infraestructura destinadas a la instalación o dotación de servicios públicos o a favor de aquellas otras entidades cuyas actividades u objeto social hayan sido declaradas por la ley como de utilidad pública e interés social bajo la condición de que si dentro del termino que el Instituto señalare no se diere cumplimiento al fin previsto, los predios adjudicados revertirán al dominio de la nación

En el caso particular del Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, no cabe duda que como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, presta un servicio público y su actividad en ese terreno, es de utilidad pública e interés social orientada al mejoramiento social y cultural de sus habitantes

Por lo expuesto, como el Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA reúne los requisitos establecidos en la Ley 1152 de 2007, para ser beneficiario de la adjudicación pretendida, este Despacho,

JUZGADO NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO DE ANTIOQUIA DOY FE: DE QUE ESTA COPIA ES REPRODUCCION DE OTRA COPIA DEBIDAMENTE AUTENTICADA LA CUAL TUVE A LA VISTA ANTIOQUIA (ANT) 16 AGO. 20[illegible]

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - Adjudicar a favor del Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA el terreno baldío denominado CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PESCADO ubicado en la Vereda EL PESCADO, jurisdicción de dicho Municipio, Departamento de ANTIOQUIA con un área de (1.422 m2) El nombre de los colindantes y linderos generales del predio con sujeción a los puntos cardinales son los siguientes

PUNTO DE PARTIDA - POR EL NORTE. Con el predio 03 de LIZARDO ANTONIO RIVERA GALLO y la Tv. 5 **POR EL ORIENTE.** Con el predio 053 de LUZ ANGELICA VIDALES HOLGUIN y otros y la Tv 5 **POR EL SUR.** Con el predio 01 del Municipio (cancha de futbol) y el predio 118 de ALBA DEL SOCORRO RESTREPO LONDOÑO y **POR EL OCCIDENTE.** Con el predio 03 de LIZARDO ANTONIO RIVERA GALLO y el predio 118 de ALBA DEL SOCORRO RESTREPO LONDOÑO

Scanned by TapScanner

el art 309, de la Constitución Política de 1991, el cual suprimió las Intendencias y Comisarías erigiéndolas en departamentos)

La misma norma prevé en su artículo 9° *La ley no reconoce otros intereses municipales que los de los Municipios Las obras o establecimientos públicos de la Nación o del Departamento se consideran de interés general para sus respectivos habitantes*

Y en su artículo 10° señala *Los Municipios podrán ser delegatarios de la Nación, de los Departamentos y de sus entidades descentralizadas para la atención de funciones administrativas, la prestación de servicios y la ejecución de obras*

La Constitución Política de 1991, en el artículo 286, al referirse a la organización territorial, prevé que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas y en el artículo 311 de la misma norma, establece que al municipio como una entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las constitución y las leyes

b) **Prestacion de un servicio público**

Otro de los requisitos previstos en la ley 160 de 1994, para que la entidad solicitante sea beneficiaria de la adjudicación, tiene que ver con las actividades que desarrolla las cuales deben haber sido declaradas por la ley como de "utilidad pública e interés social" o que en los terrenos pretendidos por la entidad peticionaria se "construyan obras de infraestructura destinadas a la instalación o dotación de servicios públicos".

El Decreto 153/56 en el artículo 1° define los servicios públicos como toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el estado directa o indirectamente o por personas privadas

La jurisprudencia constitucional sobre el punto ha precisado " Los servicios públicos son el medio por el cual el estado realiza los fines esenciales de servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes constitucionales (C N Art 2) El sentido y razón de ser de los servicios constituidos es el servicio a la comunidad, la satisfacción de sus necesidades y la protección de sus derechos individuales de sus miembros " (C Const Sent T- 540 sep 24/92) M P Eduardo Cifuentes Muñoz

" La educación en los términos de nuestra constitución se consagra como un derecho con arreglo al cual el Estado se ve comprometido a facilitarle a los miembros de la sociedad la posibilidad de acceder al conocimiento técnico [illegible] demás bienes y valores de la cultura como una condición [illegible] personal y alcanzar mejores oportunidades de trabajo [illegible] educación tiene una doble significación que la consagra, de [illegible] individuo tal como se acaba de advertir pero también como [illegible] comprometen no sólo al Estado, sino a la sociedad la familia y [illegible] beneficiario, cuya participación se traduce en el compromiso de buscar un rendimiento académico satisfactorio y observar un comportamiento personal que corresponda a las aspiraciones de la comunidad educativa dentro de un ambiente [illegible] participación y respeto entre los diferentes estamentos que la integran (C Const Sent. T 255/97, mayo 5/97, M. P Antonio Barrera Carbonell)

NOTARIO UNICO DEL CIRCUL DE ANTIOQUIA DOY FE DE QUE ESTAS COPIA ES FEPRODUCCION EXACTA COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA LA CUAL TUVE A LA VISTA ANTIOQUIA (AN 10 JUN. 2008

Así mismo, el artículo 67 de la Carta Política consagra

La educación es un derecho de la persona y un servicio publico que tiene una función

Scanned by TapScanner

20 de marzo de 2007, solicitud de adjudicación de un terreno baldío denominado CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PESCADO, ubicado en la Vereda EL PESCADO jurisdicción del municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA departamento de ANTIOQUIA con un área de (1.422 m2)

Sostiene que ese municipio desde el año de 1992 ha mantenido la ocupación de un predio en el que se puso en funcionamiento y se administra una Escuela que esta construida en ese terreno, en el cual se imparte formación y educación a los habitantes de la Vereda y del municipio en general

Con base en ésta solicitud la Oficina de Enlace Territorial No 3 del INCODER - Antioquia conformó el expediente No 3563

Teniendo en cuenta que el Decreto 2664 de 1994 artículo 28 parágrafo literal c) exige como uno de los documentos que deben acompañarse a la solicitud de adjudicación "*la copia de la ley, decreto, escritura pública que dispone o autoriza la construcción de las obras de infraestructura, encaminadas a las instalación o dotación del servicio público respectivo o la actividad declarada por la ley como de utilidad pública o interés social*" el municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA aportó al expediente certificación expedida por la Oficina de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía de SANTA FE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA, mediante la cual certifica que en la vereda EL PESCADO zona rural del municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, se encuentra ubicado un predio destinado al CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PESCADO (Folio 23)

En el presente procedimiento, no se considera necesaria la presentación de estudios de factibilidad, sobre la naturaleza, objetivos y demás características del servicio público por cuanto en el lote objeto de adjudicación ya se encuentra construida la escuela según constancia que obra en el acta de diligencia de inspección ocular (folios 38 al 42 de expediente 3563)

El citado Decreto en el mismo artículo 28, exige que se aporte el plano elaborado con arreglo a las exigencias legales. Sobre el particular conviene observar que obra a folio 16 del expediente 3563, donde aparecen identificadas las diferentes áreas que conforman el establecimiento educativo

La solicitud de adjudicación fue aceptada mediante Auto de Aceptación Numero 3563-1892 del 20 de marzo de 2007, (Folio 25), ordenándose adelantar las diligencias señaladas en el capítulo V del Decreto 2664 de 1994, modificado por el Decreto 0982 del 31 de mayo de 1996, las cuales se cumplieron con observancia de las normas citadas

Habiéndose cumplido el trámite previsto en la ley se procede a decidir de fondo esta actuación previas las siguientes consideraciones

COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ANTIOQUIA DOY FE DE QUE ESTA COPIA ES REPRODUCCION DE OTRA COPIA DEBIDAMENTE AUTENTICADA LA CUAL TUVE A LA VISTA
ANTIOQUIA (ANT.)

a) **Naturaleza jurídica de la entidad solicitante**

La Ley 153 de 1887 en su artículo 80 establece "*La nación, los departamentos, los **municipios**, los establecimiento de beneficencia y los de instrucción pública, las corporaciones creadas o reconocidas por la ley son personas jurídicas*" Lo anterior en concordancia con el artículo 39 de la ley 489 de 1998

El Decreto 1333 del 25 de abril de 1986, artículo 3o (Código de Régimen Municipal) establece que son entidades territoriales de la República los Departamentos, las Intendencias, las Comisarías y los Municipios o Distritos Municipales en que se dividen aquéllos y éstas

Así mismo, el artículo 4° del mismo Decreto, consagra que la Nación, los Departamentos las Intendencias, las Comisarías y los Municipios son personas jurídicas (modificado por

Scanned by TapScanner

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - DIRECCION DE CATASTRO

134

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO STA FE DE ANTIOQUIA CORREGIMIENTO _____ BARRIO _____

VEREDA EL PESCADO NOMBRE O DIRECCION DEL PREDIO TV 5 N 02-63 EL PESCADO ESC RI

FICHA PREDIAL No. 1815533

CEDULA CATASTRAL							SECTOR O CLASE			CATEGORIAS DEL SUELO		
MUNICIPIO	CORR	BARRIO	MANZANA VEREDA	PREDIO	EDIFICIO	UNIDAD PREDIAL	URBANO	RURAL	ESPECIAL O URBANO	URBANIZABLE	PROTECCION	NO SE APLICA
042	01	016	001	00002	000	00000	1	X	3	X	2	
042	00	000	016	00067	000	00000	1	X	3	1	2	X

DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO

1 HABITACIONAL 2 INDUSTRIAL 3 COMERCIAL 4 AGROPECUARIO 5 MINERO 6 100 % SUELO 7 RECREACIONAL 8 SALUBRIDAD 9 CULTURAL 10 MIXTO 11 OTROS

12 LOTE URBANIZADO NO EDIFICADO 13 LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO 14 LOTE NO URBANIZABLE 15 % AFECTACION 16 % VIGIAS PREDIAL NO CONSTRUIDA 17 % PARQUES NACIONALES 18 % RESGUARDO INDIGENA 19 % BANCO DE LA REPUBLICA 20 % RESERVA FORESTAL

CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

X NORMAL 1 R.P.H. EDIFICIO 2 R.P.H. PARCELACION 3 R.P.H. CONDOMINIO 4 PARQUE CEMENTERIO 5 EMBALSE 6 BALDIO

ADQUISICION

1 DERECHO REAL X POSESION

LITIGIO

1 % SI X NO

PERSONA NATURAL O JURIDICA

Nº	Parte de la Propiedad	Calidad del Propietario	G	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRE (S)	SIGLA COMERCIAL	Clase de Doc.	NUMERO	DERECHO
1	1	4	2	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA				3	890907569	100000

JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

Nº	Parte de la Propiedad	PROPIETARIO (S) ANTERIOR (ES) PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRE (S)	ESCRITURA / TITULO: Clase del Acto	NUMERO	NOTARIA DEPT	NOTARIA MPIO	NOTARIA NUMERO	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	FECHA DE REGISTRO DIA	FECHA DE REGISTRO MES	FECHA DE REGISTRO AÑO	TOMO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	1	INCODER		RESOLUCION	AD	0331	11	001	01	08	05	2008	19	08	2008		024-0019832

CALIDAD DEL PROPIETARIO

1 PARTICULAR 2 NACIONAL 3 DEPARTAMENTAL 4 MUNICIPAL 5 RELIGIOSO 6 OFICIAL 7 COM. INDIGENA 8 DISTRITAL 9 REGION 10 PROVINCIA 11 EMP GENERAD ENERG

G

1 GRAVABLE 2 NO GRAVABLE

CLASE DE DOCUMENTO

1 CEDULA DE CIUDADANIA HOMBRE 2 CEDULA DE CIUDADANIA MUJER 3 NIT 4 CEDULA DE EXTRANJERIA 5 REGISTRO CIVIL 6 TARJETA DE IDENTIDAD 7 PASAPORTE 8 CODIGO ASIGNADO

FD-03-09

Scanned by TapScanner

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA

MATRÍCULA No. 024-0013832

RESPALDO DE LA HOJA No. 1

ANOTACIÓN	NÚMERO DE RADICACIÓN	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA			NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO								VALOR DEL ACTO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO — DE A — LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIO		FIRMA DEL REGISTRADOR
		NATURALEZA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	CÓDIGO	MODO ADQUISICIÓN	GRAVAMEN	LIMITACIÓN	MEDIDA CAUTELAR	FALSA TRADICIÓN	CANCELA ANOTACIÓN No.	ESPECIFICACIÓN	PESOS			
01 19 0808	1211	Resolución 033108 05 08	Unat	Bogotá	103	X						Adjudicación Baldío		DE: Incoder A: Municipio de Santa Fe de Antioquia	X	

126 FEB 2009

AUTORIZACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL REGISTRO										
	Anotac. No.	EL REGISTRADOR	Anotac. No.	EL REGISTRADOR	Anotac. No.	EL REGISTRADOR	Anotac. No.	EL REGISTRADOR	Anotac. No.	EL REGISTRADOR

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO CON ULTIMA ANOTACIÓN No. CON FECHA

FIRMA DEL REGISTRADOR

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS

CONTINUA EN EL RESPALDO DE LA HOJA No.

SIGUE

SE CIERRA ESTE FOLIO EN LA ANOTACIÓN No.

30181 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA 2008

Scanned by TapScanner

TERRENO

HECTAREAS	METROS
	1422

COLINDANTES

NORTE: 042-1-16-1-3
TVS

ORIENTE: TVS
042-1-0-16-53

SUR: 042-1-16-1-1
042-1-0-16-118/053
042-2-1-16-1-17

OCCIDENTE: 042-1-0-16-118
042-1-16-1-3

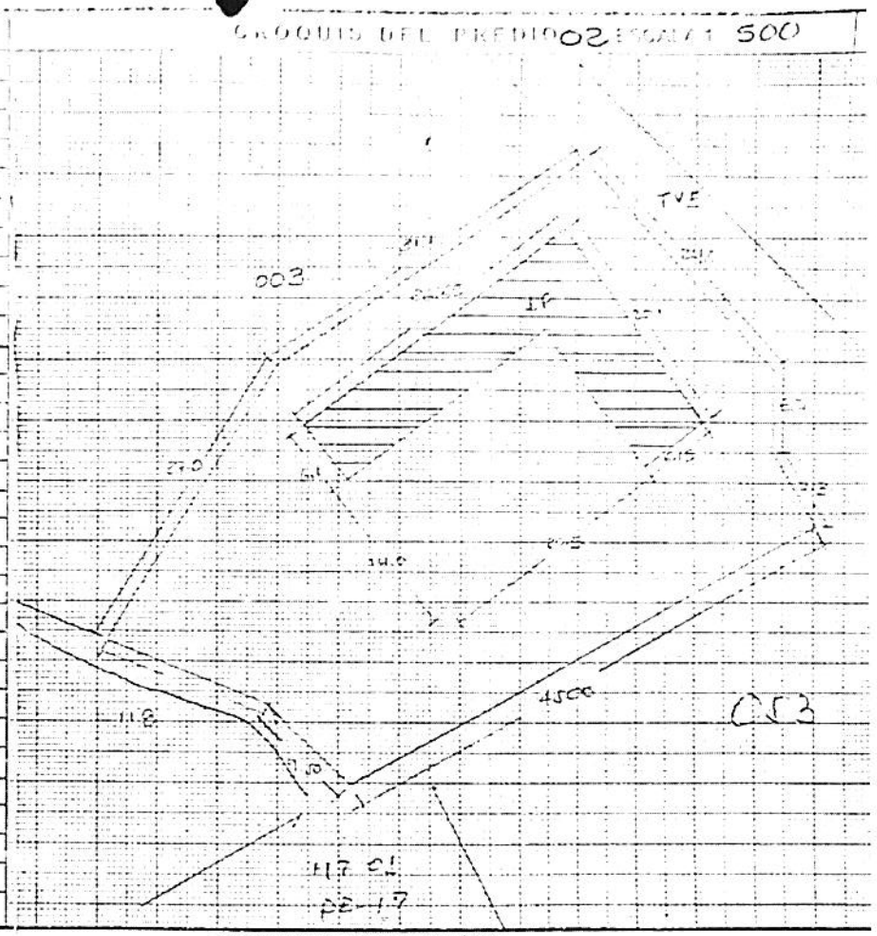
ZENIT:

NADIR:

PORCENTAJE COEFICIENTE PREDIO

PORCENTAJE COEFICIENTE EDIFICIO

CROQUIS DEL PREDIO ESCALA 1:500



INFORMACION GRAFICA

PLANCHA	VENTANA	ESCALA	AÑO
130-III-A-4		1:10.000	2003
	1-16-1	1:500	2003

INFORMACION AEROFOTOGRAFICA

VUELO	FAJA	FOTO	AÑO	AMPLIACION	ESC
AE-162	07	284	2003		1:10.

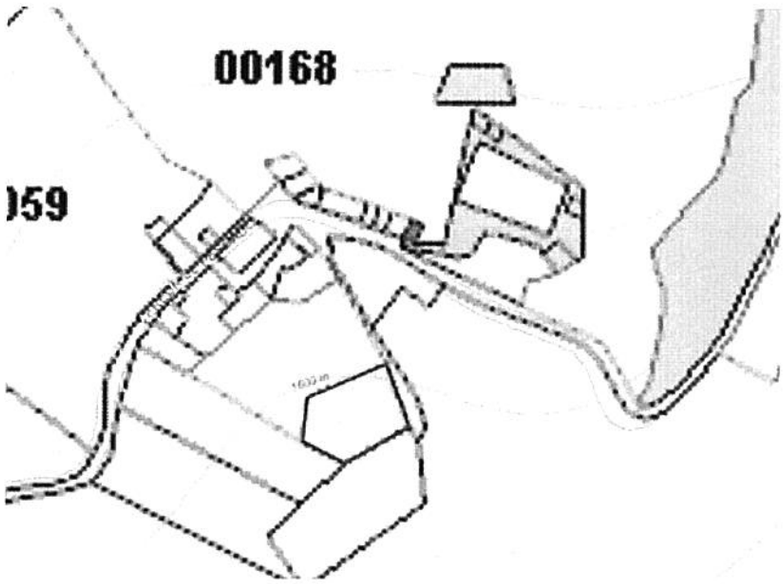
Scanned by TapScanner

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA
INFORMA:

Que de acuerdo al plano de **"ZONIFICACIÓN DE USOS Y TRATAMIENTO DEL SUELO RURAL"**, Acuerdo No.010 del 06 de noviembre de 2000 (Esquema de Ordenamiento Territorial) el predio **0002** de la vereda **00001,** ubicado en **CR 03 N 02-41 EL PESCADO C.E.R.**, a nombre de **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** nit**: 890907569,** Matricula inmobiliaria: **024-19832,** con un **área total predio de 0,1533 ha** y **un área construida privada de 724,44m²** en el Municipio de Santa Fe de Antioquia**;** se localiza en la zona de la cual sus usos son:

CONVENCIÓN DA1

Uso Principal:	**Agroforestal, silvopastoril.**
Uso Complementario:	**Recreación.**
Uso Restringido:	**Construcción de vivienda, minería y ganadería índice de carga 0.7 Ha**
Uso Prohibido:	**Tala, quemas, agropecuaria intensiva y parcelaciones.**



(Imagen del Predio)

OBSERVACIONES:

Este documento no es equivalente a una licencia urbanística. Construir sin la respectiva licencia acarrea sanciones estipuladas en la ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia).

Se deben respetar los retiros a vía pública para garantizar una buena sección vial y un funcionamiento apto tanto para vehículo, peatón o cualquier actor vial.

Se deberá realizar visita al predio a la hora de solicitar cualquier tipo de licencia urbanística.

El presente certificado es informativo. Lo anterior no implica ningún tipo de autorización.

Este certificado se expide a solicitud de **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con nit: **890907569,**

Para constancia firma, a los quince (17) días del mes de marzo de 2021.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

PROYECTÓ: DAVID MAURICIO MONTOYA URIBE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	APROBÓ: ARQ. SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

y paga tu factura en línea
és de www.epm.com.co
dispositivos móviles.

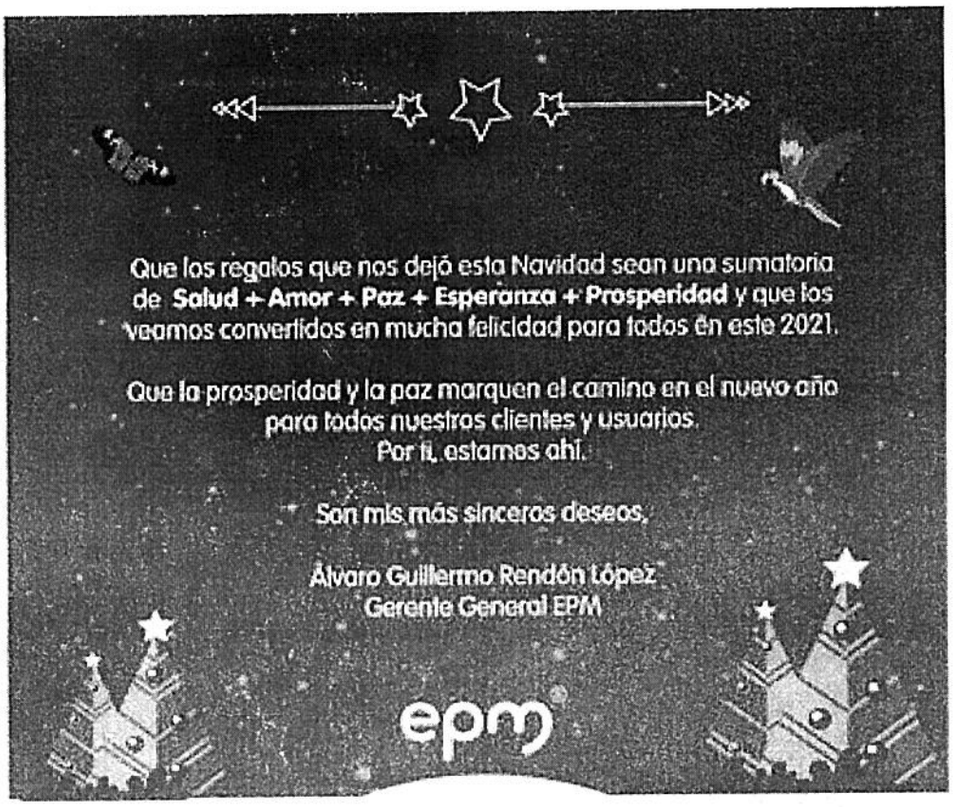
tura presta mérito ejecutivo en virtud del
de la Ley 142 de 1994 modificado por el
rtículo 18 de la Ley 689 de 2001.

rmidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma
que aparece a continuación, tiene plena validez
para todos los efectos legales.

epm

NIT 890904 996-1

Álvaro Guillermo Rendón López
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P



Información

Puedes presentar tus reclamaciones a través de www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios, opción Trámites y Servicios - Peticiones, Quejas y Reclamos.
Para realizar tu reclamo la factura no tiene que estar cancelada, y durante la atención del mismo solo deberas pagar los valores que no son reclamados.
Las reclamaciones por valores facturados no se atienden telefónicamente, ni vía fax.
Línea de Atención 44 44 115 en Medellín o 01 8000 415 115 a nivel nacional, en este canal puedes verificar la identidad del personal autorizado que presta los servicios para EPM.

Puntos de atención

Consulta la oficina más cercana a tu residencia en la línea 018000415115 o en la página web www.epm.com.co

ntidad que los vigila
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
ntidad que los regulan
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Línea ética: "Contacto Transparente"
01 8000 522 955 Exclusiva para denunciar actos indebidos

omponentes del costo
nergía: Generación 218.61 - Transmisión 40.62 - Distribución 210.23 - Comercialización 50.25 - Pérdidas 49.18 - Restricciones 26.02 - Cu-opción ar 5

nformación técnica
nergía: Noviembre-2020 Operador: epm - Dir. Oper: carrera 58 Nro 2 125 - Tel. Oper: (054)4444115 - 018000415115 - Niu: 3004220056310000 - Circuito: 601 - 16 - Transfor.: 604065 - Grupo: 31 - Dist Gara.: 38.15 - Fiu Gara.: 19 - Diu: 25.857 - Fiu: 16 - Cec: 0 Cecf: 0 - t: 10 - Dt: 295.58 - T. Compe.: 0 - Hc: 0 - Vc: 0

Puntos de pago

Línea: http://factura-web.epm.com.co
www.epm.com.co
www.bancolombia.com.co
www.grupoaval.com.co
www.davivienda.com
www.bbva.com.co
www.scotiabankcolpatria.com
Avaqui, Movii, BBVA Wallet
www.mispagosaldia.com
Supermercados de cadena
Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax.
Taquilla o ventanilla
Entidades Bancarias: Bancolombia a la mano -Corresponsal Bancario-, BBVA, Banco de Bogotá, ScotiaBank Colpatria, Davivienda -Corresponsal Bancario-, Sudameris, Itaú, Banco de Occidente, Banco Popular
Centros de Pago: Baloto, Gana, PTM, Movired, Efecty, Súper Giros, Súper Efectivo, WinRed (B Creditext)
Cooperativas: Cotrafa, Confar, Coofinep, CFA, CooSanroque, CooSanluis, Creatcoop

Débito Automático
Grupo Aval BBVA, Bancolombia, ScotiaBank Colpatria

Débito en
RSM Redeban Multicolor, Red de Cajeros ATH, Credibanco Visa, Tecnibanca

pse

Dirección prestación servicio: **Vereda El Pescado**
Municipio: **Antioquia - Santa Fé De Antioquia**

¡Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Energía

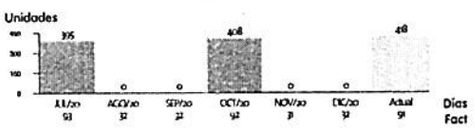
Información consumo **Producto: 116661047** **Categoría: Oficial** **Plan: Normal no residencial**
Medidor39_generico_398688-3 - **Consumo del 07 oct al 06 ene**

Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia KWH	Constante	Consumo KWH
91	50.370	49.952	418	1	418

Valores facturados

	kwh	Costo	Valor
Energía oct-20 ene	418	x 567.360=	237,156.48
Total Energía:		**$**	**237,156.48**

Promedio consumo últimos 6 meses
Energía : 90 kwh



Otras entidades

	121311777	secretariadeplaneacion@santafedeantioquia-antioquia.gov.co	www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co
Municipio De Santa Fe De Antioquia	Nit: 8909075691	Tel: 8531136	Dir: carrera 9 n° 9 - 22, parque principal

Valores facturados
Alumbrado Público $ 18,321.82
Total **$ 18,321.82**

Usuario: Escuela - Oficial - Unica - Vereda El Pescado - Santa Fé De Antioquia - Antioquia - Acuerdo N° 053 De 20 Diciembre De 2013 - Ccu Cláusula 36 Parágrafo 3

Total otras entidades **$ 18,321.82**

Los servicios públicos brindan calidad de vida, queremos que continúes disfrutando de ellos

El no pago de esta factura da lugar a la suspensión del servicio. Contra la suspensión proceden los recursos de reposición ante EPM y apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta factura y en todo caso antes de la fecha de vencimiento de la misma; Si posterior a la fecha límite de pago, aún no estás al día, realizaremos el reporte a centrales de riesgo si el cobro de la factura contiene alguna financiación. Entiéndase este aviso como la notificación previa de reporte a centrales de riesgo.

Juntos contribuimos a la sostenibilidad del medio ambiente. Usa de forma responsable y eficiente la energía eléctrica. Resolución CREG 123 de 2014.

EPM acogió las Res. CREG 012, 058 y 152 de 2020 y habilitó la opción tarifaria para el mercado regulado, publicando tarifas de energía desde marzo hasta noviembre 2020, sin variaciones; las publicadas en diciembre 2020 y enero 2021, incrementarán 0.5 por ciento mensual. La Res. CREG 104 de 2020 en junio, definió el cálculo mensual de la tarifa para el consumo de subsistencia de estratos 1 y 2, mientras dure el estado de emergencia declarado por el Min. de Salud, como la menor variación entre la inflación y el costo de prestación del servicio, dando prioridad al beneficio del cliente.

epm®

29

1900422005631000000-123-012382000

Contrato: 7826935

1900422005631000000

Estrato: - Ciclo: 123
Santa Fé De Antioquia - Antioquia
Documento No: 119 6543700
Cliente: Escuela
CC/NIT: 516680

Referente de pago: 807630715-12

Vencimiento	Dia	Mes	Año
Sin recargo	09	04	2021

Resumen estado de cuenta

Incrementó Disminuyó Igual

Vigilado Superservicios

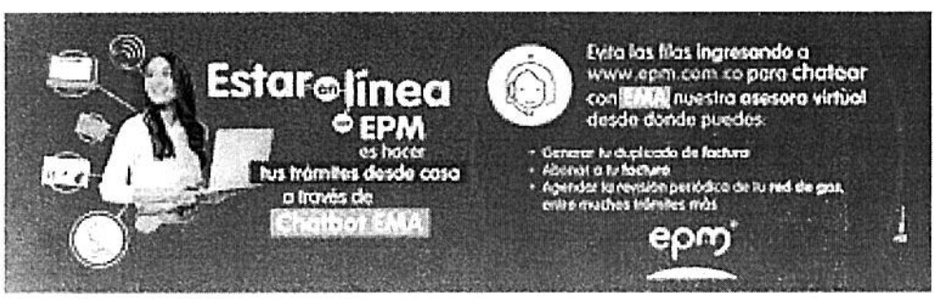
	Consumo	Días facturados	Valor
Energía			
Anterior	0 kwh	32	$.00
Actual	418 kwh	91	$237,156.48
Otras entidades			$ 18,321.82
Ajuste al peso			$ -0.30
Total			**$ 255,478**



A la hora de comprar, piensa en el planeta

Consumo responsable, dos palabras que cuando las ponemos en práctica nos ayudan a economizar, ser eficientes en los gastos y especialmente a asumir nuestra vida con una carga más liviana y una mirada de futuro, que nos lleva a reflexionar si cada vez que compramos algo es porque realmente lo necesitamos.

Por eso cuando tengas la intención de comprar, te invitamos a aplicar el modelo de las "tres R": **reducir** el consumo de bienes y recursos naturales, **reutilizar** o darle un nuevo uso a algo que ya tienes, y **reciclar**, aprovechando materiales para crear productos diferentes o nuevos.



Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Referente de pago: 807630719-96
Tercer pago parcial **$ 85,160**
(415)7707173981008(8020)0807630719961111(3900)085160(96)20210414

Referente de pago: 807630718-75
Segundo pago parcial **$ 85,159**
(415)7707173981008(8020)0807630718751(3900)085159(96)20210414

Grandes contribuyentes retenedores de IVA
Autorretenedores Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017
Fecha de facturación 28/01/2021

Referente de pago: 807630717-54
Primer pago parcial **$ 85,160**
(415)7707173981008(8020)0807630717541(3900)085160(96)20210414

Valor total a pagar **$ 255,478**
(415)7707173981008(8020)0807630751?(3900)255478(96)20210414

Cadena s.a.

Santa Fe de Antioquia. Marzo 15 de 2021

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

HACE CONSTAR.

Que el **IER EL PESCADO** ubicada en la vereda del mismo nombre, del **MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit número 890.907.569-1, código DANE 205042000354. La escuela posee acueducto veredal y pozos séptico individual para el tratamiento de aguas residuales.

Atentamente.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO.
Directora del Departamento Administrativo de Planeación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carmen Lucia Hernández Panesso Técnica Operativa		
Revisó	Sol Mileider Jaramillo Henao Director de Planeación.		
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONSTRUYENDO
PROGRESO

Santa Fe de Antioquia, 16 de marzo del 2021

EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el predio en el que se encuentra ubicada la **IER EL PESACDO,** ubicada en la vereda con el mismo nombre, del **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit 890.907.569-1, código DANE 205042000354, no se encuentra invadido o en posesión de terceros

Atentamente.

FÉLIX ANTONIO GIRALDO SUÁREZ
Alcalde (E) ~~Santa Fe~~ de Antioquia

Santa Fe de Antioquia. Marzo 15 de 2021

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

HACE CONSTAR.

Que el **IER EL PESCADO** ubicada en la vereda del mismo nombre, del **MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit número 890.907.569-1, código DANE 205042000354, no se encuentra en zona de riesgos de movimiento de masa, inundaciones por desbordamiento de quebradas o ríos. No se encuentra cerca de nacimientos de agua.

posee los retiros obligatorios a la vía secundaria santa Fe de Antioquia (según la ley 1228 de 2012 la cual se refiere a las fajas obligatorias o áreas de reservas o de extensión para las carreteras que forman parte de la red vial Nacional).

LA INSTITUCION EDUCATIAVA RURAL EL PESCADO, NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGOS.

Atentamente.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO.
Directora del Departamento Administrativo de Planeación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carmen Lucia Hernández Panesso Técnica Operativa		
Revisó	Sol Mileider Jaramillo Henao Director de Planeación.		
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

4. CER SOCORRO DE SABANAS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210305854340260780 **Nro Matrícula: 024-19763**

Pagina 1 TURNO: 2021-024-1-1627

Impreso el 5 de Marzo de 2021 a las 11:25:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 024 - SANTA FE DE ANTIOQUIA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDA: SABANAS
FECHA APERTURA: 19-08-2008 RADICACIÓN: 1212 CON: RESOLUCION DE: 08-05-2008
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210305854340260780 **Nro Matrícula: 024-19763**

Impreso el 5 de Marzo de 2021 a las 11:25:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

16 JUN 2008

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES - UNAT

RESOLUCIÓN No. 0330 DE 2008
(08 MAYO 2008)

Por la cual se adjudica un terreno baldío

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES - UNAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren los artículos 157 de la ley 1152 de 2007 y artículo 27 del Decreto 230 de 2008 y

CONSIDERANDO:

COMPETENCIA

Mediante Decreto 1300 del 23 de mayo de 2003, se creó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, como un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, entidad que asumió las funciones misionales que venía desarrollando el entonces INCORA, entre ellas la relacionada con la adjudicación de baldíos a favor de entidades de derecho público.

La Ley 1152 de 2007, por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el INCODER y se dictan otras disposiciones, en su artículo 19, creó la Unidad Nacional de Tierras UNAT como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. A su turno, en el artículo 157 le asigna la función de adelantar los procesos de adjudicación de baldíos mencionados anteriormente.

Ahora bien, en el presente caso deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 31 del decreto 230 de 2008, reglamentario de la ley 1152 de 2007, el cual dispuso Tránsito de Legislación. En los procedimientos de titulación de tierras baldías a particulares de reversión de recuperación de baldíos indebidamente ocupados de adjudicación y reserva de terrenos baldíos en favor de entidades de derecho público iniciados antes de la vigencia de la ley 1152 de 2007, las situaciones jurídicas definidas o consumadas bajo la vigencia de la ley anterior, lo mismo que los efectos producidos por tales situaciones antes de que entrara a regir la ley nueva, quedan sometidos a ley 160 de 1994 y los Decretos 2664 de 1994 y 0982 de 1996.

Se aplicarán las disposiciones de la ley 1152 de 2007 y las del presente decreto a las situaciones jurídicas que se iniciaron bajo el imperio de la ley anterior pero que aun estaban en curso o no se habían definido cuando aquel estatuto entró a regir lo mismo que a sus efectos.

Una vez recibido por parte del INCODER el [illegible] de folios de Adjudicación de Baldíos a Entidades de Derecho Público a que se refiere esta providencia, la UNAT mediante auto del 03 de abril de 2008, avocó el conocimiento del mismo y dispuso darle el trámite pertinente.

ANTECEDENTES

Que el señor Alcalde del Municipio de Santa fe de Antioquia (Antioquia) en su condición de representante legal del mismo, presentó ante la Oficina de Enlace Territorial No. [illegible] el

Escaneado con CamScan

Resolución No. 0330 de 08 MAYO 2008 Hoja No. [illegible]

Continuación de la Resolución "por la cual se adjudica un terreno baldío"

16 JUN. 2008

20 de marzo de 2007, solicitud de adjudicación de un terreno baldío denominado CENTRO EDUCATIVO RURAL SOCORRO DE SABANAS, ubicado en la Vereda SABANAS jurisdicción del municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, departamento de ANTIOQUIA con un área de (790 m2)

Sostiene que ese municipio desde el año de 1940 ha mantenido la ocupación de un predio en el que se puso en funcionamiento y se administra una Escuela que está construida en ese terreno, en el cual se imparte formación y educación a los habitantes de la Vereda y del municipio en general

Con base en ésta solicitud la Oficina de Enlace Territorial No 3 del INCODER - Antioquia conformo el expediente No 3567.

Teniendo en cuenta que el Decreto 2664 de 1994, artículo 28, parágrafo literal c) exige como uno de los documentos que deben acompañarse a la solicitud de adjudicación " *la copia de la ley, decreto, escritura pública que dispone o autoriza la construcción de las obras de infraestructura, encaminadas a las instalación o dotación del servicio público respectivo o la actividad declarada por la ley como de utilidad pública o interés social* " el municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA aportó al expediente certificación expedida por la Secretaría de Planeación, Obras Publicas y Medio Ambiente del Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA, mediante la cual certifica que en la vereda SABANAS zona rural del municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, se encuentra ubicado un predio destinado al CENTRO EDUCATIVO RURAL SOCORRO DE SABANAS (Folio 3)

En el presente procedimiento, no se considera necesaria la presentación de estudios de factibilidad sobre la naturaleza, objetivos y demás características del servicio público por cuanto en el lote objeto de adjudicación ya se encuentra construida la escuela según constancia que obra en el acta de diligencia de inspección ocular (folios 36 al 40 del expediente 3567)

El citado Decreto en el mismo artículo 28, exige que se aporte el plano elaborado con arreglo a las exigencias legales Sobre el particular conviene observar que obra a folio 7 del expediente 3567, donde aparecen identificadas las diferentes áreas que conforman el establecimiento educativo

La solicitud de adjudicación fue aceptada mediante Auto de Aceptación Numero 3251 10. del 20 de marzo de 2007, (Folio 24), ordenándose adelantar las diligencias señaladas en el capítulo V del Decreto 2664 de 1994, modificado por el Decreto 0982 del 31 de mayo de 1996, las cuales se cumplieron con observancia de las normas citadas

Habiéndose cumplido el trámite previsto en la ley se procede a decidir de fondo esta actuación, previas las siguientes consideraciones:

a) Naturaleza jurídica de la entidad solicitante

La Ley 153 de 1887 en su artículo 80 establece " *La nación los departamentos, los **municipios**, los establecimiento de beneficencia y los establecimiento de instrucción pública y las corporaciones creadas o reconocidas por la ley son personas jurídicas* [illegible] *en concordancia con el artículo 39 de la ley 489 de 1998*

El Decreto 1333 del 25 de abril de 1986, artículo 30 (Código de Régimen Municipal), establece que son entidades territoriales de la República los Departamentos las Intendencias las Comisarías y los Municipios o Distritos Municipales en que se dividen aquéllos y éstas

Así mismo el artículo 4º del mismo Decreto, consagra que la Nación los Departamentos las Intendencias, las Comisarías y los Municipios son personas jurídicas, (modificado por

Escaneado con CamScan

Resolución No. 0330 de 08 MAYO 2008

Continuación de la Resolución "por la cual se adjudica un terreno baldío"

QUE REPOSA EN

16 JUN. 2008

el art. 309, de la Constitución Política de 1991, el cual suprimió las Intendencias y Comisarías erigiéndolas en departamentos)

La misma norma prevé en su artículo 9° *"La ley no reconoce otros intereses municipales que los de los Municipios. Las obras o establecimientos públicos de la Nación o del Departamento se consideran de interés general para sus respectivos habitantes.*

Y en su artículo 10° señala *Los Municipios podrán ser delegatarios de la Nación, de los Departamentos y de sus entidades descentralizadas para la atención de funciones administrativas, la prestación de servicios y la ejecución de obras"*

La Constitución Política de 1991, en el artículo 286, al referirse a la organización territorial prevé que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas y en el artículo 311 de la misma norma, establece que al municipio como una entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las constitución y las leyes.

b) Prestación de un servicio público

Otro de los requisitos previstos en la ley 160 de 1994, para que la entidad solicitante sea beneficiaria de la adjudicación, tiene que ver con las actividades que desarrolla las cuales deben haber sido declaradas por la ley como de "utilidad pública e interés social" o que en los terrenos pretendidos por la entidad peticionaria se "construyan obras de infraestructura destinadas a la instalación o dotación de servicios públicos"

El Decreto 153/56 en el artículo 1°, define los servicios públicos como toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el estado directa o indirectamente o por personas privadas.

La jurisprudencia constitucional sobre el punto ha precisado " Los servicios públicos son el medio por el cual el estado realiza los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales (C. N. Art. 2). El sentido y razón de ser de los servicios constituidos es el servicio a la comunidad, la satisfacción de sus necesidades y la protección de sus derechos, individuales de sus miembros (Sent. sep. 24/92) M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

" La educación en los términos de nuestra constitución se erige como un derecho con arreglo al cual el Estado se ve comprometido a facilitarle a los miembros de la sociedad la posibilidad de acceder al conocimiento técnico y científico, así como a los demás bienes y valores de la cultura, como una condición para mejorar su situación personal y alcanzar mejores oportunidades de trabajo . Se advierte por lo dicho que la educación tiene una doble significación que la consagra, de un lado, como un derecho individual, tal como se acaba de advertir, pero también como un deber, pues los obligados comprometen no sólo al Estado sino a la sociedad, la familia y los educandos, el primero beneficiario cuya participación se traduce en el compromiso de buscar un rendimiento académico satisfactorio y observar un comportamiento personal que corresponda a las expectativas de la comunidad educativa dentro de un ambiente de armónica participación y respeto entre los diferentes estamentos que la integran." (C. Const. Sent. T-255/97 mayo 5/97, M. P. Antonio Barrera Carbonell)

Así mismo el artículo 67 de la Carta Política consagra:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función

COPIA NOTARIAL LIBRE DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA NOTARÍA UNICA DEL CIRCUITO DE ANTIOQUIA DON FÉ: DE QUÉ ESTA COPIA ES REPRODUCCIÓN DE OTRA COPIA FIELMENTE AUTENTICADA

Escaneado con CamScanner

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura . . "

" La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente "

" El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica "

" La educación será gratuita en las instalaciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos económicos a quienes puedan sufragarlos....

" Corresponde al Estado regular y ejercer la supremacía, inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.....

" La Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios públicos educativos estatales, en los términos que señale la Constitución y la ley".

C) Situación de la entidad solicitante

De conformidad con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 1152 de 2007, en concordancia con el artículo 27 del Decreto 230 del 2008, existe la posibilidad de adjudicar baldíos a favor de entidades de derecho público para la construcción de obras de infraestructura destinadas a la instalación o dotación de servicios públicos o a favor de aquellas otras entidades cuyas actividades u objeto social hayan sido declaradas por la ley como de utilidad pública e interés social, bajo la condición de que si dentro del termino que el Instituto señalare no se diere cumplimiento al fin previsto, los predios adjudicados revertirán al dominio de la nación.

En el caso particular del Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, no cabe duda que como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, presta un servicio público y su actividad en ese terreno, es de utilidad pública e interés social, orientada al mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Por lo expuesto, como el Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA reúne los requisitos establecidos en la Ley 1152 de 2007, para ser beneficiario de la adjudicación pretendida, este Despacho,

DADO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ANTIOQUIA DOY FE: DE QUE ESTA COPIA ES REPRODUCCION DE OTRA COPIA DEBIDAMENTE AUTENTICADA LA CUAL TUVE A LA VISTA
ANTIOQUIA (ANT.)
16 JUN. 2008

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar a favor del Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, un terreno baldío denominado CENTRO EDUCATIVO RURAL SOCORRO DE SABANAS, ubicado en la Vereda SABANAS, jurisdicción de dicho Municipio, Departamento de ANTIOQUIA, con un área de (790 m2). El nombre de los colindantes y linderos generales del predio con sujeción a los puntos cardinales son los siguientes:

PUNTO DE PARTIDA - POR EL NORTE. Con el predio 106 de JUAN BAUTISTA GARCIA GOMEZ, **POR EL ORIENTE.** Con el predio 106 de JUAN BAUTISTA GARCIA GOMEZ y el predio 79 de ISAIAS JIMENEZ BRAN, **POR EL SUR.** Con el predio 79 de ISAIAS JUMENEZ BRAN, el predio 10 de LEONIDAS ALCARAZ BRAN y el predio 11 de GILDARDO LOPERA SERNA, y **POR EL OCCIDENTE.** con la calle 4 A, carrera 6 y el predio 11 de GILDARDO LOPERA SERNA.

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA UNAT

Continuación de la Resolución "por la cual se adjudica un terreno baldío"

16 JUN. 2008

ARTICULO SEGUNDO.- La presente adjudicación queda sujeta a las disposiciones que regulan la titulación de terrenos baldíos, especialmente a las servidumbres pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y las necesarias para la adecuada explotación de los fundos adyacentes.

ARTICULO TERCERO.- La adjudicación que se hace mediante esta providencia no incluye los bienes de uso público, como fuentes de agua, bosques, fauna, etc., ni las zonas de carreteras nacionales de 30, 24 y 20 metros de ancho a que se refiere el Decreto 2770 de 1953 o las normas posteriores que lo modifiquen.

ARTICULO CUARTO.- Si el Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, como entidad beneficiaria de la adjudicación del terreno baldío identificado en el artículo primero de esta providencia, sino continuare cumpliendo con el fin previsto, dentro de los cinco (5) primeros años siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, la UNAT adelantará el procedimiento de REVERSION de la adjudicación al dominio de la Nación

ARTICULO QUINTO - El municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, beneficiario de la presente adjudicación, queda obligado a observar las normas establecidas para la conservación de los recursos naturales renovables, protección de bosques nativos, vegetación y reservas forestales. Su incumplimiento será causal de REVERSIÓN y por consiguiente de recuperación del predio adjudicado.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución al Procurador Agrario, al representante legal de la entidad beneficiaria de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra la misma únicamente procede, por la vía gubernativa, el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o desfijación del edicto, según el caso, y la petición de revocación directa en los términos de los artículos 161 de la Ley 1152 de 2007, en armonía con lo establecido en el artículo 20 y s.s del Decreto Reglamentario 230 de 2008.

ARTICULO SEPTIMO.- Contra la presente providencia procede la acción contenciosa administrativa de nulidad dentro de los dos años siguientes a su ejecutoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 1152 de 2007 y 24 del Decreto 230 de 2008

ARTICULO OCTAVO - El Municipio deberá registrar el presente acto administrativo, dentro de los dos (2), meses siguientes a su notificación, so pena que se declare la reversión del mismo

JUEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ANTIOQUIA DOY FE DE QUE ESTA COPIA ES REPRODUCCION DE OTRA COPIA DEBIDAMENTE AUTENTICADA LA CUAL TUVE A LA VISTA ANTIOQUIA

NOTIFÍQUESE REGÍSTRESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, 08 MAYO 2008

LUIS E OROZCO CORDOBA
Director Ejecutivo UNAT

08 AGO. 2008

Proyectó: Carolina Rodríguez
Ajustó:
Revisó: Unidad Jurídica

Escaneado con CamScanner

HOJA SEG

TERRENO

HECTÁREAS | METROS

1 790

PORCENTAJE COEFICIENTE PREDIO

PORCENTAJE COEFICIENTE EDIFICIO

COLINDANTES

NORTE	Cr 6 042-1-0-6-106
ORIENTE	042-1-0-6-106/79
SUR	042-1-0-6-79 042-1-6-1-10/11
OCCIDENTE	042-1-6-1-11 Cl 4A Cr 6
ZENIT	
NADIR	

CROQUIS DEL PREDIO 1/2 ESCALA 1:500

NORTE ↑

INFORMACION GRÁFICA

PLANCHA	VENTANA	ESCALA	AÑO
130-III-C-2		1:10000	2010 13
	1-6-1	1:500	2010 13

INFORMACION AEROFOTOGRAFICA

VUELO	FAJA	FOTO	AÑO	AMPLIACION	ESCALA
AE 162	9	288	2003		1:10200

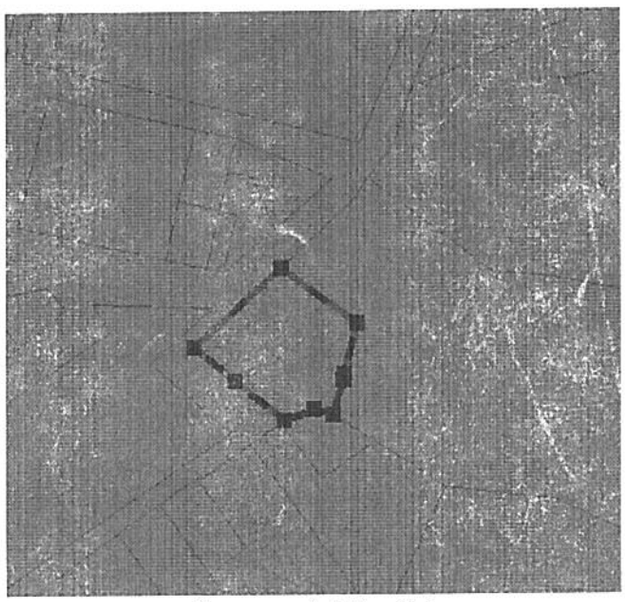
Escaneado con CamScan

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA
INFORMA:

Que de acuerdo al plano de **"ZONIFICACIÓN DE USOS Y TRATAMIENTO DEL SUELO RURAL"**, Acuerdo No.010 del 06 de noviembre de 2000 (Esquema de Ordenamiento Territorial) el predio **0012** de la vereda **00001,** ubicado en **CL 04A N 05-08 SOCORRO DE SABANAS C.E.R,** a nombre de **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** nit: **890907569,** Matricula inmobiliaria: **024-19763,** con un **área total predio de 0,044 ha** y **un área construida privada de 245,53m²** en el Municipio de Santa Fe de Antioquia; se localiza en la zona de la cual sus usos son:

CONVENCIÓN PR2

Uso Principal:	**Forestal**
Uso Complementario:	**Silvopastoril y recreación**
Uso Restringido:	**Construcción de vivienda, Minería y Ganadería**
Uso Prohibido:	**Tala de Bosques y quemas, agricultura y ganadería intensiva.**



(Imagen del Predio)

OBSERVACIONES:

Este documento no es equivalente a una licencia urbanística. Construir sin la respectiva licencia acarrea sanciones estipuladas en la ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia).

Se deben respetar los retiros a vía pública para garantizar una buena sección vial y un funcionamiento apto tanto para vehículo, peatón o cualquier actor vial.

Se deberá realizar visita al predio a la hora de solicitar cualquier tipo de licencia urbanística.

El presente certificado es informativo. Lo anterior no implica ningún tipo de autorización.

Este certificado se expide a solicitud de **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con nit: **890907569,**

Para constancia firma, a los quince (17) días del mes de marzo de 2021.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

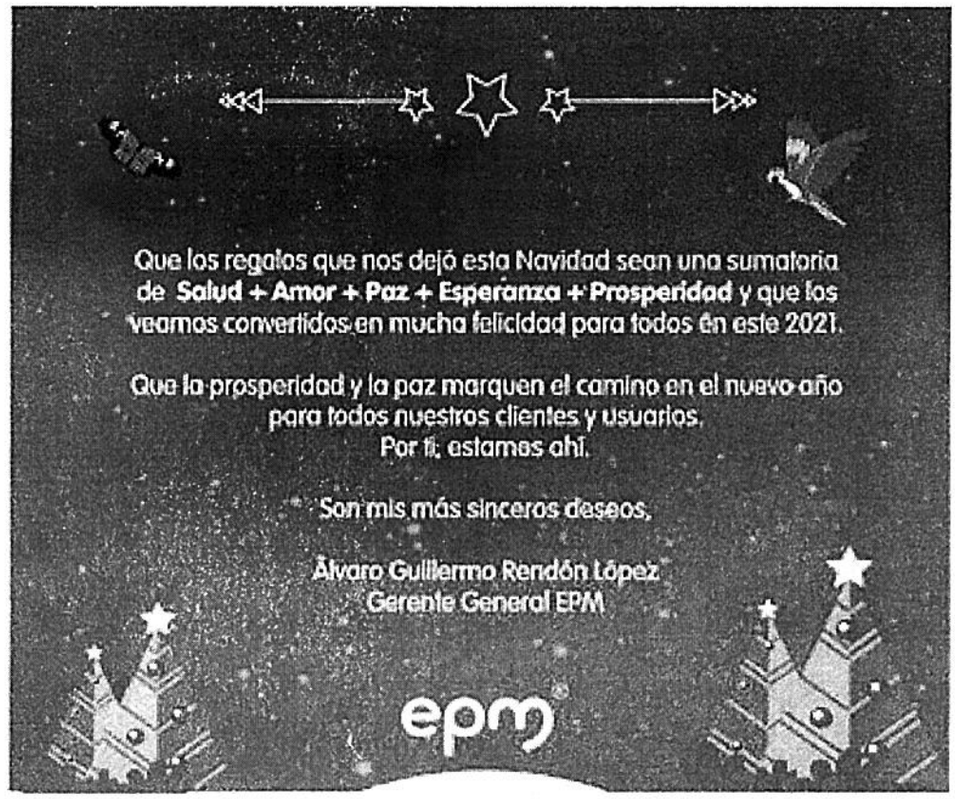
PROYECTÓ: DAVID MAURICIO MONTOYA URIBE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	APROBÓ: ARQ. SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co y dispositivos móviles.

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

Álvaro Guillermo Rendón López
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



Información

Puedes presentar tus reclamaciones a través de www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios, opción Trámites y Servicios - Peticiones, Quejas y Reclamos.
Para realizar tu reclamo la factura no tiene que estar cancelada, y durante la atención del mismo solo deberas pagar los valores que no son reclamados.
Las reclamaciones por valores facturados no se atienden telefónicamente, ni vía fax.
Línea de Atención 44 44 115 en Medellín o 01 8000 415 115 a nivel nacional, en este canal puedes verificar la identidad del personal autorizado que presta los servicios para EPM.

Puntos de atención

Consulta la oficina más cercana a tu residencia en la línea 018000415115 o en la página web www.epm.com.co

Síguenos vigila
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
Síguenos regulan
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co
Línea ética: "Contacto Transparente" 01 8000 522 955 Exclusiva para denunciar actos indebidos

omponentes del costo
nergía: Generación 218.61 - Transmisión 40.62 - Distribución 210.23 - Comercialización 50.25 - Pérdidas 49.18 - Restricciones 26.02 - Cu-opción ar

nfo ion técnica
nergía: Noviembre-2020 Operador: epm - Dir. Oper: carrera 58 Nro 2 125 - Tel. Oper: (054)4444115 - 018000415115 - Niu: 3001220057580000 - Circuito: 601 - 16 - Transfor.: 604042 - Grupo: 31 - Dist Gara : 38.15 - Fiu Gara : 19 - Diu: 12.719 - Fiu: 12 - Cec: 0 - Cct: 0 - Ct: 10 - Dt: 205.58 - T. Compe.: 0 - Hc: 0 - Vc: 0

Dirección prestación servicio: Vrda Sabana
Municipio: Antioquia - Santa Fé De Antioquia

Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Energía

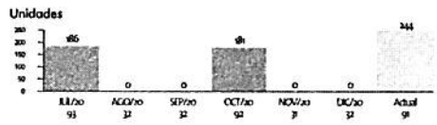
Información consumo **Producto: 116651672** **Categoría: Oficial** **Plan: Normal no residencial**
Medidor39_generico_398807-3 - **Consumo del 07 oct al 06 ene**

Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia KWH	Constante	Consumo KWH
91	56,318	53,074	244	1	244

Valores facturados

	kwh	Costo	Valor
Energía oct-20 ene	244	x 567.360=	138,435.84
Total Energía:		**$**	**138,435.84**

Promedio consumo últimos 6 meses
Energía : 41 kwh



Otras entidades

Alumbrado Público	121311756	secretariadeplaneacion@santafedeantioquia-antioquia.gov.co	www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co
Municipio De Santa Fe De Antioquia	Nit: 8909075691	Tel: 8531136	Dir: carrera 9 n° 9 - 22, parque principal

Valores facturados
Alumbrado Público $ 8,290.99
Total **$ 8,290.99**

Usuario: Guisao Marco Fidel - Oficial - Unica - Vrda Sabana - Santa Fé De Antioquia - Antioquia - Acuerdo N° 053 De 20 Diciembre De 2013 - Ccu Cláusula 36 Parágrafo 3

Total otras entidades **$ 8,290.99**

Puntos de pago

Línea: http://factura.web.epm.com.co
Internet:
www.epm.com.co
www.bancolombia.com.co
www.grupoaval.com.co
www.davivienda.com
www.bbva.com.co
www.scotiabankcolpatria.com
Apps Móvil: BBVA Wallet
www.mispagosaldia.com
Corresponsales de Recaudo
Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax
Corresponsales
Débito Automático
Grupo Aval, BBVA, Bancolombia, ScotiaBank Colpatria
Datáfono
RBM Redeban Multicolor, Red de Cajeros ATH Credibanco Visa, Tecnibanca

Entidades Bancarias: Bancolombia a la mano -Corresponsal Bancario, BBVA, Banco de Bogotá, ScotiaBank Colpatria, Davivienda-Corresponsal Bancario-, Sudameris, Itaú, Banco de Occidente, Banco Popular
Centros de Pago: Baloto, Gana, PTM, Movired, Efecty, Súper Giros, Súper Efectivo, WinRed (EBC)
Cooperativas: Cotrafa, Confiar, Coofinep, CFA, CooSanroque, CooSanluis, Crearcoop,

Los servicios públicos brindan calidad de vida, queremos que continúes disfrutando de ellos

El no pago de esta factura da lugar a la suspensión del servicio. Contra la suspensión proceden los recursos de reposición ante EPM y apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta factura y en todo caso antes de la fecha de vencimiento de la misma; Si posterior a la fecha límite de pago, aún no estás al día, realizaremos el reporte a centrales de riesgo si el cobro de la factura contiene alguna financiación. Entiéndase este aviso como la notificación previa de reporte a centrales de riesgo.

Juntos contribuimos a la sostenibilidad del medio ambiente. Usa de forma responsable y eficiente la energía eléctrica. Resolución CREG 123 de 2014.

EPM acogió las Res. CREG 012, 058 y 152 de 2020 y habilitó la opción tarifaria para el mercado regulado, publicando tarifas de energía desde marzo hasta noviembre 2020, sin variaciones; las publicadas en diciembre 2020 y enero 2021, incrementarán 0.5 por ciento mensual. La Res. CREG 104 de 2020 en junio, definió el cálculo mensual de la tarifa para el consumo de subsistencia de estratos 1 y 2, mientras dure el estado de emergencia declarado por el Min. de Salud, como la menor variación entre la inflación y el costo de prestación del servicio, dando prioridad al beneficio del cliente.

epm®

42

1900422005758000000-123-012382000

Contrato: 7821371

19004220057580000

Estrato: - **Ciclo:** 123
Santa Fé De Antioquia - Antioquia
Documento No: 119 6539346
Cliente: Escuela U R I Socorro De S
CC/NIT: 516807

Referente de pago: 807630752-82

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	09	04	2021

Resumen estado de cuenta

Incrementó Disminuyó Igual

Vigilado Superservicios

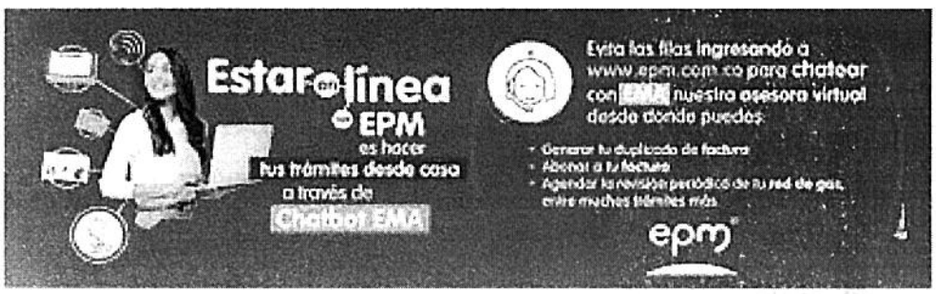
	Consumo	Días facturados	Valor
Energía			
Anterior	0 kwh	32	$.00
Actual	244 kwh	91	$138,435.84
Otras entidades			$ 8,290.99
Ajuste al peso			$ 0.17
Total			**$ 146,727**



A la hora de comprar, piensa en el planeta

Consumo responsable, dos palabras que cuando las ponemos en práctica nos ayudan a economizar, ser eficientes en los gastos y especialmente a asumir nuestra vida con una carga más liviana y una mirada de futuro, que nos lleva a reflexionar si cada vez que compramos algo es porque realmente lo necesitamos.

Por eso cuando tengas la intención de comprar, te invitamos a aplicar el modelo de las "tres R": **reducir** el consumo de bienes y recursos naturales; **reutilizar** o darle un nuevo uso a algo que ya tienes, y **reciclar**, aprovechando materiales para crear productos diferentes o nuevos.



Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Referente de pago: 807630757-97
Tercer pago parcial **$ 48,909**

(415)7707173981008(8020)080763075797(3900)048909(96)20210414

Referente de pago: 807630755-55
Segundo pago parcial **$ 48,909**

(415)7707173981008(8020)080763075555(3900)048909(96)20210414

Grandes contribuyentes retenedores de IVA
Autorretenedores Renta Res. 547 del 25/01/2002
e ICA Medellín Res. 2023 del 12/12/2017
Fecha de facturación 28/01/2021

Referente de pago: 807630754-24
Primer pago parcial **$ 48,909**

(415)7707173981008(8020)080763075424(3900)048909(96)20210414

Valor total a pagar **$ 146,727**

(415)7707173981008(8020)080763075282(3900)146727(96)20210414

cadena s.a.

CONSTRUYENDO PROGRESO

Santa Fe de Antioquia. Marzo 15 de 2021

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

HACE CONSTAR.

Que la escuela **EL SOCORRO DE SABANAS** ubicada en la vereda del mismo nombre, del **MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit número 890.907.569-1, predio 12 matricula 19763. La escuela posee acueducto veredal y pozos séptico individual para el tratamiento de aguas residuales.

Atentamente.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO.
Directora del Departamento Administrativo de Planeación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carmen Lucia Hernández Panesso Técnica Operativa		
Revisó	Sol Mileider Jaramillo Henao Director de Planeación.		
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONSTRUYENDO
PROGRESO

Santa Fe de Antioquia, 16 de marzo del 2021

EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el predio en el que se encuentra ubicada la escuela **SOCORRO DE SABANAS** ubicada en la vereda **SABANAS,** a nombre del **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit 890.907.569-1, predio 12 matricula 19753, no se encuentra invadido o en posesión de terceros

Atentamente.

FÉLIX ANTONIO GIRALDO SUÁREZ
Alcalde (E) Santa Fe de Antioquia

Santa Fe de Antioquia. Marzo 15 de 2021

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

HACE CONSTAR.

Que la escuela EL SOCORRO DE SABANAS ubicada en la vereda del mismo nombre, del **MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit número 890.907.569-1, predio 12 matricula 19763, no se encuentra en zona de riesgos de movimiento de masa, inundaciones por desbordamiento de quebradas o ríos. No se encuentra cerca de nacimientos de agua.

posee los retiros obligatorios a la vía secundaria santa Fe de Antioquia (según la ley 1228 de 2012 la cual se refiere a las fajas obligatorias o áreas de reservas o de extensión para las carreteras que forman parte de la red vial Nacional).

LA INSTITUCION EDUCATIAVA RURAL SOCORRO DE SABANAS, NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGOS.

Atentamente.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO.

Directora del Departamento Administrativo de Planeación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carmen Lucia Hernández Panesso Técnica Operativa		
Revisó	Sol Mileider Jaramillo Henao Director de Planeación.		
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

5. CER SAN CARLOS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2021-024-1-2220

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-19756

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 09:40:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 024 SANTA FE DE ANTIOQUIA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SANTA FE DE ANTIOQUIA
VEREDA: SAN CARLOS
FECHA APERTURA: 19/8/2008 RADICACION: 1204 CON: RESOLUCION DE 8/5/2008
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1.534 MTS.2., SITUADO EN LA VEREDA SAN CARLOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, CUYOS LINDEROS SE CITAN EN LA RESOLUCION N. 0320, DEL 08-05-2008, DE LA UNAT EN BOGOTA
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) SIN DIRECCION CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN CARLOS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/8/2008 Radicación 1204
DOC: RESOLUCION 0320 DEL: 5/8/2008 UNAT DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0103 ADJUDICACION BALDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA NIT# 8909075691 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2013-024-3-3 Fecha: 11/1/2013
SE REALIZA CORRECCION EN DIRECCION POR ERROR EN PROCESO DE GRABACION

.....

.....

.....

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-19756

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 09:40:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 63027 impreso por: 63027
TURNO: 2021-024-1-2220 FECHA:25/3/2021
NIS: leJYzFm0LkBe9HgkNOFyZZXiWMxZtC5ABHgkhqxcMIk=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: SANTA FE DE ANTIOQUIA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL LUZ GABRIELA AVENDA¿O SANCHEZ

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio". - Artículo 42 de la Resolución 70 de 2011.

SOLO VÁLIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

FICHA PREDIAL N°:1413133

MUNICIPIO:SANTA FE DE ANTIOQUIA	CORREGIMIENTO: Cabecera
BARRIO: CABECERA MUNICIPAL	VEREDA: San Carlos
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: S.N	

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.:	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL
042	2	001	000	0025	00085	0000	00000

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
05	042	00	01	00	00	0025	0085	5	00	00	1009

DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:EDUCATIVO: 100%

CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL

ADQUISICION: POSESIÓN	MODELO REGISTRAL: N/D	CÍRCULO - MATRÍCULA: N/D - N/D	MATRICULA MADRE: N/D

PERSONA NATURAL O JURIDICA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO
1	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA		890907569	NIT	100%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	0	30/01/2016	OTRO	ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONSTRUCCIONES

TIPO: COMERCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** UNIVERSIDADES Y COLEGIOS **PUNTOS:** 44 **ÁREA:** 107(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 3 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ZINC,TEJA DE BARRO **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: REGULAR **CUBRIMIENTO DE MUROS:** SIN CUBRIMIENTO **PISOS:** CEMENTO, MADERA BURDA **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: REGULAR **CONSERVACIÓN:** .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: REGULA **CONSERVACIÓN:** .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

AREAS

ÁREA TOTAL LOTE: 0ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

INFORMACIÓN GRÁFICA			
Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
130-III-A-3		1:10000	2010

INFORMACIÓN AEROFOTOGRÁFICA					
Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
AE 303	10S	110	2009		1:10000

VALOR TERRENO: $ 0

VALOR CONSTRUCIÓN: $ 27.972.138

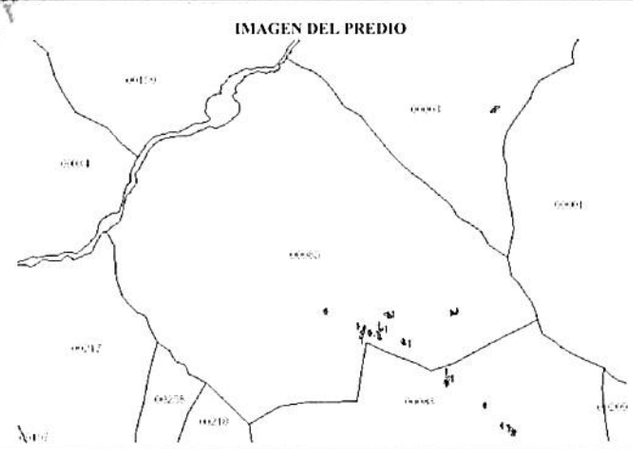
AVALÚO: $ 27.972.138

ZONAS FÍSICAS		
Sector	Codigo Zona	Area

ZONAS GEOECONÓMICAS		
Sector	Codigo Zona	Area

"Toda área calculada por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se realiza con precisión de la escala cartográfica sobre la cual se identifican los linderos, para el caso de Antioquia dependiendo del municipio en el sector rural es a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000"

IMAGEN DEL PREDIO



SOLO VALIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 – Tel: (094) 383 92 14 – Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín – Colombia – Suramérica

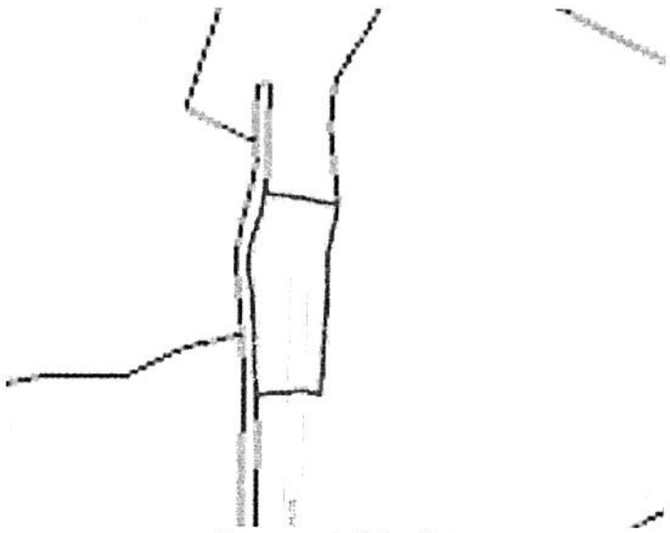
SOLO VÁLIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA
INFORMA:

Que de acuerdo al plano de **"ZONIFICACIÓN DE USOS Y TRATAMIENTO DEL SUELO RURAL"**, Acuerdo No.010 del 06 de noviembre de 2000 (Esquema de Ordenamiento Territorial) el predio **0021** de la vereda **00025,** ubicado en **SAN CARLOS - SN CARLOS C.E.R.,** a nombre de **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** nit: **890907569,** Matricula inmobiliaria: **024-19756,** con un **área total predio de 0,1742ha** y **un área construida privada de 929,48m²** en el Municipio de Santa Fe de Antioquia; se localiza en la zona de la cual sus usos son:

CONVENCIÓN PR3

Uso Principal:	**Forestal**
Uso Complementario:	**Recreación**
Uso Restringido:	**construcción de vivienda, minería, agroforestal y silvopastoril.**
Uso Prohibido:	**Tala y quemas agropecuaria intensiva y parcelaciones.**



(Imagen del Predio)

OBSERVACIONES:

Este documento no es equivalente a una licencia urbanística. Construir sin la respectiva licencia acarrea sanciones estipuladas en la ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia).

Se deben respetar los retiros a vía pública para garantizar una buena sección vial y un funcionamiento apto tanto para vehículo, peatón o cualquier actor vial.

Se deberá realizar visita al predio a la hora de solicitar cualquier tipo de licencia urbanística.

El presente certificado es informativo. Lo anterior no implica ningún tipo de autorización.

Este certificado se expide a solicitud de **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con nit: **890907569,**

Para constancia firma, a los quince (17) días del mes de marzo de 2021.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

PROYECTÓ: DAVID MAURICIO MONTOYA URIBE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	APROBÓ: ARQ, SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co y dispositivos móviles.

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

epm
NIT 890904996-1

Álvaro Guillermo Rendón Lopez
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Información

Puedes presentar tus reclamaciones a través de www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios, opción Trámites y Servicios - Peticiones, Quejas y Reclamos.
Para realizar tu reclamo la factura no tiene que estar cancelada, y durante la atención del mismo solo deberas pagar los valores que no son reclamados.
Las reclamaciones por valores facturados no se atienden telefónicamente, ni vía fax.

Línea de Atención 44 44 115 en Medellín o 01 8000 415 115 a nivel nacional, en este canal puedes verificar la identidad del personal autorizado que presta los servicios para EPM.

Puntos de atención

Consulta la oficina más cercana a tu residencia en la línea 018000415115 o en la página web www.epm.com.co

Entidad que nos vigila
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1- www.superservicios.gov.co
Entidades que nos regulan
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Línea ética: "Contacto Transparente"
01 8000 522 955 Exclusiva para denunciar actos indebidos

Componentes del costo
Energía: Generación 215.18 - Transmisión 36.43 - Distribución 218.65 - Comercialización 51.49 - Pérdidas 49.65 - Restricciones 21.80 - Cu-opción 1.36 -

Información técnica
Energía: Octubre-2020 Operador: epm - Dir. Oper: carrera 58 Nro 42 - 5 - Tel. Oper: (054)4444115 - 018000415115 - Niu: 3004220054241000O - Circuito: 601 - 16 - Transfor.: 604193 - Grupo: - Diu Gara.: 38.15 - Fiu Gara.: 19 - Diu: 88.172 - Fiu: 20 - Cec: 0 - Cecf: - T: 10 - Dt: 203.18 - T. Compe.: 0 - Hc: .071 - Vc: 0

Puntos de pago

Puntos de pago presenciales: Puntos de pago de la red EPM y los convenidos por EPM para el recaudo de la factura, en los cuales podrás pagar en efectivo o con tarjeta débito o crédito.
Puntos de pago virtuales: Puntos de pago habilitados para el recaudo de la factura, en los cuales podrás pagar con tarjeta débito o crédito.
Pagos en línea: http://facturaweb.epm.com.co
Sitios:
www.epm.com.co
www.bancolombia.com.co
www.grupoaval.com.co
www.davivienda.com
www.bbva.com.co
www.scotiabankcolpatria.com
Billeteras: Nequi, Movii, BBVA Wallet
www.mispagosaldia.com
Directorios de cadena:
Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax.
Pago por ventanilla
Entidades Bancarias: Bancolombia a la mano -Corresponsal Bancario-, BBVA, Banco de Bogotá, ScotiaBank Colpatria, Davivienda-Corresponsal Bancario, Sudameris, Itaú, Banco de Occidente, Banco Popular
Centros de Pago: Baloto, Gana, PTM, Movired, Efecty, Súper Giros, Súper Efectivo, WinRed (Red Cupo)
Cooperativas: Cotrafa, Confiar, Coofinep, CFA, CooSantaroque, CooSanluis, Crearcoop,

Débito Automático
Grupo Aval, BBVA, Bancolombia, ScotiaBank Colpatria.
Datáfono
RBM Redeban Multicolor, Red de Cajeros ATH, Credibanco Visa, Tecnibanca.

pse

Conoce dónde la factura digital EPM

Recibe y paga tu factura en 3 pasos

Ingresa a www.epm.com.co, lee tus transacciones, descarga y paga tu factura

Registra tus facturas y recíbelas de forma electrónica

Paga sin intermediarios a la plataforma de tu banco con el botón de PSE

Sin filas



Cuida lo bueno

¿Sabías que cuando alguien hace fraude lo pagamos entre todos?

epm

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de **$41,412.93** que ya han sido descontados de tu factura.

Dirección prestación servicio: San Carlos
Municipio: Antioquia - Santa Fé De Antioquia

¡Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Energía — **Información consumo** **Producto: 116651140** **Categoría: Residencial** **Plan: Normal residencial**

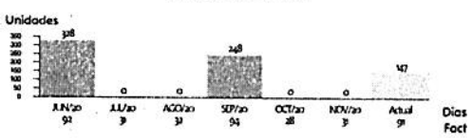
Medidor39_generico_42542410-3 - **Consumo del 07 sep al 07 dic**

Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia KWH	Constante	Consumo KWH
91	84082	83,885	147	1	147

Valores facturados

	kwh	Costo	Valor
Energía sep-20 dic	147	x 567.360	83,401.92
Subsidio		$	**-41,412.93**
Subsidio foes		$	**-15,143.76**
Total Energía:		$	**26,845.23**

Promedio consumo últimos 6 meses
Energía : 60 kwh



FOES (Fondo de Energía Social)	kWh Subsidiados	Valor kWh	Valor Total	Factura de referencia
	328	$ 9.659	$ 15,143.76	1155492030

Otras entidades

	121170031	secretariadeplaneacion@santafedeantioquia-antioquia.gov.co	www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co
Municipio De Santa Fe De Antioquia	Nit: 8909075691	Tel: 8531136	Dir: carrera 9 n° 9 - 22, parque principal

Valores facturados
Alumbrado Público $ 9,350.03
Total **$ 9,350.03**

Usuario: Escuela San Carlos - Residencial - Estrato 2 - San Carlos - Santa Fé De Antioquia - Antioquia - Acuerdo N° 053 De 20 Diciembre De 2013 - Ccu Cláusula 36 Parágrafo 3

Total otras entidades **$ 9,350.03**

EPM acogió las Resoluciones CREG 012 y 058 de 2020 que habilitan el mecanismo de opción tarifaria para el mercado regulado, así, la tarifa de energía publicada desde marzo y hasta noviembre, no presenta variaciones. Con la resolución CREG 104 de 2020 en junio, se definió el cálculo mensual de la tarifa para el consumo de subsistencia de estratos 1 y 2, la cual estará calculada mientras dure el estado de emergencia declarado por el Ministerio de Salud con la menor variación entre la inflación y el costo de prestación del servicio, dando prioridad a lo que más beneficie al cliente.

Juntos contribuimos a la sostenibilidad del medio ambiente. Usa de forma responsable y eficiente la energía eléctrica. Resolución CREG 123 de 2014.

Conoce

tus derechos



EPM te explica cómo se mide la calidad del servicio de energía en Colombia.

Resolución CREG 097 de 2008 - Calidad del servicio en el SIN (Sistema de Transmisión Nacional)

¿Qué es la *calidad del servicio?*

Eficiencia con la que el Operador de Red presta el servicio de energía eléctrica en términos de continuidad en el suministro, como dispone la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas).

¿Qué pasa si el Operador de Red *no cumple con la calidad del servicio?*

Cuando un usuario no recibe el servicio de energía eléctrica con eficiencia, el Operador de Red lo compensará económicamente; dicho valor se abonará en una próxima factura de servicios públicos.

Importante:

***Solo se tienen en cuenta las horas de interrupción** del servicio que sean responsabilidad del Operador de Red.*

***Sin compensación en:** desastres naturales, problemas de orden público, o interrupciones solicitadas por el cliente o los entes gubernamentales.*

Para más información, consulta la Resolución CREG 097 de 2008 en www.creg.gov.co

Por ti, estamos aquí

epm

Cadena S.A.

epm

1900422005424100000-123-012382000

Contrato: 7820979

1900422005424100000

Estrato: 2- Ciclo: 123
Santa Fé De Antioquia - Antioquia
Documento No: 119 1299834
Cliente: Escuela San Carlos
CC/NIT: 22115319

Referente de pago: 802841735-74

Vencimiento	Dia	Mes	Año
Sin recargo	10	03	2021

Resumen estado de cuenta

Aumentó Disminuyó Igual

	Consumo	Días facturados	Valor*
Energía			
Alumbrado	0 kwh	31	$.00
Parcial	147 kwh	91	$26,845.23
Otros emidos			$ 9,350.03
Ajuste al peso			$ -0.26
Total			$ 36,195

Referente de pago: 802841738-37
Tercer pago parcial
$ 12,065

(415)7707173981008(8020)080284173837(3900)012065(96)20210315

Referente de pago: 802841737-16
Segundo pago parcial
$ 12,065

(415)7707173981008(8020)080284173716(3900)012065(96)20210315

Referente de pago: 802841736-95
Primer pago parcial
$ 12,066

(415)7707173981008(8020)080284173695(3900)012066(96)20210315

Valor total a pagar
$ 36,195

(415)7707173981008(8020)080284173574(3900)036195(96)20210315

SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONSTRUYENDO
PROGRESO

Santa Fe de Antioquia. Marzo 15 de 2021

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

HACE CONSTAR.

Que la Escuela ubicada en la vereda **SAN CARLOS**, a nombre del **MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit número 890.907.569-1, vereda 025 predio 21 matrícula 024-19756. La escuela posee acueducto veredal y pozos séptico individual para el tratamiento de aguas residuales.

Atentamente.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO.
Directora del Departamento Administrativo de Planeación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carmen Lucia Hernández Panesso Técnica Operativa		
Revisó	Sol Mileider Jaramillo Henao Director de Planeación.		
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONSTRUYENDO
PROGRESO

Santa Fe de Antioquia, 16 de marzo del 2021

EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el predio en el que se encuentra la institución educativa de la vereda **SAN CARLOS,** , del **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit 890.907.569-1, vereda 025 predio 21 matrícula 024-19756, no se encuentra invadido o en posesión de terceros

Atentamente.

Felix Giraldo

FÉLIX ANTONIO GIRALDO SUÁREZ
Alcalde (E) Santa Fe de Antioquia

SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONSTRUYENDO
PROGRESO

Santa Fe de Antioquia. Marzo 15 de 2021

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

HACE CONSTAR.

Que la Escuela ubicada en la vereda **SAN CARLOS**, a nombre del **MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit número 890.907.569-1, vereda 025 predio 21 matrícula 024-19756, no se encuentra en zona de riesgos de movimiento de masa, inundaciones por desbordamiento de quebradas o ríos. No se encuentra cerca de nacimientos de agua.

posee los retiros obligatorios a la vía secundaria santa Fe de Antioquia (según la ley 1228 de 2012 la cual se refiere a las fajas obligatorias o áreas de reservas o de extensión para las carreteras que forman parte de la red vial Nacional).

EL CER DE LA VEREDA SAN CARLOS NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGOS.

Atentamente.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO.
Directora del Departamento Administrativo de Planeación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carmen Lucia Hernández Panesso Técnica Operativa		
Revisó	Sol Mileider Jaramillo Henao Director de Planeación.		
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

6. CER FATIMA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2021-024-1-2222

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-19764

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 09:40:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 024 SANTA FE DE ANTIOQUIA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SANTA FE DE ANTIOQUIA
VEREDA: FATIMA
FECHA APERTURA: 19/8/2008 RADICACION: 1213 CON: RESOLUCION DE 8/5/2008
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1.356 MTS.2., SITUADO EN LA VEREDA FATIMA, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, CUYOS LINDEROS SE CITAN EN LA RESOLUCION N 0329, DEL 08-05-2008, DE LA UNAT EN BOGOTA
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) CENTRO EDUCATIVO RURAL FATIMA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
024-524

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/8/2008 Radicación 1213
DOC: RESOLUCION 0329 DEL: 8/5/2008 UNAT DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0103 ADJUDICACION BALDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCODER
A: MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA NIT# 8909075691 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

.....

.....

.....

.....

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-19764

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 09:40:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 63027 impreso por: 63027
TURNO: 2021-024-1-2222 FECHA:25/3/2021
NIS: leJYzFm0LkCDtV33mBpGW5XiWMxZtC5AEPNmAsK61Tk=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: SANTA FE DE ANTIOQUIA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL LUZ GABRIELA AVENDAÑO SANCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES - UNAT

RESOLUCIÓN No. 0329 DE 2008

(08 MAYO 2008)

Por la cual se adjudica un terreno baldío

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES - UNAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren los artículos 157 de la ley 1152 de 2007 y artículo 27 del Decreto 230 de 2008, y

UNAT
Gestión Documental
Modificada ☐ Adicionada ☐
Aclarada ☐ Prorrogada ☐
Revocada ☒ Otros ☐
Resolución No. 1521 del 24/11/08

CONSIDERANDO:

COMPETENCIA

Mediante Decreto 1300 del 23 de mayo de 2003, se creó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, como un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, entidad que asumió las funciones misionales que venía desarrollando el entonces INCORA, entre ellas la relacionada con la adjudicación de baldíos a favor de entidades de derecho público.

La Ley 1152 de 2007 por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el INCODER y se dictan otras disposiciones, en su artículo 19 creó la Unidad Nacional de Tierras UNAT como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. A su turno, en el artículo 157, le asignó la función de adelantar los procesos de adjudicación de baldíos mencionados anteriormente.

Ahora bien, en el presente caso deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 51 del decreto 230 de 2008 reglamentario de la ley 1152 de 2007, el cual dispuso, Tránsito de Legislación. En los procedimientos de titulación de tierras baldías a particulares, de reversión, de recuperación de baldíos indebidamente ocupados, de adjudicación y reserva de terrenos baldíos en favor de entidades de derecho público iniciados antes de la vigencia de la ley 1152 de 2007, las situaciones jurídicas definidas o consumadas bajo la vigencia de la ley anterior, lo mismo que los efectos producidos por tales situaciones antes de que entrara a regir la ley nueva, quedan sometidos a ley 160 de 1994 y los decretos 2664 de 1994 , 0982 de 1996.

Se aplicarán las disposiciones de la ley 1152 de 2007 y las del presente decreto a las situaciones jurídicas que se iniciaron bajo el imperio de la ley anterior, pero que aún estaban en curso o no se habían definido cuando aquel estatuto entro a regir, lo mismo que a sus efectos.

Una vez recibido por parte del INCODER el 28 de febrero de 2008, el proceso de Titulación de Baldíos a Entidades de Derecho Público a que se refiere esta providencia, la UNAT, mediante auto del 03 de abril de 2008 avocó el conocimiento del mismo y dispuso darle el trámite pertinente.

ANTECEDENTES

Que el señor Alcalde del Municipio de Santa fe de Antioquia (Antioquia), en su condición de representante legal del mismo, presentó ante la Oficina de Enlace Territorial No. 3 el

20 de marzo de 2007, solicitud de adjudicación de un terreno baldío denominado CENTRO EDUCATIVO RURAL FATIMA, ubicado en la Vereda FATIMA, jurisdicción del municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA, departamento de ANTIOQUIA, con un área de (1.356 m2)

Sostiene que ese municipio desde el año de 1913 ha mantenido la ocupación de un predio, en el que se puso en funcionamiento y se administra una Escuela que está construida en ese terreno, en el cual se imparte formación y educación a los habitantes de la Vereda y del municipio en general.

Con base en esta solicitud la Oficina de Enlace Territorial No. 3 del INCODER - Antioquia, conformó el expediente No. 3565.

Teniendo en cuenta que el Decreto 2664 de 1994, artículo 28, parágrafo, literal c), exige como uno de los documentos que deben acompañarse a la solicitud de adjudicación " *la copia de la ley, decreto, escritura pública que dispone o autoriza la construcción de las obras de infraestructura encaminadas a las instalación o dotación del servicio público respectivo, o la actividad declarada por la ley como de utilidad pública o interés social* ", el municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA aportó al expediente certificación expedida por la Secretaría de Planeación, Obras Publicas y Medio Ambiente del Municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA, mediante la cual certifica que en la vereda FATIMA, zona rural del municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA, se encuentra ubicado un predio destinado al CENTRO EDUCATIVO RURAL FATIMA (Folio 24).

En el presente procedimiento, no se considera necesaria la presentación de estudios de factibilidad, sobre la naturaleza, objetivos y demás características del servicio público, por cuanto en el lote objeto de adjudicación ya se encuentra construida la escuela, según constancia que obra en el acta de diligencia de inspección ocular (folios 36 al 40 del expediente 3565).

El citado Decreto en el mismo artículo 28, exige que se aporte el plano elaborado con arreglo a las exigencias legales. Sobre el particular conviene observar que obra a folio 20 del expediente 3565, donde aparecen identificadas las diferentes áreas que conforman el establecimiento educativo.

La solicitud de adjudicación fue aceptada mediante Auto de Aceptacion Número 3251096 del 20 de marzo de 2007 (Folio 26), ordenándose adelantar las diligencias señaladas en el capitulo V del Decreto 2664 de 1994, modificado por el Decreto 0982 del 31 de mayo de 1996, las cuales se cumplieron con observancia de las normas citadas.

Habiéndose cumplido el trámite previsto en la ley se procede a decidir de fondo esta actuación, previas las siguientes consideraciones:

a) **Naturaleza jurídica de la entidad solicitante.**

La Ley 153 de 1887 en su artículo 80 establece: " *La nación, los departamentos, los municipios, los establecimiento de beneficencia y los de instrucción pública y las corporaciones creadas o reconocidas por la ley, son personas jurídicas* " Lo anterior en concordancia con el artículo 39 de la ley 489 de 1998.

El Decreto 1333 del 25 de abril de 1986, artículo 3o. (Código de Régimen Municipal), establece que son entidades territoriales de la República, los Departamentos, las Intendencias, las Comisarías y los Municipios o Distritos Municipales, en que se dividen aquéllos y éstas.

Así mismo, el artículo 4o del mismo Decreto, consagra que la Nación, los Departamentos, las Intendencias, las Comisarías y los Municipios son personas jurídicas, (modificado por

UNAT
Gestión Documental
Modificada ☐ Adicionada ☐
Aclarada ☐ Prorrogada ☐
Revocada ☒ Otros ☐
Resolución No 1521 del 24/11/08

el art. 309, de la Constitución Política de 1991, el cual suprimió las Intendencias y Comisarías erigiéndolas en departamentos).

La misma norma prevé en su artículo 9º: "*La ley no reconoce otros intereses municipales que los de los Municipios. Las obras o establecimientos públicos de la Nación o del Departamento se considerarán de interés general para sus respectivos habitantes*"

Y en su artículo 10º señala: "*Los Municipios podrán ser delegatarios de la Nación, de los Departamentos y de sus entidades descentralizadas para la atención de funciones administrativas, la prestación de servicios y la ejecución de obras*"

La Constitución Política de 1991, en el artículo 286, al referirse a la organización territorial prevé que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas y en el artículo 311 de la misma norma, establece que al municipio como una entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demas funciones que le asignen las constitución y las leyes.

b) Prestación de un servicio público

Otro de los requisitos previstos en la ley 160 de 1994, para que la entidad solicitante sea beneficiaria de la adjudicación, tiene que ver con las actividades que desarrolla las cuales deben haber sido declaradas por la ley como de "utilidad pública e interés social" o que en los terrenos pretendidos por la entidad peticionaria se "construyan obras de infraestructura destinadas a la instalación o dotación de servicios públicos"

El Decreto 153/56 en el artículo 1º, define los servicios públicos como toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua, de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el estado directa o indirectamente o por personas privadas.

La jurisprudencia constitucional sobre el punto ha precisado: " *Los servicios públicos son el medio por el cual el estado realiza los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales (C. N. Art. 2). El sentido y razón de ser de los servicios constituidos es el servicio a la comunidad, la satisfacción de sus necesidades y la protección de sus derechos individuales de sus miembros.*" (C. Const. Sent. T- 540 sep. 24/92). M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz

" *La educación en los términos de nuestra constitución se consagra como un derecho con arreglo al cual el Estado se ve comprometido a facilitarle a los miembros de la sociedad la posibilidad de acceder al conocimiento técnico y científico y de lograr los demás bienes y valores de la cultura, como una condición para mejorar su situación personal y alcanzar mejores oportunidades de trabajo. Se admite por lo demás que la educación tiene una doble significación que la consagra, de un lado, como un derecho del individuo, tal como se acaba de advertir, pero también como un deber cuyos alcances comprometen, no solo al Estado, sino a la sociedad, la familia y por supuesto, al propio beneficiario, cuya participación se traduce en el compromiso de buscar un rendimiento académico satisfactorio y observar un comportamiento personal que corresponda a las aspiraciones de la comunidad educativa dentro de un ambiente de armoniosa participación y respeto entre los diferentes estamentos que la integran.*" (C. Const. Sent. T. 255/97, mayo 5/97. M. P. Antonio Barrera Carbonell).

Así mismo, el artículo 67 de la Carta Política consagra

" *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función*

UNAT
Gestión Documental
Modificada ☐ Adicionada ☐
Aclarada ☐ Prorrogada ☐
Revocada ☒ Otro ☐
Resolución No 1521 del 24/4/08

social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura..."

" La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente."

"El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica."

" La educación será gratuita en las instalaciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos económicos a quienes puedan sufragarlos."

"Corresponde al Estado regular y ejercer la supremacía, inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo....."

" La Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios públicos educativos estatales, en los términos que señale la Constitución y la ley."

C) Situación de la entidad solicitante

De conformidad con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 1152 de 2007, en concordancia con el artículo 27 del Decreto 230 del 2008, existe la posibilidad de adjudicar baldíos a favor de entidades de derecho público para la construcción de obras de infraestructura destinadas a la instalación o dotación de servicios públicos o a favor de aquellas otras entidades cuyas actividades u objeto social hayan sido declaradas por la ley como de utilidad pública o interés social, bajo la condición de que si dentro del término que el Instituto señalare no se diere cumplimiento al fin previsto, los predios adjudicados revertirán al dominio de la nación.

En el caso particular del Municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA, no cabe duda que como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, presta un servicio público y su actividad en ese terreno, es de utilidad pública e interés social, orientada al mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Por lo expuesto, como el Municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA reúne los requisitos establecidos en la Ley 1152 de 2007, para ser beneficiario de la adjudicación pretendida, este Despacho,

UNAT
Gestión Documental
Modificada ☐ Adicionada ☐
Aclarada ☐ Prorrogada ☐
Revocada ☒ Otros ☐
Resolución No. 1521 del 24/11/08

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar a favor del Municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA, el terreno baldío denominado CENTRO EDUCATIVO RURAL FATIMA, ubicado en la Vereda FATIMA, jurisdicción de dicho Municipio, Departamento de ANTIOQUIA, con un área de (1.356 m2). El nombre de los colindantes y linderos generales del predio con sujeción a los puntos cardinales son los siguientes:

PUNTO DE PARTIDA POR EL **NORTE.** Con el predio 010 de GERARDO ANIBAL GARCIA MORALES, POR EL **ORIENTE.** Con el predio 010 de GERARDO ANIBAL GARCIA MORALES, POR EL **SUR.** Con el predio 010 de GERARDO ANIBAL GARCIA MORALES Y POR EL **OCCIDENTE.** Con el predio 018 de GILDARDO DE JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ y otro

ARTICULO SEGUNDO - La presente adjudicación queda sujeta a las disposiciones que

regulan la titulación de terrenos baldíos, especialmente a las servidumbres pasivas de tránsito acueducto, canales de riego o drenaje y las necesarias para la adecuada explotación de los fundos adyacentes.

ARTICULO TERCERO.- La adjudicación que se hace mediante esta providencia no incluye los bienes de uso público, como fuentes de agua, bosques, fauna, etc., ni las zonas de carreteras nacionales de 30, 24 y 20 metros de ancho a que se refiere el Decreto 2770 de 1953 o las normas posteriores que lo modifiquen.

ARTICULO CUARTO.- Si el Municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA como entidad beneficiaria de la adjudicación del terreno baldío identificado en el artículo primero de esta providencia, no continuare cumpliendo con el fin previsto, dentro de los cinco (5) primeros años siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, la UNAT acelantará el procedimiento de REVERSION de la adjudicación al dominio de la Nación.

ARTICULO QUINTO.- El municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA, beneficiario de la presente adjudicacion queda obligado a observar las normas establecidas para la conservación de los recursos naturales renovables, protección de bosques nativos, vegetación y reservas forestales. Su incumplimiento será causal de REVERSIÓN y por consiguiente de recuperación del predio adjudicado.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución al Procurador Agrario, al representante legal de la entidad beneficiaria de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en los articulos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra la misma únicamente procede, por la vía gubernativa, el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o desfijación del edicto, según el caso, y la petición de revocación directa en los términos de los artículos 161 de la Ley 1152 de 2007, en armonia con lo establecido en el artículo 20 y s.s. del Decreto Reglamentario 230 de 2008.

ARTICULO SEPTIMO.- Contra la presente providencia procede la acción contenciosa administrativa de nulidad dentro de los dos años siguientes a su ejecutoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 1152 de 2007 y 24 del Decreto 230 de 2008.

ARTICULO OCTAVO.- El Municipio deberá registrar el presente acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, so pena que se declare la reversion del mismo.

NOTIFÍQUESE REGÍSTRESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, 08 MAYO 2008

LUIS E OROZCO CORDOBA
Director Ejecutivo UNAT

UNAT
Gestion Documental
Modificada ☐ Adicionada ☐
Aclarada ☐ Prorrogada ☐
Revocada ☒ Otros ☐
Resolucion No 1521 del 24/11/08

Proyectó Carolina Rodriguez
Abogada
Revisó Hernan Ramirez

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio". - Artículo 42 de la Resolución 70 de 2011.

SOLO VALIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

FICHA PREDIAL N°:1815115

MUNICIPIO:SANTA FE DE ANTIOQUIA	CORREGIMIENTO: Cabecera
BARRIO: CABECERA MUNICIPAL	VEREDA: FATIMA
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: FATIMA C.E.R.	

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.:	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL
042	2	001	000	0042	00017	0000	00000

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
05	042	00	01	00	00	0042	0017	0	00	00	0000

DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:EDUCATIVO: 100%

CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL

ADQUISICION: TRADICIÓN	MODELO REGISTRAL: NUEVO	CÍRCULO - MATRÍCULA: 024 - 19764	MATRICULA MADRE: N/D

PERSONA NATURAL O JURIDICA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO
1	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA		890907569	NIT	100%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	329	08/05/2008	NOTARIA	SANTA FE DE BOGOTA	Santa Fé de Bogotá

CONSTRUCCIONES

TIPO: COMERCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** UNIVERSIDADES Y COLEGIOS **PUNTOS:** 21 **ÁREA:** 124,64(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 60 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: MADERA, TAPIA **MUROS:** BAHAREQUE,ADOBE, TAPIA **CUBIERTA:** ZINC,TEJA DE BARRO **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: SENCILLA **CUBRIMIENTO DE MUROS:** PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO **PISOS:** CEMENTO, MADERA BURDA **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: POBRE **CONSERVACIÓN:** .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: POBRE **CONSERVACIÓN:** .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

TIPO: COMERCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** UNIVERSIDADES Y COLEGIOS **PUNTOS:** 45 **ÁREA:** 69,73(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 20 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ZINC,TEJA DE BARRO **CONSERVACIÓN:** BUENO.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: REGULAR **CUBRIMIENTO DE MUROS:** PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO **PISOS:** CEMENTO, MADERA BURDA **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: REGULAR **CONSERVACIÓN:** .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: SENCILLO **CONSERVACIÓN:** .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

AREAS

ÁREA TOTAL LOTE: 0,1674ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

SUR - 0422001000004200010 , NPN: 05042000100000042001000000000 ESTE - 0422001000004200010 , NPN: 05042000100000042001000000000 NORTE - 0422001000004200010 , NPN: 05042000100000042001000000000 OESTE - 0422001000004200018 , NPN: 05042000100000042001800000000

INFORMACIÓN GRÁFICA

Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
130-III-C-1		1:10000	2010

INFORMACIÓN AEROFOTOGRÁFICA

Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
AE 304	10B	963	2009		1:10000

VALOR TERRENO: $ 247.469

VALOR CONSTRUCIÓN: $ 39.036.259

AVALÚO: $ 39.283.728

ZONAS FÍSICAS

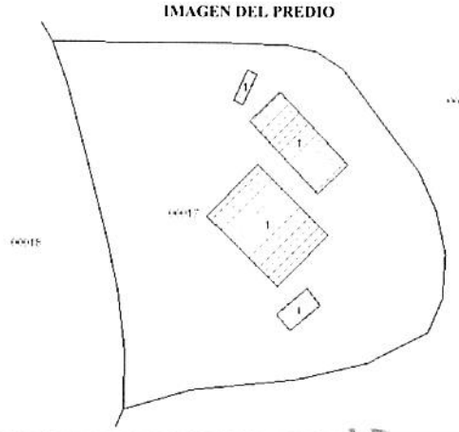
Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	326	0,1674 ha

SOLO VALIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

ZONAS GEOECONÓMICAS		
Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	311	0,1674 ha

"Toda área calculada por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se realiza con precisión de la escala cartográfica sobre la cual se identifican los linderos, para el caso de Antioquia dependiendo del municipio en el sector rural es a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000"

IMAGEN DEL PREDIO



SOLO VÁLIDO PARA ENTIDA -L ESTADO

Gerencia de Catastro
Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 – Tel: (094) 383 92 14 – Fax: (094) 383 95 67
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140
Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21
Medellín – Colombia – Suramérica

SANTA FE DE ANTIOQUIA
PROGRESO

Santa Fe de Antioquia, 05 de abril del 2021

EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el predio en el que se encuentra la institución educativa de la vereda **FÁTIMA,** del **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit 890.907.569-1, vereda 042 predio 17 matrícula 024-19764, no se encuentra invadido o en posesión de terceros

Atentamente.

ANDRES FELIPE PARDO SERNA
Alcalde de Santa Fe de Antioquia

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.



El hurto de infraestructura afecta la disponibilidad del servicio de energía

Reporta al 01 8000 415 115

El hurto perjudica la seguridad de tu familia y tu barrio. Tu llamada puede evitar accidentes



Módulos de autogestión

transacciones de forma fácil y rápida

tu número de contrato

44 44 115

Información

Puedes presentar tus reclamaciones a través de www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios, opción Trámites y Servicios - Peticiones, Quejas y Reclamos.
Para realizar tu reclamo la factura no tiene que estar cancelada, y durante la atención del mismo sólo deberás pagar los valores que no son reclamados.
Las reclamaciones por valores facturados no se atienden telefónicamente, ni vía fax.

Línea de Atención 44 44 115 en Medellín o 01 8000 415 115 a nivel nacional, en este canal puedes verificar la identidad del personal autorizado que presta los servicios para EPM.

Puntos de atención

Consulta la oficina más cercana a tu residencia en la línea 01 8000 415 115 o en la página web www.epm.com.co

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD Número único de registro 6.50.000001 - www.superservicios.gov.co

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Línea ética: "Contacto Transparente" 01 8000 522 955 Exclusiva para denunciar actos indebidos

Componentes del costo
Energía: Generación 218.61 - Transmisión 40.62 - Distribución 210.23 - Comercializar 50.25 - Pérdidas 49.18 - Restricciones 26.02 - Cu-opción Tar 367.36 -

Información técnica
Energía: Diciembre-2020 Operador epm - Dir Oper carrera 58 Nro 42 125 - Tel Oper (054)4443115 - 018000415115 - Nro 900422096600390020 - Circuito 1501 - Nb Transfor no2026 - Grupo 31 - Dir Cnx a: 48.15 - Fact Cnx a: 19 - Dir: 29.997 - Fac 12 - Cec o Cef 0 - Ent: Dt 206.41 - T Compacto - Hc 0 - Vc 0

Vereda Fatima
Antioquia - Santa Fé De Antioquia

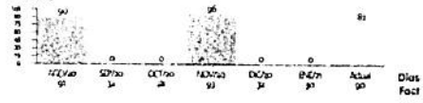
Información consumo **Producto: 116659976** **Categoría: Oficial** **Plan: Normal no residencial**
Medidor39_generico_398967-3 - **Consumo del 07 nov al 05 feb**

Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia KWH	Constante	Consumo KWH
90	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]

Valores facturados

	kwh	Costo	Valor
Energía nov-20 feb	82	x 567.360=	46.523,52
Total Energía:		**$**	**46.523,52**

Promedio consumo últimos 6 meses



	121311715	secretariadeplaneacion@santafedeantioquia-antioquia.gov.co	www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co
Municipio De Santa Fe De Antioquia	Nit: 890907569 1	Tel: 8531136	Dir: carrera 9 n° 9 - 22, parque principal

Valores facturados
Alumbrado Público $ 4.266,54
Total **$ 4,266.54**

Usuario: Municipio De Santa Fe De Antioquia - Oficial - Unica - Vereda Fatima - Santa Fé De Antioquia - Antioquia - Acuerdo N° 053 De 20 Diciembre De 2013 - Ccu Cláusula 36 Parágrafo 3

Total otras entidades **$ 4,266.54**

Puntos de pago

http://factura.webepm.com.co

www.epm.com.co
www.tuvalidanbanco.co
www.grupoaval.com.co
www.davivienda.com
www.bbva.com.co
www.scotiabankcolpatria.com
Nequi Movii BBVA Wallet
www.mipagos.bbva.com

Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax

Grupo Aval, BBVA, Bancolombia, Scotiabank Colpatria

BBVA Red Sin Multicolor, Red de Cajeros Ath, Credibanco Visa, Tecnibanca

pse

Entidades Bancarias: Banco Agrario, Av Villas, Bancolombia, Corresponsal Bancario - BBVA, Banco de Bogotá, Scotiabank Colpatria, Davivienda, Corresponsal Bancario, Sudameris, Itaú, Banco de Occidente, Banco Popular
Centros de Pago: Efecty, Super Giros, PIBA Multired, Efecty, Super Giros, Supergiros Efectivo, Wanted, Gana, Red Su Red
Cooperativas: Coomeva, Confiar, Coofinep, CFA, Cotrafa, Coopcentral, Coobaru, Cotrauma, Coopcentral Corresponsales, Coopmuvi, Coopetrol, Servicoop, Coopetrol, Cootranspuerto, Cootranspinillos, Cootrapalos, Cooptierra

Juntos contribuimos a la sostenibilidad del medio ambiente. Usa de forma responsable y eficiente la energía eléctrica. Resolución CREG 123 de 2014.

EPM acogió las Res. CREG 012, 058 y 152 de 2020 y habilitó la opción tarifaria para el mercado regulado, publicando tarifas de energía desde marzo hasta noviembre 2020, sin variaciones; las publicadas en diciembre 2020 y enero 2021, incrementarán 0.5 por ciento mensual. La Res. CREG 104 de 2020 en junio, definió el cálculo mensual de la tarifa para el consumo de subsistencia de estratos 1 y 2, mientras dure el estado de emergencia declarado por el Min. de Salud, como la menor variación entre la inflación y el costo de prestación del servicio, dando prioridad al beneficio del cliente.

PROGRESO

Santa Fe de Antioquia. Marzo 15 de 2021

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

HACE CONSTAR.

Que la Escuela ubicada en la vereda **FATIMA**, a nombre del **MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA** con Nit número 890.907.569-1, vereda 42 predio 17 matrícula 024- 19764, no se encuentra en zona de riesgos de movimiento de masa, inundaciones por desbordamiento de quebradas o ríos. No se encuentra cerca de nacimientos de agua.

posee los retiros obligatorios a la vía secundaria santa Fe de Antioquia (según la ley 1228 de 2012 la cual se refiere a las fajas obligatorias o áreas de reservas o de extensión para las carreteras que forman parte de la red vial Nacional).

EL CER DE LA VEREDA FATIMA NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGOS.

Atentamente.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO.

Directora del Departamento Administrativo de Planeación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carmen Lucia Hernández Panesso Técnica Operativa		
Revisó	Sol Mileider Jaramillo Henao Director de Planeación.		
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

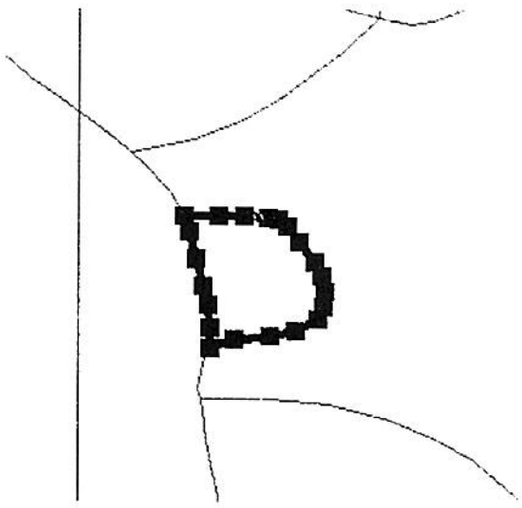
SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONSTRUYENDO
PROGRESO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA
INFORMA:

Que de acuerdo al plano de **"ZONIFICACIÓN DE USOS Y TRATAMIENTO DEL SUELO RURAL"**, Acuerdo No.010 del 06 de noviembre de 2000 (Esquema de Ordenamiento Territorial) el predio **0017** de la vereda **00042,** ubicado en FATIMA - FATIMA C.E.R., a nombre de **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** nit: **890907569** Matricula inmobiliaria: **024-19764,** con un **área total predio de 0.1674 ha** y **un área construida privada de 193.37m²** en el Municipio de Santa Fe de Antioquia; se localiza en la zona de la cual sus usos son:

CONVENCIÓN PR3

Uso Principal:	**Forestal**
Uso Complementario:	**Recreación**
Uso Restringido:	**construcción de vivienda, minería, agroforestal y silvopastoril.**
Uso Prohibido:	**Tala y quemas agropecuaria intensiva y parcelaciones.**



(Imagen del Predio)

OBSERVACIONES:

Este documento no es equivalente a una licencia urbanística. Construir sin la respectiva licencia acarrea sanciones estipuladas en la ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia).

Se deben respetar los retiros a vía pública para garantizar una buena sección vial y un funcionamiento apto tanto para vehículo, peatón o cualquier actor vial.

Se deberá realizar visita al predio a la hora de solicitar cualquier tipo de licencia urbanística.

El presente certificado es informativo. Lo anterior no implica ningún tipo de autorización.

Este certificado se expide a solicitud de **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA,** con nit: **890907569,**

Para constancia firma, a los (26) días del mes de marzo de 2021.

SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

PROYECTÓ: DAVID MAURICIO MONTOYA URIBE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	APROBÓ: ARQ. SOL MILEIDER JARAMILLO HENAO DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

MUNICIPIO DE ANZÁ

1. CER MONTERREDONDO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2021-024-1-1986

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-18512

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 04:01:05 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 024 SANTA FE DE ANTIOQUIA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ANZA VEREDA: LA SELVA
FECHA APERTURA: 22/3/2007 RADICACION: 362 CON: ESCRITURA DE 2/1/2006
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 2.975 MTS.2., SITUADO EN EL PARAJE LA SELVA, EN JURISDCICCION DEL MUNICIPIO DE ANZA, CUYOS LINDEROS SE CITAN EN LA ESCRITURA N. 693, DEL 02-11-2006, DE LA NOTARIA DE ANTIOQUIA
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
1).- REGISTRO DE 28-01-2000, MATRICULA N. 024-0016923, ESCRITURA N. 3119, DEL 30-12-97, DE LA NOTARIA OCTAVA DE MDELLIN. MODO DE ADQUISICION: ADJUDICACION POR SUCESION. PREDIO EN MAYOR EXTENSION. DE: GARZON HENAO, MIGUEL ALFONSO '. A: PALACIO VIUDA DE GARZON, BLANCA AURORA. 2).- REGISTRO DE 28-05-49, ESCRITURA N. 201, DEL 11-03-49, DE LA NOTARIA DE URRAO, COMPRAVENTA. DE: FLOREZ, JESUS MARIA. A: GARZON, MIGUEL ALFONSO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) PALMITAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
024-16923

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/3/2007 Radicación 362
DOC: ESCRITURA 693 DEL: 2/11/2006 NOTARIA UNICA DE ANTIOQUIA VALOR ACTO: $ 5,949,340
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0138 DONACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALACIO SALAZAR BLANCA AURORA
A: EL MUNICIPIO DE ANZA NIT# 8909838249 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2012-024-3-91 Fecha: 7/12/2012
SE CORRGIGE COMPLEMENTACION POR ERROR DE GRABACION

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-18512

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 04:01:05 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 63027 impreso por: 63027
TURNO: 2021-024-1-1986 FECHA:16/3/2021
NIS: leJYzFm0LkDUwvf6CJIdI5XiWMxZtC5AcK5+EtX6f7Y=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: SANTA FE DE ANTIOQUIA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL LUZ GABRIELA AVENDA¿O SANCHEZ

Acto: DONACION, ACTUALIZACION AREA Y DECLARACION PREDIO RESTANTES . -------

De: BLANCA AURORA PALACIO SALAZAR -----

A: MUNICIPIO DE ANZA ANTIOQUIA -----

NUMERO : SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES(693)

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO----------

035=0005702----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: ----------

DIRECCION: VEREDA MONTERREDONDO "PARAJE LA SELVA" ANZA ANTIOQUIA ----------

NATURALEZA DEL ACTO: DONACION----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DONANTE : BLANCA AURORA PALACIO SALAZAR

CEDULA NUMERO 21.561.198 DE BETULIA ANTIOQUIA .----------

Y DONATARIO : EL MUNICIPIO DE ANZA ANTIOQUIA NIT 890.983.824-9 ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

En el municipio de Antioquia, Departamento del mismo nombre, República de Colombia a dos- -(02)de noviembre del año dos mil seis (2006), comparecieron los señores BLANCA AURORA PALACIO SALAZAR, mayor de edad, vecina del municipio de Anzá, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.561.108 expedida en el municipio de Betulia. (Ant.) quien en adelante se llamará la cedente, y el señor JORGE IVAN MOLINA PALACIO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.664.623, de la ciudad de Medellín (Ant), vecino del municipio de Anzá (Ant), quien en este acto actúa en su calidad de Alcalde del Municipio de Anzá (Antioquia) quien en adelante se llamará el cesionario y manifestaron: ----------

PRIMERO: Que mediante este público instrumento vienen a elevar a escritura pública la cesión gratuita o DONACIÓN de un lote de terreno de menor extensión de propiedad de Blanca Aurora Palacio Salazar, ubicado en la vereda de Monterredondo paraje la selva area rural del Municipio de Anzá, con sus mejoras y anexidades, con una cabida aproximada de dos mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados (2.975 m2) cuya descripción y linderos son: por el oriente con propiedad de la señora Blanca Aurora Palacio Salazar, por el occidente con propiedad de la señora Blanca Aurora Palacio Salazar, por el norte con propiedad de la señora Blanca Aurora Palacio Salazar y por el sur con propiedad de la señora Blanca Aurora Palacio Salazar. ----------

NO OBSTANTE LA DESCRIPCIÓN DE LA CARTDA DE ESTÁ CESIÓN GRATUITA SE HACE COMO CUERPO CIERTO. ----------

PARAGRAFO: Tradición: El lote de menor extensión que forma parte de un lote de mayor extensión fue adquirido por la cedente mediante sucesión del causante Miguel Alfonso Garzón Henao, según consta en la escritura 3.119 de 30 diciembre de 1997 , aclarada por la No. 1.927 del 3 de Noviembre de 1999

de la Notaría Octava del circulo de Medellín, inscrita al folio de matricula inmobiliaria número 035=0005702.----------

El lote de terreno de menor extensión que por este documento se cede gratuitamente se encuentra en un lote de terreno de----------

mayor extensión cuya descripción y linderos son los siguientes: Un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, ubicado en la vereda Monterredondo paraje la selva, conocido como el nombre de palmitas del municipio Anzá, con una superficie de 7.3 hectareas (73.000 mts2) y cuyo linderos se encuentran consignados en el numeral Tercero de la escritura número 1.927 del 9 de noviembre de 1.999 de la Notaría Novena de Medellín, inscrito en el folio de matricula inmobiliaria #035=0005702.----------

ACTUALIZACION DEL AREA : El area correcta del predio es de 66.901 metros cuadrados según consta en certificado catastral numero 3130 que se protocoliza con la presente escritura

PARAGRAFO: Una vez se saca el lote de terreno de menor extensión que por este instrumento se cede, la cabida, descripción y linderos del lote restante quedarán asi: Un lote de terreno en la Vereda Monterredondo "paraje la Selva" conocido con el nombre de "palmitas" del municipio Anzá, con todas sus mejoras y anexidades, con una cabida aproximada de Sesenta y tres mil novecientos veintiséis metros cuadrados (63.926 mts2) y cuyos linderos siguen siendo los mismos-----

SEGUNDO: Que por medio de este publico instrumento la cedente, transfiere el derecho de dominio y posesión material del inmueble de menor extensión descrito en la cláusula primera; reservándose el cedente el derecho de dominio sobre

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el lote de mayor extensión descrito y realinderado en la cláusula primera.----------

PARÁGRAFO: LA DONANTE se encuentra AUTORIZADA por LA SECRETARIA DE PLANAECION Y OBRAS PUBLICAS DE ANZA ANTIOQUIA , según resolución 004 de 28 febrero de 2006 que se protocoliza con esta escritura .----------

TERCERO: Entrega Material. El Municipio de Anzá Antioquia, declara haber recibido a entera satisfacción el lote de terreno que por esta escritura se cede gratuitamente. Para el efecto el cedente se obliga a entregar libre de todo gravamen, pleitos pendientes o embargos, igualmente libre de contrato de aparcería, de usufructo, antieresis, u otro derecho de posesión que restrinja el derecho de dominio.--

CUARTA: Que el lote de menor extensión que por este documento se cede gratuitamente al Municipio de Anzá (Antioquia) tiene fines diferentes a los agrícolas y, por tanto, puede ser inferior a 3 hectáreas. (ley 160 de 1994) . Presente el senor JORGE IVAN MOLINA PALACIO, mayor de edad y vecino de Anzá (Antioquia), identificado como aparece al pie de su firma. actuando en nombre y representación legal del Municipio de Anzá (Antioquia) en su calidad de alcalde del Municipio de Anzá, según consta en el acta que adjunta de posesion del Juzgado Promiscuo Municipal de Anzá (Antioquia), y manifestó que acepta la cesión gratuita del lote de terreno descrito en la cláusula primera de esta escritura pública.----------

QUINTA: Que el objeto del lote que se cede en donación, tiene como destinación especial la Construcción de una Escuela. --

SEXTA: Que para efectos fiscales se le asigna un valor de Cinco Millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta Pesos M.L. ($5.949.340.oo) conforme a avalúo presentado , que dado este valor no requiere la insinuación conforme al Decreto 1712 de 1989.---- - - - - - - - - - - - -

EDU... ROJO
Ingeniero Civil -

1. DATOS GENERAL
Fecha: A: 2006 M:
Solicitante: Mun
Dirección: Vere
Nombre del Predio
2. TIPO DE INMUEBL
TIPO DE CONSTRUC
Unifamiliar:
Bifamiliar
Multifamiliar
Comercial
Industrial
Institucional X
LOCALIZACIÓN
Medianero:
Esquinero:
Estrato
3. DESCRIPCION DEL
Lote de forma irregular
La construcción consta
Tiene un patio en piso n
Está cercado en alambr

Matrícula Inmobiliaria Nº
Documentos Suministrado
4. SERVICIOS PUBLICOS
TIPO DE SERVICIOS
Acueducto
Alcantarillado
Energía Eléctrica
Teléfonos
Gas Domiciliario
Vías de Acceso al sector
Vías de acceso al inmueble
Transporte Público

Calle 37D Nº 96-87 Tele-Fax:
Afiliado a La Lonja de Propieda
Registro Nacional de Avaluador

23 NOV. 2006

Corresponde a escritura de DONACION de BLANCA AURORA PALACIO SALAZAR a MUNICIPIO DE ANZA ANTIOQUIA , se destina para las firmas de los comparecientes y del NOTARIO . - - - - -

- -

PARÁGRAFO : A LA DONANTE le queda para su congrua subsistencia EL LOTE restante denominado "PALMITAS " .------

Leída la presente escritura al otorgante la aprueban y la firman. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Donante

Blanca Aurora Palacio Salazar

BLANCA AURORA PALACIO SALAZAR

C.C. 21 561 108

EL NOTARIO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
JORGE LUIS PINEDA MONGUEZ
NOTARIO
Santa Fé de Antioquia

NOTARIA UNICA
JORGE LUIS PINED
NIT. 154008759
CALLE 10 NUMERO

FECHA 02-11-2006

ACTO
PODER GENERAL

Cant.	Concepto
	DERECHOS
	DERECHO N
3	COPIA ORIGI
3	COPIAS PRO
2	AUTENTICAC
	SUBTOTAL DE
	RECAUDOS E
	IVA
	RECAUDO FO
	RECAUDO SU
	SUBTOTAL RE
	TOTAL LIQUID

Y expus
PRIMERO:
general,
RAMIREZ
ciudadan
mi nombr
actos,
particula
A-) para
cualquier
prestacio
que se me
expida los
B-) para
arreglos s
finiquitos
C-) para q
tendientes
ya estén re

Certificado Nro:<numCerti>.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 18/02/2021".

FICHA PREDIAL N°:2003711

MUNICIPIO:ANZA	CORREGIMIENTO: CABECERA
BARRIO: 000	VEREDA: MONTERREDONDO
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: MONTERREDONDO CER	

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.:	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL
044	2	001	000	0004	00050	0000	00000

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
05	044	00	01	00	00	0004	0050	0	00	00	0000

DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:EDUCATIVO: 100%

CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL

ADQUISICION: TRADICIÓN	MODELO REGISTRAL: NUEVO	CÍRCULO - MATRÍCULA: 024 - 18512	MATRICULA MADRE: N/D

PERSONA NATURAL O JURIDICA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO
1	MUNICIPIO DE ANZA		890983824	NIT	100%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	693	02/11/2006	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONSTRUCCIONES

TIPO: COMERCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** UNIVERSIDADES Y COLEGIOS **PUNTOS:** 43 **ÁREA:** 188,68(m^2) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 18 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ZINC,TEJA DE BARRO **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: SENCILLA **CUBRIMIENTO DE MUROS:** PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO **PISOS:** BALDOSA COMÚN DE CEMENTO, TABLÓN LADR

CONSERVACIÓN: REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: SENCILLO **CONSERVACIÓN:** .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: REGULA **CONSERVACIÓN:** .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

AREAS

ÁREA TOTAL LOTE: 0,1617 ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

SUR - 44200100000400034 , NPN: 05044000100000004003400000000 ESTE - 44200100000400034 , NPN: 05044000100000004003400000000 NORTE - 44200100000400034 , NPN: 05044000100000004003400000000 OESTE - 44200100000400034 , NPN: 05044000100000004003400000000

INFORMACIÓN GRÁFICA

Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
146-I-C-3		1:10000	2011

INFORMACIÓN AEROFOTOGRÁFICA

Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
FAL 481	11	275	2009		1:10500

VIGENCIA: 2021

VALOR TERRENO: $ 263.305

VALOR CONSTRUCIÓN: $ 31.081.484

AVALÚO: $ 31.344.789

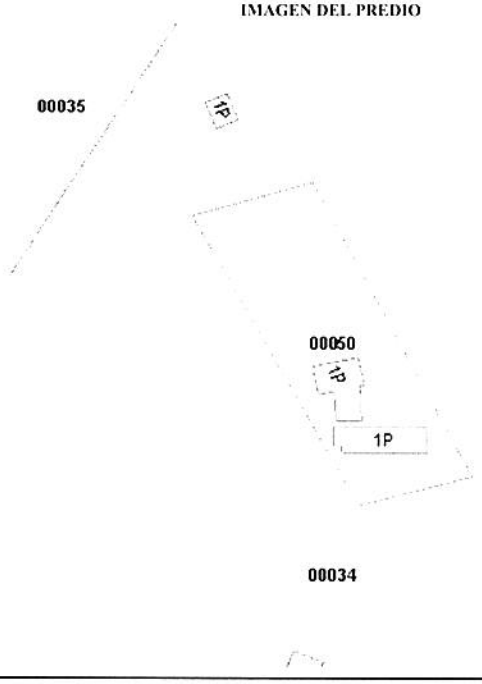
ZONAS FÍSICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	322	0,1617 ha

ZONAS GEOECONÓMICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	304	0,1617 ha

IMAGEN DEL PREDIO



Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 – Tel: (094) 383 92 14 – Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

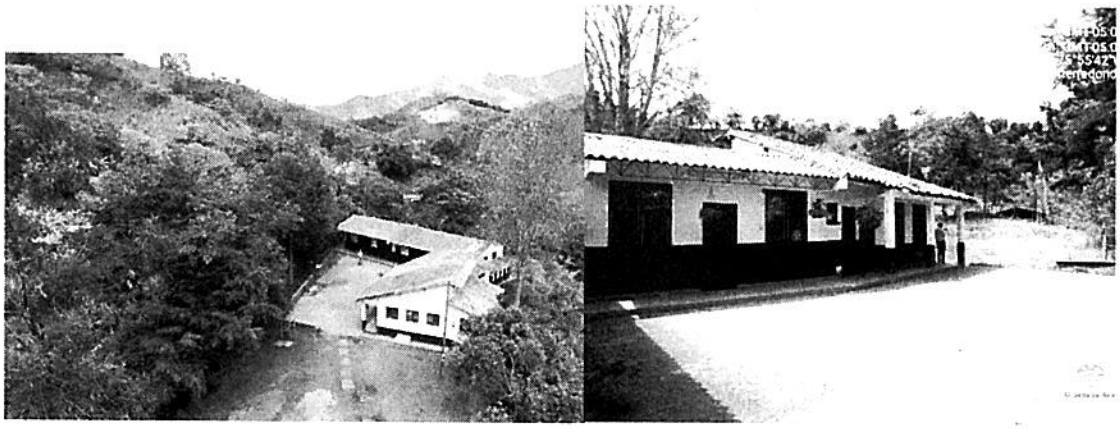
Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín – Colombia – Suramérica

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANZÁ ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-18512** con cédula catastral **044-2-001-000-0004-00050**, predio **00050**, de la vereda **0004** Monterredondo, zona rural del municipio de Anzá, donde opera el C.E.R Monterredondo no se encuentra invadido o en posesión de terceros, se anexa registro fotográfico:



Dado en el municipio de Anzá a los 17, días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ANDRÉS FELIPE HOLGUÍN MÚNERA
Alcalde Municipal
Anzá – Antioquia

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-18512** con cédula catastral **044-2-001-000-0004-00050**, predio **00050**, de la vereda **0004** Monterredondo, zona rural del municipio de Anzá, donde se desarrollará el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa

- Basado en el estudio de riesgos del municipio el predio NO se encuentra en zona de riesgo por inundaciones, deslizamientos u otro factor de riesgo, por lo tanto, es apto para la construcción del proyecto, es decir NO está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable de conformidad con lo establecido en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) del Municipio, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 08 del año 2000, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

LUISA FERNANDA MAYA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Anzá
3217271131

Elaboro: Luisa Fda. Maya.

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-18512** con cédula catastral **044-2-001-000-0004-00050**, predio **00050**, de la vereda **0004** Monterredondo, zona rural del municipio de Anzá, donde se desarrollará el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa

- Está acorde con los usos y tratamientos del suelo, con uso institucional.
- EL proyecto es de conformidad con lo establecido en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT), del Municipio, aprobado mediante Acuerdo 08 del año 2000, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y es APTO para el mejoramiento de la Infraestructura.
- Se encuentra libre de invasiones y/o arriendos.
- No ha sido objeto de rellenos u otras acciones que puedan afectar la estabilidad del terreno y su capacidad portante.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

LUISA FERNANDA MAYA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Anzá
3217271131

Elaboro: Stefania Zapata/Auxiliar administrativa SPYOOPP.

MUNICIPIO DE ANZÁ

2. CER HIGUINA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2021-024-1-1988

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-19072

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 04:01:19 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 024 SANTA FE DE ANTIOQUIA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ANZA VEREDA: HIGUINA
FECHA APERTURA: 22/11/2007 RADICACION: 1588 CON: RESOLUCION DE 12/12/2006
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
TERRENO CON UNA SUPERFICIE 1993 MTS.2., SITUADO EN LA VEREDA LA HIGUINA, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ANZA, CUYOS LINDEROS SE CITAN EN LA RESOLUCION N. 97B, DEL 12-12-2006, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANZA, ESCUELA LA HIGUINA
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) ESCUELA RURAL LA HIGUINA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/11/2007 Radicación 1588
DOC: RESOLUCION 97B DEL: 12/12/2006 ALCALDIA MUNICIPAL DE ANZA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0100 ADJUDICACION DOMINIO. SANEAMIENTO CONTABLE. LEY 901 DE 2004 Y DECRETO 1014 DE 2005.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EL MUNICIPIO DE ANZA NIT# 8909838249 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

.....

.....

.....

.....

.....

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-19072

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 04:01:19 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 63027 impreso por: 63027
TURNO: 2021-024-1-1988 FECHA:16/3/2021
NIS: leJYzFm0LkBFydfJc+VskpXiWMxZtC5AdMdNqj8UeTg=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: SANTA FE DE ANTIOQUIA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL LUZ GABRIELA AVENDA¿O SANCHEZ

RESOLUCION Nº 097 B

(del 12 de Diciembre de 2006)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UNOS LOTES BALDÍOS RURALES

JORGE IVAN MOLINA PALACIO, en su calidad de Alcalde Municipal de Anza, Antioquia, y en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por, las Leyes 9ª de 1989, 1388 de 1997, 716 de 2001 y 901 de 2004 y el Decreto Reglamentario No. 1014 de 2005 y

CONSIDERANDO

a. Que el articulo 1° de la Ley 716 de 2001 regula la obligatoriedad de los entes del sector público de adelantar las gestiones administrativas necesarias para establecer la existencia real de los bienes de los municipios.

b. Que el articulo 3° de la Ley 901 de 2004, faculta a las administraciones municipales para tramitar la titulación de aquellos bienes inmuebles que aparezcan registrados contablemente y aquellos que carezcan de identidad catastral.

c. Que es voluntad de la actual administración municipal titular idóneamente los predios que son de su propiedad y a la fecha no se encuentran titulados de forma adecuada.

d. Que en la zona rural municipal, se encuentra unos "predios", ubicados en las veredas la Cordillera, la Higuina, el Pedrero y la Choclina.

e. Que dichos predios se encuentra plenamente identificado:

Tipo de Predio:	Rural	
Localización:	Vereda la Cordillera	
Dirección:	Paraje la Cordillera	
Destinación:	Caseta Comunal	
Área del predio:	61.56 Mt2	
Colindantes:	Norte:	Ana Luisa Chavarriaga la Verde
	Oriente:	Ana Luisa Chavarriaga la Verde
	Sur:	Ana Luisa Chavarriaga la Verde
	Occidente:	Ana Luisa Chavarriaga la Verde

Tipo de Predio: Rural
Localización: Vereda la Higuina
Dirección: Vereda la Higuina
Destinación: Escuela Rural
Área del predio: 1993 Mt2
Colindantes:
Norte: AA-1-0-1-70 Finca el Cóndor
Oriente: AA-1-0-1-70 Finca el Cóndor
Sur: AA-1-0-1-70 Finca el Cóndor
Occidente: AA-1-0-1-70 Finca el Cóndor

Tipo de Predio: Rural
Localización: Vereda el Pedrero
Dirección: La Parra
Destinación: Escuela Rural
Área del predio: 1105 Mt2
Colindantes:
Norte: Maria de los Ángeles Mejia Ramirez
Oriente: Maria de los Ángeles Mejia Ramirez
Sur: Maria de los Ángeles Mejia Ramirez
Occidente: Maria de los Ángeles Mejia Ramirez

Tipo de Predio: Rural
Localización: Vereda la Choclina
Dirección: Paraje la Choclina
Destinación: Escuela Rural
Área del predio: 826.38 Mt2
Colindantes:
Norte: Jesús Maria Ruiz
Oriente: Jesús Maria Ruiz
Sur: Jesús Maria Ruiz
Occidente: Jesús Maria Ruiz

Tipo de Predio: Rural
Localización: Vereda la Cienaga
Dirección: Vereda la Cienaga
Destinación: Escuela Rural
Área del predio: 1739 Mt2
Colindantes:
Norte: Omar y Hernando Álvarez
Oriente: Omar y Hernando Álvarez
Sur: Dionisio Caro o Quebrada Niverengo
Occidente: Omar y Hernando Álvarez

Tipo de Predio:	Rural	
Localizacion:	Vereda las Lomitas	
Dirección:	Vereda las Lomitas	
Destinación:	Escuela Rural	
Área del predio:	1378 Mt2	
Colindantes:	Norte:	Luz Milla Serna
	Oriente:	Luz Mila Serna
	Sur:	Luz Milla Serna
	Occidente:	Luz Milla Serna

f. Que dichos predios no presenta antecedentes registrales según oficio de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

g. Que el municipio de Anzà ha ejercido la ocupación del inmueble descrito en el numeral 5, con ánimo de señor y dueño por un periodo mayor a diez años.

En merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como dueño de los predios " de la Caseta Comunal de la vereda la Cordillera y Escuelas la Higuina, el Pedrero y la Choclina" ubicados en las veredas la Cordillera, la Higuina, el Pedrero y la Choclina. de la zona rural municipal, al municipio de Anza. Los predios presentan las siguientes caracteristicas

Tipo de Predio:	Rural	
Localización:	Vereda la Cordillera	
Dirección:	Paraje la Cordillera	
Destinación:	Caseta Comunal	
Área del predio:	61.56 Mt2	
Colindantes:	Norte:	Ana Luisa Chavarriaga la Verde
	Oriente:	Ana Luisa Chavarriaga la Verde
	Sur:	Ana Luisa Chavarriaga la Verde
	Occidente:	Ana Luisa Chavarriaga la Verde

Tipo de Predio: Rural
Localización: Vereda la Higuina
Dirección: Vereda la Higuina
Destinación: Escuela Rural
Área del predio: 1993 Mt2
Colindantes:
Norte: AA-1-0-1-70 Finca el Cóndor
Oriente: AA-1-0-1-70 Finca el Cóndor
Sur: AA-1-0-1-70 Finca el Cóndor
Occidente: AA-1-0-1-70 Finca el Cóndor

Tipo de Predio: Rural
Localización: Vereda el Pedrero
Dirección: La Parra
Destinación: Escuela Rural
Área del predio: 1105 Mt2
Colindantes:
Norte: Maria de los Ángeles Mejia Ramirez
Oriente: Maria de los Ángeles Mejia Ramirez
Sur: Maria de los Ángeles Mejia Ramirez
Occidente: Maria de los Ángeles Mejia Ramirez

Tipo de Predio: Rural
Localización: Vereda la Choclina
Dirección: Paraje la Choclina
Destinación: Escuela Rural
Área del predio: 826.38 Mt2
Colindantes:
Norte: Jesús Maria Ruiz
Oriente: Jesús Maria Ruiz
Sur: Jesús Maria Ruiz
Occidente: Jesús Maria Ruiz

Tipo de Predio. Rural
Localización: Vereda la Cienaga
Dirección: Vereda la Cienaga
Destinación: Escuela Rural
Área del predio: 1739 Mt2
Colindantes:
Norte: Omar y Hernando Álvarez
Oriente: Omar y Hernando Álvarez
Sur: Dionisio Caro o Quebrada Niverengo
Occidente: Omar y Hernando Álvarez

Tipo de Predio:	Rural	
Localización:	Vereda las Lomitas	
Dirección:	Vereda las Lomitas	
Destinación:	Escuela Rural	
Área del predio:	1378 Mt2	
Colindantes:	Norte:	Luz Milla Serna
	Oriente:	Luz Mila Serna
	Sur:	Luz Milla Serna
	Occidente:	Luz Milla Serna

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Anzà para realizar todos los trámites necesarios para la titulación legítima de dichos predios ante el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER).

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

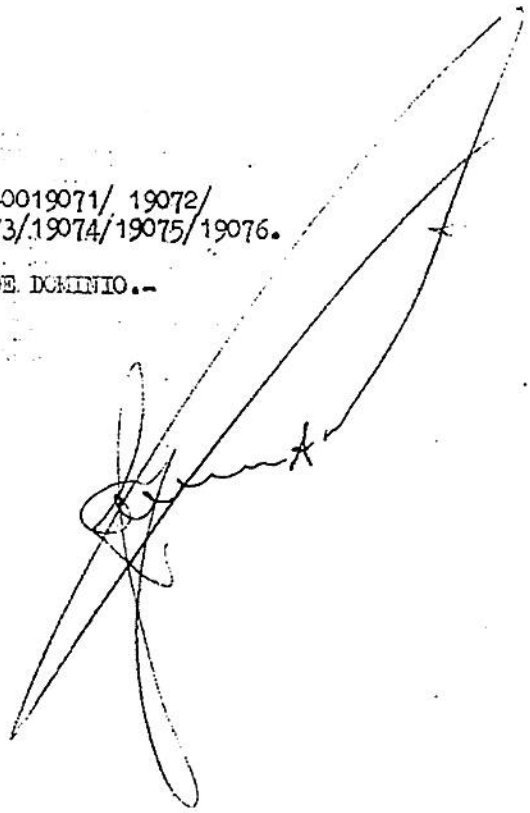
Dada en la alcaldía de Anzà a los 12 días del mes de Diciembre de 2006.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE IVAN MOLINA PALACIO
Alcalde Popular Municipio de Anzà

22- 11- 2007 024-0019071/ 19072/
19073/19074/19075/19076.

ADJUDICACION DE DOMINIO.-



Certificado Nro:<numCerti>.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 06/04/2021".

FICHA PREDIAL N°:2000139

MUNICIPIO:ANZA	CORREGIMIENTO: CABECERA
BARRIO: 000	VEREDA: HIGUINA
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: HIGUINA CER	

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.:	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL
044	2	001	000	0001	00092	0000	00000

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
05	044	00	01	00	00	0001	0092	0	00	00	0000

DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:EDUCATIVO: 100%

CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL

ADQUISICION: TRADICIÓN	MODELO REGISTRAL: NUEVO	CÍRCULO - MATRÍCULA: 024 - 19072	MATRICULA MADRE: N/D

PERSONA NATURAL O JURIDICA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO
1	MUNICIPIO DE ANZA		890983824	NIT	100%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	097	12/12/2006	MUNICIPIO	ANTIOQUIA	ANZA

CONSTRUCCIONES

TIPO: COMERCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** UNIVERSIDADES Y COLEGIOS **PUNTOS:** 48 **ÁREA:** 251,65(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 15 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ZINC,TEJA DE BARRO **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: REGULAR **CUBRIMIENTO DE MUROS:** PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO **PISOS:** BALDOSA COMÚN DE CEMENTO, TABLÓN LADR

CONSERVACIÓN: REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: REGULAR **CONSERVACIÓN:** .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: REGULA **CONSERVACIÓN:** .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

AREAS

ÁREA TOTAL LOTE: 0,2937 ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

SUR - 04420010000000100070 ESTE - 04420010000000100070 NORTE - 04420010000000100070 OESTE - 04420010000000100070

INFORMACIÓN GRÁFICA

Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
146-I-B-1		1.10000	2011

INFORMACIÓN AEROFOTOGRÁFICA

Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
FAL:481	02	045	2008		1:9900

VIGENCIA: 2021

VALOR TERRENO: $ 2.069.344

VALOR CONSTRUCIÓN: $ 46.166.278

AVALÚO: $ 48.235.622

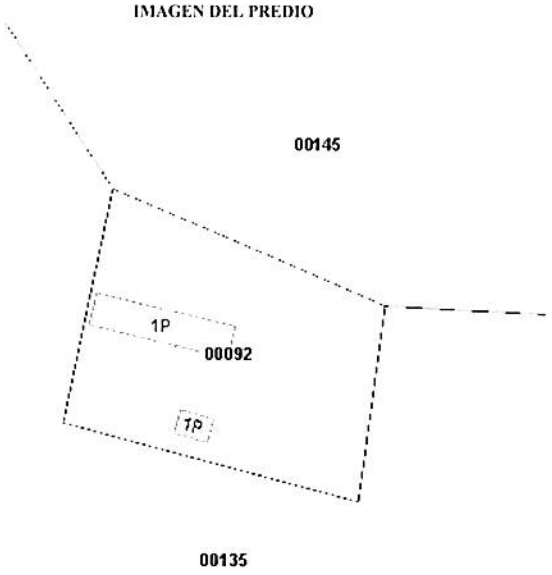
ZONAS FÍSICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	327	0,2937 ha

ZONAS GEOECONÓMICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	301	0,2937 ha

IMAGEN DEL PREDIO



Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 – Tel: (094) 383 92 14 – Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín – Colombia – Suramérica

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANZÁ ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-19072**, con cédula catastral **044-2-001-000-0001-00092**, predio **00092**, de la vereda **0001** La Higuiná, zona rural del municipio de Anzá, donde opera el C.E.R Higuiná no se encuentra invadido o en posesión de terceros, se anexa registro fotográfico:



Dado en el municipio de Anzá a los 17, días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ANDRÉS FELIPE HOLGUÍN MÚNERA
Alcalde Municipal
Anzá – Antioquia

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-19072**, con cédula catastral **044-2-001-000-0001-00092**, predio **00092**, de la vereda **0001** La Higuina, zona rural del municipio de Anzá, donde se desarrollará el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa

- Basado en el estudio de riesgos del municipio el predio NO se encuentra en zona de riesgo por inundaciones, deslizamientos u otro factor de riesgo, por lo tanto, es apto para la construcción del proyecto, es decir NO está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable de conformidad con lo establecido en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) del Municipio, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 08 del año 2000, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

LUISA FERNANDA MAYA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Anzá
3217271131

Elaboro: Luisa Fda. Maya.

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-19072**, con cédula catastral **044-2-001-000-0001-00092**, predio **00092**, de la vereda **0001** La Higuina, zona rural del municipio de Anzá, donde se desarrollará el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa

- Está acorde con los usos y tratamientos del suelo, con uso institucional.
- EL proyecto es de conformidad con lo establecido en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT), del Municipio, aprobado mediante Acuerdo 08 del año 2000, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y es APTO para el mejoramiento de la Infraestructura.
- Se encuentra libre de invasiones y/o arriendos.
- No ha sido objeto de rellenos u otras acciones que puedan afectar la estabilidad del terreno y su capacidad portante.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

LUISA FERNANDA MAYA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Anzá
3217271131

Elaboro: Stefania Zapata/Auxiliar administrativa SPYOOPP.

MUNICIPIO DE ANZÁ

3. COLEGIO ASCENSIÓN MONTOYA DE TORRES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2021-024-1-1980

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-17612

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 04:00:18 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 024 SANTA FE DE ANTIOQUIA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ANZA VEREDA: ANZA
FECHA APERTURA: 8/9/1995 RADICACION: 95:1912 CON: ESCRITURA DE 20/3/1963
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO, SITUADO EN EL 'AREA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE GUINTAR ' DEL MUNICIPIO DE ANZA DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: 'POR EL FRENTE CON UNA CALLE QUE GIRA PARA URRAO Y ANZA, EN UNA EXTENSION DE 16.00 METROS; POR EL ORIENTE CON PROPIEDAD DE ROBERTO GALEANO Y EN UNA EXTENSION DE 46.00 METROS; POR ESTE COSTADO CON DERECHO AL TOPE; POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE OCTZVIO TORRES J. EN UNA EXTENSION DE 36.00 METROS; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE EFRAIN JARAMILLO Y JOSE DOMINGO SIERRA EN UNA EXTENSION DE 46.00 METROS. SE INCLUYE EN LA VENTA UNA CASA DE HABITACION DE ZINC, BAHAREQUES, LEVANTADA SOBRE EL CITADO LOTE. ESTE INMUEBLE LO DESTINARA EL MUNICIPIO COMPRADOR PARA UNA ESCUELA '

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) CORREGIMIENTO DE GUINTAR AREA URBANA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/6/1963 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 1689 DEL: 20/3/1963 NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 8,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO HIDALGO ELIAS
A: EL MUNICIPIO DE ANZA NIT# 8909838249 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: S/N Fecha: 26/9/2012
SE CORRIGE EN LA MATRICULA EL CODIGO DE LA OFICINA POR 035 EN BASE A LA RESOLUCION N 3786 DEL 09-08-2000 22-04-2004

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-17612

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 04:00:18 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 63027 impreso por: 63027
TURNO: 2021-024-1-1980 FECHA:16/3/2021
NIS: leJYzFm0LkC7sY0FGGJfyJXiWMxZtC5A2DzNe6L3Pbo=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: SANTA FE DE ANTIOQUIA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL LUZ GABRIELA AVENDAÑO SANCHEZ

I.E.A.M.T Guintar - escuela

NC 6193885

764

Venta - pte.	Número
Elías Jara-	mil seis-
millo H.	cientos
al mpio.	ochenta
de Anzá	y uno
$ 8.000	1689

En el Distrito de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a veinte (20) de Marzo -- de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Fernando Restrepo Villegas, Notario Cuarto del Circuito de Medellin, y los testigos señores Alberto Villa Escobar y José Miguel Henao R., mayores de edad y vecinos de este distrito, de buen crédito y sin causales de impedimento, compareció el señor ELIAS JARAMILLO HIDALGO, varón, mayor de edad y vecino de Anzá, con cédula número 583.217, a quien conozco y dijo:---- PRIMERO:-- Que transmite a título de venta al MUNICIPIO DE ANZA, el pleno dominio de un lote de terreno situado en el area urbana del corregimiento de GÜintar del citado municipio, demarcado por los siguientes linderos: "Por el frente, con una calle que gira para Urrao y Anzá, en una extensión de diez y seis (16) metros; por el oriente, con propiedad de Roberto Galeano y en una extensión de cuarenta y seis (46) metros /por este costado con derecho al tope/; por el norte, con propiedad de Octavio Torres J., en una extensión de treinta y seis (36) metros; por el occidente, con propiedad de Efraim Jaramillo y José Domingo Sierra, en una extensión de cuarenta y seis (46) metros". SEGUNDO:-- Se incluye en la venta una casa de habitación de zinc y bahareques levantada sobre el citado lote.- Este inmueble lo destinará el Municipio comprador para una escuela.- TERCERO:---- Que adquirió este inmueble así: parte por dación en pago que le hizo el señor Antonio J. Jaramillo, según escritura número 297 de 5 de octubre de 1.933 de la Notaría de Urrao, registrada en el libro 1o., páginas 163 y 164, número 167; matrículas tomo 2o.,

Se dio 1a copia marzo 25/63

Medellín

Juan Ortiz de A...

folio 157, Nro. 157; tomo 2o., folio 169, No. 169, y tomo 2o., folio 283, Nro. 283; y otra parte por compra a José Vicente Velásquez, según escritura número 4.213 de 12 de Julio de 1.962 de esta Notaría, registrada en el Libro 1o., tomo 2o., página 356, Nro. 806; matrícula tomo 7o., folio 298, Nro. 298.-- CUARTO:-- Que el inmueble descrito se halla libre de todo gravamen como censo, hipoteca, embargo judicial, pleito pendiente, condiciones resolutorias y de toda limitación al dominio.-- QUINTO:-- Que el precio de esta venta és la suma de ocho mil pesos ($8.000.oo) moneda legal que declara tener recibidos a su entera satisfacción.------ SEXTO:-- Que desde hoy entrega el inmueble vendido al Municipio, con todas las acciones y derechos consiguientes, usos, costumbre y servidumbres activas y pasivas legalmente constituídas o que consten en títulos anteriores y se obliga al saneamiento en los casos de la ley.- Presente el señor HERACLIO AGUIRRE I., varón, mayor de edad, vecino de Anzá, con cédula de ciudadanía número 583.000 expedida en ese municipio, expuso:- Que obrando en su calidad de Personero del Municipio de Anzá, actualmente en ejercicio de sus funciones, y debidamente autorizado por acuerdo Nro. 14 de 27 de mayo de 1.962 del Honorable Concejo Municipal de Anzá, acepta esta escritura para la entidad compradora y da por recibido para élla el inmueble a plena satisfacción.-- Con la presente escritura se protocolizan los siguientes documentos: una promesa de contrato firmada por los otorgantes; una copia del acuerdo Nro. 14, citado; una copia del acuerdo Nro. 15 de 27 de mayo de 1962; una constancia del avalúo de la propiedad, y otra constancia por la cual se acredita la calidad de Personero en la persona del compareciente Heraclio Aguirre, firmada por el señor Alcalde de dicho lugar; documentos éstos que se insertarán en las copias que se expidan de este instrumento.- Entre líneas: "Por este costado con derecho al tope", VALE.-

x Elías Jaramillo H.

Pasan a Autos #

CONTRATO DE PROMESA DE VENTA DE UN INMUEBLE.-

Entre los suscritos a saber: HERACLIO AGUIRRE I. varón, mayor de edad, con cédula de ciudadania Número 583.000 expedida en Anzá, vecino de este Municipio, obrando en s u calidad de Personero Municipal de Anza, a quién representa legalmente según acuerdo # del veintisiete de Mayo del presente año, y el señor ELIAS JARAMILLO HIDALGO, varón soltero, mayor de eda-d, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudad aniá Nro. 583.217 expedida en A nzá, obrabdo en su propio nombre, declara haber celebrado el contrato que se estipula en las siguientes cláusulas: PRIMERO: El señor ELIAS JARAMILLO HIDALGO promete y s e obliga a trasferir al MUNICIPIO DE ANZA el pleno dominio de un lote de terreno situado en área urbana del Corregimiento de Güintar, demarcado por los siguientes linderos: "Por el frente, con una calle que gira para Urrao y Anzá, en una extensión de diez y seis (16) metros; por el oriente, con propedad de ROBERTO GALEANO y en una extensión de cuarenta y seis (46) metros; por el norte, con prop iedad de OCTAVIO TORRES J. en una txtensión de treinta y seis (36) metros; por el occidente, con propiedad de EFRAIN JARAMILLO y JOSE DOMINGO SIERRA, en una extensión de cuarenta y seis (46) metros". SEGUNDO: Este inmueble fué adquirido por el promitente vendedor JARAMILLO HIDALGO según escritura pública Nro. 297 de fecha cinco de octubre de mil novecientos treinta y tres (1933), otorgada en la Notaría de la cindad de Urrao, por el señor ANTONIO J. JARAMILLO CH. y registrada en la oficina de Registro de Urrao el seis (6) de marzo de mil novecientos sesenta y uno (1961), libro de matriculas de Anzá, tomo cuarenta, folio 283, páginas 263 y 164. Se agrega certificado catastral de la Tesorería de Rentas de Anzá en el que consta que figura en dicho catastro.-TERCERO: El promitente vendedor, señor JARAMILLO HIDALGO, otorgará al MUNICIPIO la escritura pública correspondiente cuando el presente contrato esté debidamente apobado por el HONORABLE CONCEJO Y LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO, y entregará el pre-

viene de la hoja #
4 1937 8857

No. G 1937885

765

Luis Eduardo Espinosa
PERSONERIA MUNICIPAL
ANZA : ANTIOQUIA

José M. Jaramillo
Abogado

DR. FERNANDO RESTREPO VILLEGAS
NOTARIO 4o. DE MEDELLIN
COLOMBIA
$ 1.25

Elías Jaramillo

C. 583217 CERT. PAZ Y SALVO
No. 31845 SERIE 92 EXPEDIDO EN
Envigado EN 9 NOV 19/63
VALIDO HASTA Dic 31/63

AUTARIA CUARTA DEL CIRCULO
Medellín

Ramón Ortiz de Arbeláez
Notario Cuarto

A C U E R D O Nro. [illegible]

(del 27 de Mayo de 1.962.)

POR EL CUAL SE APRUEBA UN CONTRATO DE PROMESA DE VENTA.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANZA, [illegible] en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

Artículo 1º Apruébese en todas sus partes el contrato de promesa de venta que a continuación se copia.:"CONTRATO DE PROMESA DE VENTA DE UN INMUE Entre los suscritos a saber:HERACLIO AGUIRRE IBARRA,varón mayor de edad,con cédula de ciudadanía número 583.000 expedida en Anzá,vecino de este Municipio,obrando en su calidad de Personero Municipal de A a quién representará legalmente según acuerdo # del veintisiete de Mayo del presente año en curso,y el señor ELIAS JARAMILLO HIDALGO, varón soltero,mayor de edad,vecino de este Municipio,identificado la cédula de ciudadanía Nro. 583.217 expedida en Anzá,obrando en su propio nombre, declara haber celebrado el contrato de que se estipu en las siguientes cláusulas: PRIMERO: El Señor ELIAS JARAMILLO HIDA promete y se obliga a trasferir al MUNICIPIO DE ANZA el pleno domin de un lote de terreno situado en área urbana del Corregimiento de - Güintar,demarcado por los siguientes linderos:" Por el frente,con u calle que gira para Urrao y Anzá,en una extensión de diez y seis (1 metros;por el oriente con propiedad de ROBERTO GALEANO y en una ext sión de cuarenta y seis (46) metros;por el norte, con propiedad de OCTAVIO TORRES J. en una extensión de treinta y seis (36) metros;p el occidente,con propiedad de EFRAIN JARAMILLO Y JOSE DOMINGO SIERR en una extensión de cuarenta y seis mx (45) metros." SEGUNDO:Este in ble fué adquirido por el prometente vendedor JARAMILLO HIDALGOa seg escritura pública Nro.297 de fecha cinco de octubre de mil novecien treinta y tres -1933-,otorgada en la Notaría de la ciudad de Urrao- por el Señor ANTONIO J. JARAMILLO CH.,y registrada en la oficina de registro de Urrao el seis (6) de Marzo de mil novecientos sesenta y uno (1.961.) libro de matriculas de Anzá, tomo segundo,folio 283 páginas 163 y 164.Se agrega certificadocatastral de la Tesorería de Rentas de Anzá,en el que consta que figura en dicho catastro.- TERC : El promitente vendedor,Señor JARAMILLO HIDALGO,otorgará al MUNICI la escritura pública correspondiente cuando el presente contrato sé debidamente aprobado por el H. Concejo y la Gobernación del Departa mento, y entregará el predio en buen estado de conservación,libre d todo gravamén,censo,hipoteca,embargo judicial,pleito pendiente y de licitaciones de dominio,pues declara que se halla libre de servidumbr pasivas.- CUARTA.: Esta compra venta queda incluida una casa de bah que y xinc, con todos sus servicios que se encuentre en el mencionado lote.- QUINTA: EL MUNICIPIO DE ANZA se obliga a pagar como precio esta venta,mediante la presentación de la cuenta debidamente legali da en la Tesorería de Rentas y al otorgarse la correspondiente escr tura pública,la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00 M/l.) en un un solo contado,al prometente vendedor.- Este inmueble se destina a construcción de una Escuela de las del plan cuatrenial del Gobierno Nacional.- SEXTA: Los gastos de la escritura correspondiente, serán del cargo del prometente vendedor.- SEPTIMA: EL MUNICIPIO se reserv el derecho de declarar sdministrativamente,por medio de resolución tivada,la caducidad del presente contrato,en caso de incumplimiento alguna de las cláusulas del mismo por parte del prometente vendedor OCTAVA : El presente contrato necesita para su validéz la aprobació del H. Concejo por medio de acuerdo.-Para constancia se firma el pr sente contrato en Güintar (Anzá) a los veintisiete días del mes de de mil novecientos sesenta y dos,ante dos testigos .-El Personero- (Frdo.)Heraclio Aguirre Ibarra.-El Prometente vendedor (fdo.) Eli Jaramillo J.

dio en buen estado de consevación, libre de todo gravámen, hipoteca, embargo jundicial, pleito pendiente y demás limita... de dominio, nues declara que se haya servidumbre pasiva.- Es... Esta Compra-venta queda incluida una casa de bahareque y zi... todos sus servicios que se encuentra en el mencionado lote.- TO: EL MUNICIPIO DE ANZA se obliga a pagar como precio de e... ta, mediante la presentación de la cuenta debidamente legali... en la Tesorería de Rentas y al otorgarse la correspondiente ... tura pública, la suma de OCHO MIL PESOS ($8.000,oo M/C), en ... contado, al promitente vendedor.- Este inmueble se destina ... construcción de una Escuela de las del plan cuatrenial, del ... Nacional.- SEXTA: Los gastos de la escritura correspondient... rán del cargo del promitente vendedor.- SPTIMO : EL MUNICIP... reserva el derecho de declarar administrativamente, por medi... resolución motivada, la caducidad del presente contrato, en ... incumplimiento de alguna de las cláusulas del mismo por pa... promitente vendedor.-OCTAVA: El presente contrato ncasita pa... validés la aprobación del HONORABLE CONCEJO por medio de ac... Para constancia se firma el presente contra_to en Güintar, ... a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos s... y dos, ante dos testigos.-

El Personero: HERACLIO AGUIRRE IBARRA. PERSONERO ANZA

El Promitente vendedor: ELIAS JARAMILLO HIDALGO.

El Testigo: C. 645-902

El Testigo. José - F. Montoya C. # 583 036.

NOTARIA Cuarta

El testigo (fdo.) Norberto Betancur.C.de.C. 645.702-Envigado.- El Testigo.(fdo.) José fidel Montoya.- C.d.C. 583.036 de Anzá.-

Art.

Art. 2º.- Este acuerdo rige desde su sanción.- Dado en el Salón del H. Concejo de Anzá (Ant.) a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.-

El Presidente,

Antonio Sierra H.-

El Secretario,

Eugenio Gómez.-

El Anterior acuerdo sufrio dos debates en distintos días y en cada uno de ellos fué aprobado.-

E. Gomez-Srio.-

Recibido hoy 20 de Mayo de 1.962 pasa a despacho.- El siguiente,

Secretario.-

ALCALDIA MUNICIPAL.-

Anzá, Mayo veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

Envíese en tres ejemplares a la Gobernación del Departamento para su revisión.-

El Alcalde,

El Secretario,

El suscrito Secretario deja constancia de que el provenete Acuerdo fué fijado por bando hoy 27 de Mayo (domingo.) día de concurso público.-

Secretario.-

ACUERDO No 15

(Por el cual se dá una autorización)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANSA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

A C U E R D A :

Art. 1º- Autorícese al Señor Personero Municipal de este Distrito, para que en representación del Municipio, firme a nombre del Municipio la escritura de venta de un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Quintar (Ansá) que el Señor Elías Jaramillo Hidalgo vende al Municipio con destino a la construcción de una Escuela en dicho Corregimiento, de acuerdo con el plan Gubernamental.

Art. 2º- Este Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Ansá a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos y ta y dos.

El Presidente, Wilfrido Lasso M.
Antonio Sierra H.

El Secretario, Eugenio Gómez M.
Eugenio Gómez M.

CERTIFICO: que el anterior Acuerdo mereció dos debates en distintos días y en cada uno de ellos fué aprobado.

Eugenio Gómez M. — Secretario.

ALCALDIA MUNICIPAL.
Ansá Mayo veintisiete de mil novecientos cuarenta y dos.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE. En tres ejemplares, remítanse a la Gobernación del Departamento, para su revisión.

El Alcalde, Alberto Cadavid O.
ALCALDE

El Secretario,

El anterior Acuerdo fué publicado por bando hoy veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, fijado en cartelera.

El Secretario,

No. G 1744360

766

SEÑOR

JUEZ MUNICIPAL.

Presente.-

HERACLIO AGUIRRE IBARRA, mayor de edad --- y vecino obrando a nombre del Municipio en mi carácter de Personero Municipal, para fines que interesan, atentamente expongo:

Entre el Municipio y ELIAS JARAMILLO Hidalgo se celebro, el veintiseis de de Mayo de mil novecientos sesenta y -- una promesa de compraventa sobre un lote de terreno, situado en el area urbana delcorregimiento de GUintar, de propiedad del expresado Jaramillo - y alinderado en la forma indicada en el contrato que acompaño;

Para la legalizacion del contrato referido se requiere el avalúo judicial de acuerdo con dispisiciones pertinetes, y por ello solicito de usted se sirva decretarlo para que en asocio de peritos se determine el presio de dicho inmueble conforme al valor comercial.

Designo como perito, por parte del Municipal señor Norberto Betacur, mayor de edad y vecino, persona experta en ese negocio y quienno se encuentra impedido pra el desempeño del cargo.-

Una vez que se práctique dicho avalúo, puede devolverme las diligencias para los fines a que se hacen necesarios.-

Anzá, 1º de Marzo de 1.963.-

Atentamente,

PERSONERIA MUNICIPAL ANZA - ANTIOQUIA

Heraclio Aguirre Ibarra

Personero Mpal. C# 583-000 Anzá

Presentado por el sigantario y a despacho.-

Secretario.- R. A. Virgen

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ANZA,

C E R T I F I C A:==========

QUE EL SEÑOR HERACLIO AGUIRRE IBARRA, DESEMPEÑA EN LA ACTUALIDAD LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ESTE LUGAR.-

ANZA, MARZO 19 de 1963.-

ALCALDE MUNICIPAL

JAIME [illegible]

ALCALDE MUNICIPAL

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

Medellín

Orde de Adjudicación

Fondo Común

tres.- En esta fecha y siedo las cuatro P.M. día y - hora señalado para la diligencia de avalúo solicitada por el Sr. Personero Mpal,mediante memorial que - suscribe el primero de los corrientes,se constituyó el Suscrito Juez,en asocio de su Secretario en audiencia pública y especial.- Al acto pomparecierón los peritos designados por el Sr. Personero y por el promitente venderos Sr.Elias [illegible],Señores Norberta Betancur y Benjamin Montoya.- Al efecto,el suscrito Juez,por ante su Secretario,amonésto a los peritos a acerca de la trascendencia moral del juramento,de la responsabilidad que este acto les impone ante Dios y ante la Sociedad; los impuso del contenido del Art. 191 de. C. P. y luego les recibío el juramento legalbajo cuya gravedad juraron cumplir con y fielmente, a su leal saber y entender, los deberes que el cargo [illegible]e,ser imparciales por con las partes y leales a Justicia que exigen ellos el cuncurso de sus luces y ezperiencia.- En seguida se procedió a identificar el inmueble materia del avalúo y se constato lo siguiente: Que se trata de terreno situado en area urbana del corregimiento de Güintar, [illegible] por los siguientes linderos: " Por el frente,con una calle que--[illegible]rrano y mide,en una extensión de diez y sies mestros(16) ;por [illegible]ro,con propiedad de Roberto Galeano y en una extension de cuarenta [illegible]) metros;por el norte,con propiedad de Octavio Torres J.en una [illegible] de treinta y seis (36) metros;por el occidente,con propiedad de [illegible]rrillo y Jóse Domigo Sierra,en una extensión de cuarenta y seis- [illegible] " .- Una vez identificado ,los peritos ,bajo la gravedad del juramento,rindierón de comun acuerdo: este inmueble ,de acuerdo con el valor [illegible] vale la suma de ocho mil (8.000.00) pesosL.M. dada la cavida de [illegible] bien situado.-Es nuestro concepto. Que es la verdad. Facultado [illegible] peritos,el suscrito Secretario dió lectura al texto integro de la [illegible] aprobarón y firma. El Suscrito Juez haceconstar : que los peritos [illegible] honorables expertas e indoneas para el desempeño del car-

El Juez

JUZGADO MUNICPAL.

Anzá, Marzo primero de mil novecintos sesenta y tres.-

Práctiquese el avalúa solicitado.-

Para que tego lugar la diligencia se señala el dia diez y ocho de los co
tes, a las cuatro P.M. .-

Se aceptan como peritos a los Señores Norberto Betanc
por parte del Munciopio.Dentro de tres dias la otra porte-Elias Jaramil
designara el suyo,y en caso contrario lo designara el Juzgado.-

Déseles posesion a los peritos.-

Nótifiquese

El Juez,

JUZGADO MUNICIPAL ANZA - ANT.

El Secretario

En la misma fecha le notifique personalmente al Sr.Personero Mpal.el aut
anterior.-firma

El Personero Mpal.-

PERSONERIA MUNICIPAL ANZA ANTIOQUIA

El Secretario.-

En 4 de Marzo de 1.963 notifique al Se. Elias Jaramillo el auto que pr
cede.-enterado firma manifestando que nombra como perito al Sr. Benjami
Montoya.-

El Notificado,

El Srio.

DILIGENCIA DE AVALUO .-

JUZGADO MUNICIPAL.!- nzá, Marzo diez y ocho de mil novecientos sesen

NOTARIA CUARTA
Medellín

Elena Ortiz de A
Notaria Cuar

NOTARIA CUARTA - MEDELLIN

Es FIEL. COPIA FIEL, tomada fotostáticamente de su original, consta de SIETE (7). hojas útiles y se destina para Un Interesado.

Medellín 17. de Octubre. de 1996.

ELENA ORTIZ DE ARBOLEDA
Notaría Cuarta

Elena Ortiz de Arboleda
Notaría Cuarta

08 SET. 1995

REPRODUCCION DE SELLOS: 08 SET 95

OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
URRAO - ANTIOQUIA.

FECHA DE REGISTRO	NUMERO DE MATRICULA
05-06-63	036- 0016755

NUMERO DE MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS

de la	No 036	a la	No 036

CLASE DE REGISTRO	VENTA.	

FAVOR INFORMAR AL REGISTRADOR CUALQUIER ERROR EN EL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO

TURNO NUMERO: 95:1912

OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
URRAO

EXENTO.

OFICINA DE REGISTRO
DE II. PP. DE URRAO -ANT.-
REGISTRADOR

El Perito Teodoro Betancourt.

Cedula 645-702. Envigado

El Perito Benjamín Villegas

C# 583-092-Anzá

El Secretario Ramón J. Vargas D.

JUZGADO MUNICIPAL.

Anzá, Marzo diez y ocho de mil noveicnebos sesenta y tres.-

Por el término de tres días se pone en conocimiento de las partes el anterior dictamen perícial, para los efectos del Art.719 del C. Judicial.-

Notifíquese

El Juez

El Secretario

En la misma fecha notifique personalmente al Sr. Personero Mpal.y Elias Jaramillo el auto anterior. para constancia firma.-

El notificado

El notificado

El Srio.

JUZGADO MUNICIPAL ANZA

INGENIERIA MUNICIPAL

Modelia

Hnos. Ortiz de A
Historia Gran

Certificado Nro:<numCerti>.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 07/04/2021".

FICHA PREDIAL N°:2003370

MUNICIPIO:ANZA	CORREGIMIENTO: QUINTAR
BARRIO: ANZA	VEREDA: 8
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 3 N 3-70 ESC RURAL I	

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.:	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL
044	1	002	001	0008	00010	0000	00000

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
05	044	02	00	00	01	0008	0010	0	00	00	0000

DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:INSTITUCIONAL: 100%

CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL

ADQUISICION: TRADICIÓN	MODELO REGISTRAL: NUEVO	CÍRCULO - MATRÍCULA: 024 - 17612	MATRICULA MADRE: N/D

PERSONA NATURAL O JURIDICA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO
1	MUNICIPIO DE ANZA		890983824	NIT	100%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1689	20/03/1963	NOTARIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN

CONSTRUCCIONES

TIPO: COMERCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** CONSTRUCCIONES PARA DISTRIBUCION BIENES Y SERVICIOS CLASIFICACION A **PUNTOS:** 37 **ÁREA:** 398,27(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 44 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ZINC,TEJA DE BARRO **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: SENCILLA **CUBRIMIENTO DE MUROS:** PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO **PISOS:** BALDOSA COMÚN DE CEMENTO, TABLÓN LADR

CONSERVACIÓN: REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: SENCILLO **CONSERVACIÓN:** .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: POBRE **CONSERVACIÓN:** .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

AREAS

ÁREA TOTAL LOTE: 1.335 m² COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

SUR - CL 3 SUR - 04410010010008000009 SUR - 04410010010008000011 ESTE - 04410010010008000007 ESTE - 04410010010008000009 ESTE - 04420010010001000012 NORTE - 04420010010001000012 OESTE - 04410010001008000011 OESTE - 04410010001008000012 OESTE - 04420010010001000012

INFORMACIÓN GRÁFICA

Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
1		1:2000	2006

INFORMACIÓN AEROFOTOGRÁFICA

Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
AE:125	4U	418	2001		1:5000

VIGENCIA: 2021

VALOR TERRENO: $ 4.302.058

VALOR CONSTRUCIÓN: $ 91.105.611

AVALÚO: $ 95.407.669

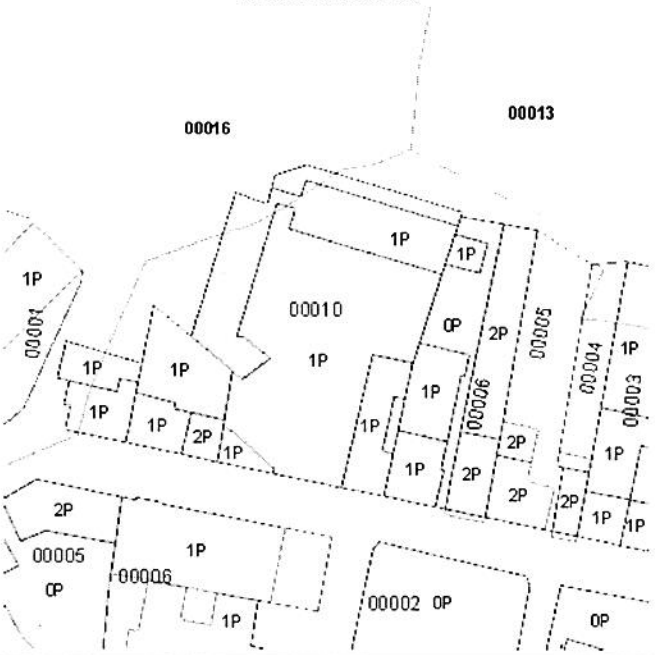
ZONAS FÍSICAS

Sector	Codigo Zona	Area
URBANO	24	1.335 m²

ZONAS GEOECONÓMICAS

Sector	Codigo Zona	Area
URBANO	10	1.335 m²

IMAGEN DEL PREDIO



Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 – Tel: (094) 383 92 14 – Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín – Colombia – Suramérica

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-17612**, con cédula catastral **044-1-002-001-0008-00010**, predio **00010**, de la manzana **008**, del corregimiento de Güintar, zona rural del municipio de Anzá, donde se desarrollará el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa.

- Basado en el estudio de riesgos del municipio el predio NO se encuentra en zona de riesgo por inundaciones, deslizamientos u otro factor de riesgo, por lo tanto, es apto para la construcción del proyecto, es decir NO está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable de conformidad con lo establecido en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) del Municipio, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 08 del año 2000, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

LUISA FERNANDA MAYA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Anzá
3217271131

Elaboro: Luisa Fda. Maya.

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-17612**, con cédula catastral **044-1-002-001-0008-00010**, predio **00010**, de la manzana **0008,** Corregimiento de Güintar, zona rural del municipio de Anzá, donde se desarrollará el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa

- Está acorde con los usos y tratamientos del suelo, con uso institucional.
- EL proyecto es de conformidad con lo establecido en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT), del Municipio, aprobado mediante Acuerdo 08 del año 2000, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y es APTO para el mejoramiento de la Infraestructura.
- Se encuentra libre de invasiones y/o arriendos.
- No ha sido objeto de rellenos u otras acciones que puedan afectar la estabilidad del terreno y su capacidad portante.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

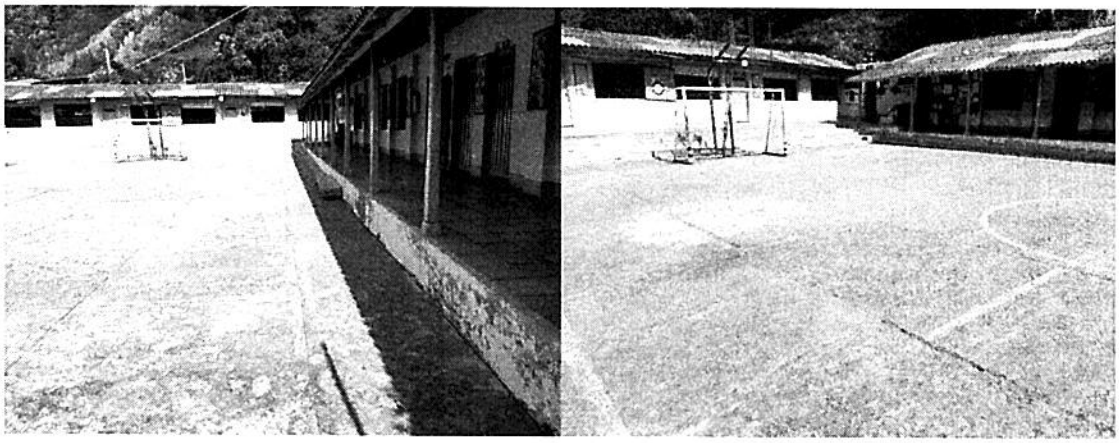
LUISA FERNANDA MAYA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Anzá
3217271131

Elaboro: Stefania Zapata/Auxiliar administrativa SPYOOPP.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANZÁ ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-17612**, con cédula catastral **044-1-002-001-0008-00010**, predio **00010**, de la manzana **0008,** del corregimiento Güintar, zona rural del municipio de Anzá, donde opera la I.E.R ASCENSIÓN MONTOYA DE TORRES no se encuentra invadido o en posesión de terceros, se anexa registro fotográfico:



Dado en el municipio de Anzá a los 17, días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ANDRÉS FELIPE HOLGUÍN MÚNERA
Alcalde Municipal
Anzá – Antioquia

MUNICIPIO DE ANZÁ

4. ERI LA CIENAGA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2021-024-1-1982

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-19075

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 04:00:30 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 024 SANTA FE DE ANTIOQUIA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ANZA VEREDA: LA CIENAGA
FECHA APERTURA: 22/11/2007 RADICACION: 1588 CON: RESOLUCION DE 12/12/2006
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1.739 MTS.2., SITUADO EN LA VEREDA LA CIENAGA, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ANZA, CUYOS LINDEROS SE CITAN EN LA RESOLUCION N. 97B, DEL 12-12-2006, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANZA.
ESCUELA RURAL LA CIENAGA
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) ESCUELA RURAL LA CIENAGA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/11/2007 Radicación 1588
DOC: RESOLUCION 97B DEL: 12/12/2006 ALCALDIA MUNICIPAL DE ANZA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0106 ADJUDICACION DOMINIO SANEAMIENTO CONTABLE LEY 901 DE 2004 Y DECRETO 1014 DE 2005.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE ANZA NIT# 8909838299 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-19075

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 04:00:30 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 63027 impreso por: 63027
TURNO: 2021-024-1-1982 FECHA:16/3/2021
NIS: leJYzFm0LkAy9broYv0hBpXiWMxZtC5Ar1+ly5qyLiA=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: SANTA FE DE ANTIOQUIA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL LUZ GABRIELA AVENDAÑO SANCHEZ

RESOLUCION Nº 097 B

(del 12 de Diciembre de 2006)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UNOS LOTES BALDÍOS RURALES

JORGE IVAN MOLINA PALACIO, en su calidad de Alcalde Municipal de Anza, Antioquia, y en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por, las Leyes 9ª de 1989, 1388 de 1997, 716 de 2001 y 901 de 2004 y el Decreto Reglamentario No. 1014 de 2005 y

CONSIDERANDO

a. Que el articulo 1° de la Ley 716 de 2001 regula la obligatoriedad de los entes del sector público de adelantar las gestiones administrativas necesarias para establecer la existencia real de los bienes de los municipios.

b. Que el articulo 3° de la Ley 901 de 2004, faculta a las administraciones municipales para tramitar la titulación de aquellos bienes inmuebles que aparezcan registrados contablemente y aquellos que carezcan de identidad catastral.

c. Que es voluntad de la actual administración municipal titular idóneamente los predios que son de su propiedad y a la fecha no se encuentran titulados de forma adecuada.

d. Que en la zona rural municipal, se encuentra unos "predios", ubicados en las veredas la Cordillera, la Higuina, el Pedrero y la Choclina.

e. Que dichos predios se encuentra plenamente identificado:

Tipo de Predio:	Rural	
Localización:	Vereda la Cordillera	
Dirección:	Paraje la Cordillera	
Destinación:	Caseta Comunal	
Área del predio:	61.56 Mt2	
Colindantes:	Norte:	Ana Luisa Chavarriaga la Verde
	Oriente:	Ana Luisa Chavarriaga la Verde
	Sur:	Ana Luisa Chavarriaga la Verde
	Occidente:	Ana Luisa Chavarriaga la Verde

Tipo de Predio: Rural
Localización: Vereda la Higuina
Dirección: Vereda la Higuina
Destinación: Escuela Rural
Área del predio: 1993 Mt2
Colindantes:
Norte: AA-1-0-1-70 Finca el Cóndor
Oriente: AA-1-0-1-70 Finca el Cóndor
Sur: AA-1-0-1-70 Finca el Cóndor
Occidente: AA-1-0-1-70 Finca el Cóndor

Tipo de Predio: Rural
Localización: Vereda el Pedrero
Dirección: La Parra
Destinación: Escuela Rural
Área del predio: 1105 Mt2
Colindantes:
Norte: Maria de los Ángeles Mejia Ramirez
Oriente: Maria de los Ángeles Mejia Ramirez
Sur: Maria de los Ángeles Mejia Ramirez
Occidente: Maria de los Ángeles Mejia Ramirez

Tipo de Predio: Rural
Localización: Vereda la Choclina
Dirección: Paraje la Choclina
Destinación: Escuela Rural
Área del predio: 826.38 Mt2
Colindantes:
Norte: Jesús Maria Ruiz
Oriente: Jesús Maria Ruiz
Sur: Jesús Maria Ruiz
Occidente: Jesús Maria Ruiz

Tipo de Predio: Rural
Localización: Vereda la Cienaga
Dirección: Vereda la Cienaga
Destinación: Escuela Rural
Área del predio. 1739 Mt2
Colindantes:
Norte: Omar y Hernando Álvarez
Oriente: Omar y Hernando Álvarez
Sur: Dionisio Caro o Quebrada Niverengo
Occidente: Omar y Hernando Álvarez

Tipo de Predio:	Rural	
Localización:	Vereda las Lomitas	
Dirección:	Vereda las Lomitas	
Destinación:	Escuela Rural	
Área del predio:	1378 Mt2	
Colindantes:	Norte:	Luz Milla Serna
	Oriente:	Luz Mila Serna
	Sur:	Luz Milla Serna
	Occidente:	Luz Milla Serna

f. Que dichos predios no presenta antecedentes registrales según oficio de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

g. Que el municipio de Anzà ha ejercido la ocupación del inmueble descrito en el numeral 5, con ánimo de señor y dueño por un periodo mayor a diez años.

En merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como dueño de los predios " de la Caseta Comunal de la vereda la Cordillera y Escuelas la Higuina, el Pedrero y la Choclina" ubicados en las veredas la Cordillera, la Higuina, el Pedrero y la Choclina. de la zona rural municipal, al municipio de Anza. Los predios presentan las siguientes caracteristicas

Tipo de Predio:	Rural	
Localización:	Vereda la Cordillera	
Dirección:	Paraje la Cordillera	
Destinación:	Caseta Comunal	
Área del predio:	61.56 Mt2	
Colindantes:	Norte:	Ana Luisa Chavarriaga la Verde
	Oriente:	Ana Luisa Chavarriaga la Verde
	Sur:	Ana Luisa Chavarriaga la Verde
	Occidente:	Ana Luisa Chavarriaga la Verde

Tipo de Predio: Rural
Localización: Vereda la Higuina
Dirección: Vereda la Higuina
Destinación: Escuela Rural
Área del predio: 1993 Mt2
Colindantes:
Norte: AA-1-0-1-70 Finca el Cóndor
Oriente: AA-1-0-1-70 Finca el Cóndor
Sur: AA-1-0-1-70 Finca el Cóndor
Occidente: AA-1-0-1-70 Finca el Cóndor

Tipo de Predio: Rural
Localización: Vereda el Pedrero
Dirección: La Parra
Destinación: Escuela Rural
Área del predio: 1105 Mt2
Colindantes:
Norte: Maria de los Ángeles Mejia Ramirez
Oriente: Maria de los Ángeles Mejia Ramirez
Sur: Maria de los Ángeles Mejia Ramirez
Occidente: Maria de los Ángeles Mejia Ramirez

Tipo de Predio: Rural
Localización: Vereda la Choclina
Dirección: Paraje la Choclina
Destinación: Escuela Rural
Área del predio: 826.38 Mt2
Colindantes:
Norte: Jesús Maria Ruiz
Oriente: Jesús Maria Ruiz
Sur: Jesús Maria Ruiz
Occidente: Jesús Maria Ruiz

Tipo de Predio. Rural
Localización: Vereda la Cienaga
Dirección: Vereda la Cienaga
Destinación: Escuela Rural
Área del predio: 1739 Mt2
Colindantes:
Norte: Omar y Hernando Álvarez
Oriente: Omar y Hernando Álvarez
Sur: Dionisio Caro o Quebrada Niverengo
Occidente: Omar y Hernando Álvarez

Tipo de Predio:	Rural	
Localización:	Vereda las Lomitas	
Dirección:	Vereda las Lomitas	
Destinación:	Escuela Rural	
Área del predio:	1378 Mt2	
Colindantes:	Norte:	Luz Milla Serna
	Oriente:	Luz Mila Serna
	Sur:	Luz Milla Serna
	Occidente:	Luz Milla Serna

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Anzà para realizar todos los trámites necesarios para la titulación legítima de dichos predios ante el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER).

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la alcaldía de Anzà a los 12 días del mes de Diciembre de 2006.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE IVAN MOLINA PALACIO
Alcalde Popular Municipio de Anzà

22- 11- 2007 024-0019071/ 19072/
19073/19074/19075/19076.

ADJUDICACION DE DOMINIO.-

Certificado Nro:<numCerti>.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 16/03/2021".

FICHA PREDIAL N°:2002052

MUNICIPIO:ANZA	CORREGIMIENTO: GUINTAR
BARRIO: 000	VEREDA: LA CIENAGA
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: LA CIENAGA CER.	

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.:	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL
044	2	002	000	0002	00074	0000	00000

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
05	044	00	02	00	00	0002	0074	0	00	00	0000

DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:EDUCATIVO: 100%

CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL

ADQUISICION: POSESIÓN	MODELO REGISTRAL: N/D	CÍRCULO - MATRÍCULA: N/D - N/D	MATRICULA MADRE: N/D

PERSONA NATURAL O JURIDICA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO
1	MUNICIPIO DE ANZA		890983824	NIT	100%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	0	DESCONOCIDO	NOTARIA	ANTIOQUIA	URRAO

CONSTRUCCIONES

TIPO: COMERCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** UNIVERSIDADES Y COLEGIOS **PUNTOS:** 40 **ÁREA:** 149,6(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 11 **% CONSTRUIDO:** 100

I. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ZINC,TEJA DE BARRO **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: SENCILLA **CUBRIMIENTO DE MUROS:** PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO **PISOS:** BALDOSA COMÚN DE CEMENTO, TABLÓN LADR **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: SENCILLO **CONSERVACIÓN:** .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: SENCILLO **CONSERVACIÓN:** .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

TIPO: RESIDENCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** PARQUEADEROS, GARAJES, CUARTOS UTILES **PUNTOS:** 13 **ÁREA:** 18,7(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 11 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ZINC,TEJA DE BARRO **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: POBRE **CUBRIMIENTO DE MUROS:** SIN CUBRIMIENTO **PISOS:** CEMENTO, MADERA BURDA **CONSERVACIÓN:** MALO.

3. BAÑO

TAMAÑO: SIN BAÑO **ENCHAPES: MOBILIARIO: CONSERVACIÓN:** .

4. COCINA

TAMAÑO: SIN COCINA **ENCHAPES: MOBILIARIO: CONSERVACIÓN:** .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

TIPO: COMERCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** LOCALES COMERCIALES **PUNTOS:** 30 **ÁREA:** 57,74(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 8 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ZINC,TEJA DE BARRO **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: POBRE **CUBRIMIENTO DE MUROS:** PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO **PISOS:** CEMENTO, MADERA BURDA **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: CONSERVACIÓN: .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: CONSERVACIÓN: .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

TIPO: NINGUNO **CONVENCIONAL:** NO CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** PLACAS Y/O CANCHAS POLIDEPORTIVAS **PUNTOS:** 1 **ÁREA:** 420(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 8 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: MUROS: CUBIERTA: CONSERVACIÓN: .

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: CUBRIMIENTO DE MUROS: PISOS: CONSERVACIÓN: .

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: CONSERVACIÓN: .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: CONSERVACIÓN: .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CALIFICACIÓN: REGULAR.

AREAS

ÁREA TOTAL LOTE: 0,1594 ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

SUR - QUEBRADA NIVERENGO SUR - 0442002000000200073 , NPN: 05044000200000002007300000000 ESTE - QUEBRADA NIVERENGO ESTE - 0442002000000200073 , NPN: 05044000200000002007300000000 NORTE - 0442002000000200073 , NPN: 05044000200000002007300000000 OESTE - 0442002000000200073 , NPN: 05044000200000002007300000000

INFORMACIÓN GRÁFICA

Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
146-I-C-1		1:10000	2011

INFORMACIÓN AEROFOTOGRÁFICA

Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
FAL 481	19	436	2009		1:10000

VIGENCIA: 2021

VALOR TERRENO: $ 119.797

VALOR CONSTRUCIÓN: $ 31.633.415

AVALÚO: $ 31.753.212

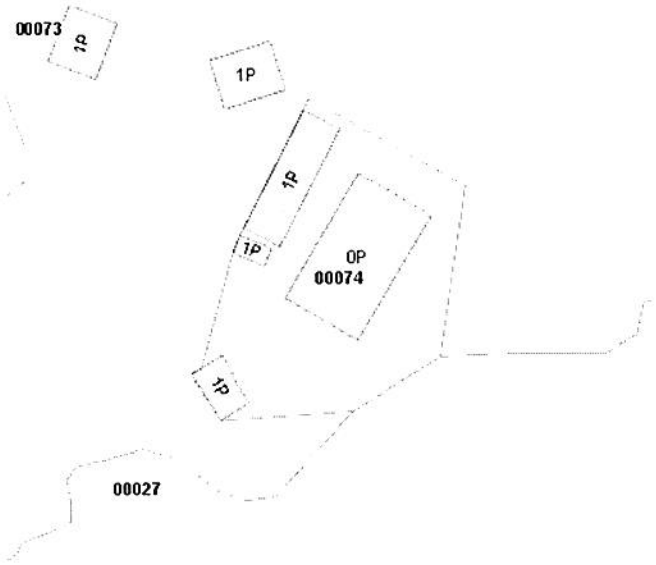
ZONAS FÍSICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	315	0,1594 ha

ZONAS GEOECONÓMICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	309	0,1594 ha

IMAGEN DEL PREDIO



Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 – Tel: (094) 383 92 14 – Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

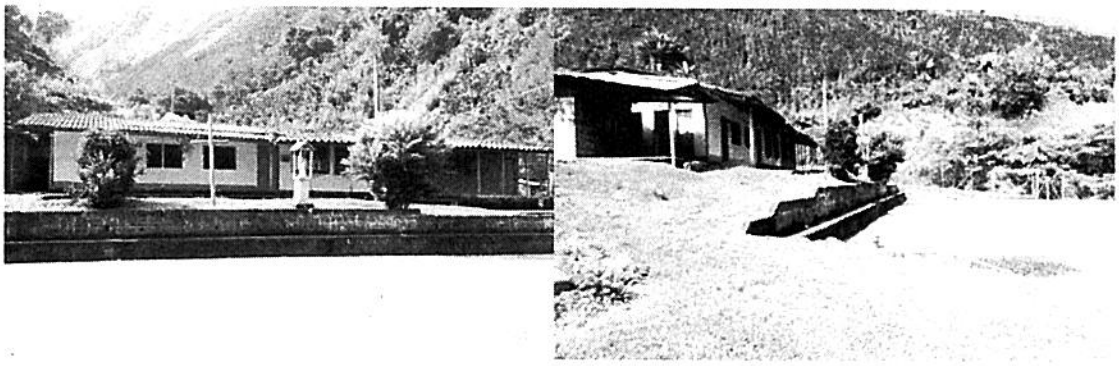
Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín – Colombia – Suramérica

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANZÁ ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-19075** con cédula catastral **044-2-002-000-0002-00074**, predio **00074**, de la vereda **0002** La Ciénaga, zona rural del municipio de Anzá, donde opera el C.E.R Ciénaga no se encuentra invadido o en posesión de terceros, se anexa registro fotográfico:



Dado en el municipio de Anzá a los 17, días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ANDRÉS FELIPE HOLGUÍN MÚNERA
Alcalde Municipal
Anzá – Antioquia

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-19075** con cédula catastral **044-2-002-000-0002-00074**, predio **00074**, de la vereda **0002** La Ciénaga, zona rural del municipio de Anzá, donde se desarrollará el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa.

- Está acorde con los usos y tratamientos del suelo, con uso institucional.
- EL proyecto es de conformidad con lo establecido en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT), del Municipio, aprobado mediante Acuerdo 08 del año 2000, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y es APTO para el mejoramiento de la Infraestructura.
- Se encuentra libre de invasiones y/o arriendos.
- No ha sido objeto de rellenos u otras acciones que puedan afectar la estabilidad del terreno y su capacidad portante.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

LUISA FERNANDA MAYA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Anzá
3217271131

Elaboro: Stefania Zapata/Auxiliar administrativa SPYOOPP.

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-19075** con cédula catastral **044-2-002-000-0002-00074**, predio **00074**, de la vereda **0002** La Ciénaga, zona rural del municipio de Anzá, donde se desarrollará el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa

- Basado en el estudio de riesgos del municipio el predio NO se encuentra en zona de riesgo por inundaciones, deslizamientos u otro factor de riesgo, por lo tanto, es apto para la construcción del proyecto, es decir NO está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable de conformidad con lo establecido en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) del Municipio, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 08 del año 2000, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

LUISA FERNANDA MAYA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Anzá
3217271131

Elaboro: Luisa Fda. Maya.

MUNICIPIO DE ANZÁ

5. CER LOS LLANOS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2021-024-1-1987

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-17915

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 04:01:12 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 024 SANTA FE DE ANTIOQUIA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ANZA VEREDA: LOS LLANOS
FECHA APERTURA: 8/11/1999 RADICACION: 99-1543 CON: ESCRITURA DE 5/2/1999
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL 'PARAJE LOS LLANOS ' DENOMINADO 'LA GUZMANA ' DEL MUNICIPIO DE ANZA, CON UN AREA DE 2.005.00 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA NUMERO 64 DE 5 DE FEBRERO DE 1999 DE LA NOTARIA UNICA DE ANTIOQUIA

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:
ADQUIRIO LUIS ALBERTO CARO URREGO, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A JESUS EMILIO CARO RODRIGUEZ, POR LA ESCRITURA NUMERO 545 DE 24 DE ABRIL DE 1995 DE LA NOTARIA UNICA DE URRAO, REGISTRADA EL 20 DE JUNIO DE 1995.
ADQUIRIO JESUS EMILIO CARO RODRIGUEZ, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A SAMUEL CARO VELASQUEZ, POR LA ESCRITURA NUMERO 785 DE 19 DE OCTUBRE DE 1974 DE LA NOTARIA UNICA DE URRAO, REGISTRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1974

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) LA GUZMANA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
024-17592

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 8/11/1999 Radicación 1543
DOC: ESCRITURA 64 DEL: 5/2/1999 NOTARIA UNICA DE ANTIOQUIA VALOR ACTO: $ 300,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 103 DONACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARO URREGO LUIS ALBERTO
A: EL MUNICIPIO DE ANZA NIT# 8909838249 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: S/N Fecha: 26/9/2012
POR CAMBIO DE CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL SE MODIFICAN EL NUMERO DE MATRICULA, CODIGO Y CIRCULO DE REGISTRO DCTO.1913 DE JUNIO 12 DE 2006. LO ENCERRADO ENTRE PARENTESIS NO VALE.
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: S/N Fecha: 26/9/2012

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-17915

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 04:01:12 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE CORRIGE EN LA MATRICULA EL CODIGO DE LA OFICINA POR 035 EN BASE A LA RESOLUCION N 3786 DEL 09-08-2000 22-04-2004

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 63027 impreso por: 63027
TURNO: 2021-024-1-1987 FECHA:16/3/2021
NIS: leJYzFm0LkCndsJpPDId75XiWMxZtC5ALIqfiO278tw=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: SANTA FE DE ANTIOQUIA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL LUZ GABRIELA AVENDAÑO SANCHEZ

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO

DE SANTAFE DE ANTIOQUIA

Copia de la Escritura Número 64

de 05 de FEBRERO- - - - - - de 1.9 99

Naturaleza del acto DONACION .-

Otorgada por LUIS ALBERTO CARO URREGO.-

a favor de MUNICIPIO DE ANZA ANTIOQUIA.-

NOTARIO

DR. JORGE LUIS PINEDA RODRIGUEZ

TELEFONO:
853 14 80

Reclame su copia, la Notaría no se encarga del registro

AA 3839539

NUMERO SESENTA Y CUATRO- - -(64)- ---

DONACION DE : - - - - - - - - - - -

LUIS ALBERTO CARO URREGO - - - - - - -

A: - - - - - - - - - - - - - - - - -

MUNICIPIO DE ANZA ANTIOQUIA. - - - - -

- -

En el Municipio de Antioquia, Departamento del mismo nombre, República de COLOMBIA, a cinco- -- (05) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante mí, JORGE LUIS PINEDA RODRIGUEZ, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ANTIOQUIA ANTIOQUIA, -- compareció el señor LUIS ALBERTO CARO URREGO, mayor de edad, - residenciado en el MUNICIPIO DE ANZA ANTIOQUIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.393.962 expedida en ANZA - - ANTIOQUIA, de estado civil casado , con sociedad conyugal vigente y expuso: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

derecha en 19 metros hasta encontrar el indero en la parte de encima con LUIS ALBERTO CARO URREGO lindando por este costado con el mismo LUIS ALBERTO CARO URREGO"- - - - -- -- - - - ----

SEGUNDO: Adquirió lo que dona, en mayor extensión por medio de la escritura numero 545 del 24 Abril de 1995, NOTARIA DEL CIRCULO DE URRAO ANTIOQUIA, copmpra al señor JESUS EMILIO CARO -- RODRIGUEZ, regàstrada en la oficina II.PP. de URRAO ANTIOQUIA, bajo el numero de matricula inmobiliaria 036-0016554- - - - --

TERCERO: Que no ha vendido a ninguna otra persona el bien que - DONA por medio de esta escritura y que se halla libre de todo- gravamen, censo, hipoteca y embargo judicial y que responde de su saneamiento en todos los casos de la Ley. - - - - - - - - - -

CUARTO: Que el inmueble objeto de esta DONACION tiene un valor - comercial de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($300.000.oo), que dado este valor no requiere insinuación conforme al Decreto 1712 de 1989- -

QUINTO: Que desde la fecha hace entrega de lo DONADO a su DONATARIO. Presente el señor ANTONIO JOSE ZAPATA ILARNA, de las condiciones civiles y personales ya mencionadas expuso: Que - enel caracter de ALCALDE del Municipio que representa, acepta la presente escritura y la DONACION que por medio de ella se - le hace al MUNICIPIO.- -

SEXTO : Que de el mismo predio hecho el desgaje de que trata - la DONACION contenida en esta escritura, le queda al DONANTE señor LUIS ALBERTO CARO URREGO, el siguiente n bien inmueble: Un lote de terreno UBICADO EN EL PARAJE LOS LLANOS, denominado LA ENQUIDEA, en el Municipio de ANZA ANTIOQUIA con una superficie aproximada de 17.995 metros cuadrados y que no obstante la mencion de la cabida se tiene como cuerpo cierto y determinado por los siguientes linderos :" Por la cabecera de un mojon que hay en un filito,linda con propiedad de OSCAR ROLDAN hasta llegar a un amagamiento llamado el GUAYABO, por el mismo amagamiento con OSCAR ROLDAN hasta encontrar lindero con el Lote DONADO

AA 3839540

Viene de la hoja de seguridad número AA 3839539- - - -

DONANTE: Luis Alberto Caro V.

LUIS ALBERTO CARO URREGO.

POR LA ENTIDAD DONATARIA:

ANTONIO JOSE ZAPATA ZBARRA.

ALCALDE.-

EL NOTARIO.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ANTIOQUIA (ANT.)

Es fiel y ... 1a ... del original

consta de ... 03. ... y se destina

para Entidad Donataria.

Antioquia (Ant.) 05 ABR 1999

Jorge Luis Pineda Rodriguez

NOTARIO

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR ALCALDE ELECTO POPULARMENTE DEL MUNICIPIO DE ANZA (ANTIOQUIA), SEÑOR ANTONIO JOSE ZAPATA IBARRA. - --

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ANTIOQUIA.- En el Municipio de Anzá- (Ant.), Enero Primero de mil novecientos noventa y ocho.- En la- fecha siendo las once de la mañana, se presentó al Despacho de la Notaría Unica del Círculo de Antioquia (Ant.), actuando en este - momento en la ciudad y Municipio de Anzá, el señor ANTONIO JOSE - ZAPATA IBARRA, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE- MUNICIPAL DE ANZA, para el cual fue elegido popularmente el día - veintiseis (26) de Octubre de mil novecientos noventa y siete,--- según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estatado Civil, la cual presenta.- En consecuencia, el suscrito Notario le recibió el juramento de rigor teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, por cuya gravedad promedió cumplir bien y fielmente a su --- leal saber y entender con los deberes del cargo.- A continuación- el posesionado aportó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía Nro. 3.390.463 expedida en Antioquia; Certificado del DAS - Nro. 5532500; Paz y Salvo Nro. 0343597 de la Tesorería de Rentas tas Municipales de Anzá.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma en constancia por todos los que en ella intervinieron, después de leída y aprobada.- Se expide co--- pias de la misma, con destino al señor Gobernador de Antioquia, - Alcaldía de la localidad y Concejo Municipal.-

EL POSESIONADO,

ANTONIO JOSE ZAPATA IBARRA

EL NOTARIO,

NOTARIA UNICA
Antioquia (Ant.)
Dr. Jorge Luis Pineda Restrepo
NOTARIO

COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ANTIOQUIA DOY FE DE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.
ANTIOQUIA (ANT.)

05 FEB 1999

NOTARIO UNICO
de Antioquia

Certificado Nro:<numCerti>.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 16/03/2021".

FICHA PREDIAL N°:2001744

MUNICIPIO:ANZA	CORREGIMIENTO: CABECERA
BARRIO: 000	VEREDA: LOS LLANOS
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: LOS LLANOS CER	

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.:	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL
044	2	001	000	0014	00027	0000	00000

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
05	044	00	01	00	00	0014	0027	0	00	00	0000

DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:EDUCATIVO: 100%

CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL

ADQUISICION: TRADICIÓN	MODELO REGISTRAL: NUEVO	CÍRCULO - MATRÍCULA: 024 - 17915	MATRICULA MADRE: N/D

PERSONA NATURAL O JURIDICA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO
1	MUNICIPIO DE ANZA		890983824	NIT	100%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	64	05/02/1999	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONSTRUCCIONES

TIPO: COMERCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** UNIVERSIDADES Y COLEGIOS **PUNTOS:** 46 **ÁREA:** 188,44(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 14 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ZINC,TEJA DE BARRO **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: SENCILLA **CUBRIMIENTO DE MUROS:** PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO **PISOS:** BALDOSA COMÚN DE CEMENTO, TABLÓN LADR

CONSERVACIÓN: REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: REGULAR **CONSERVACIÓN:** .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: REGULA **CONSERVACIÓN:** .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

TIPO: NINGUNO **CONVENCIONAL:** NO CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** PLACAS Y/O CANCHAS POLIDEPORTIVAS **PUNTOS:** 1 **ÁREA:** 587,37(m²)

TOTAL DE PISOS: 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 15 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: MUROS: CUBIERTA: CONSERVACIÓN: .

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: CUBRIMIENTO DE MUROS: PISOS: CONSERVACIÓN: .

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: CONSERVACIÓN: .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: CONSERVACIÓN: .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CALIFICACIÓN: REGULAR.

AREAS

ÁREA TOTAL LOTE: 0,2267 ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

SUR - 0442001000001400028 , NPN: 05044000100000014002800000000 ESTE - 0442001000001400024 , NPN: 05044000100000014002400000000 NORTE - 0442001000001400026 , NPN: 05044000100000014002600000000 OESTE - 0442001000001400026 , NPN: 05044000100000014002600000000 OESTE - 0442001000001400030 , NPN: 05044000100000014003000000000

INFORMACIÓN GRÁFICA

Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
146-I-A-4		1:10000	2011

INFORMACIÓN AEROFOTOGRÁFICA

Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
FAL 481	10	169	2009		1:11000

VIGENCIA: 2021

VALOR TERRENO: $ 425.941

VALOR CONSTRUCIÓN: $ 34.669.712

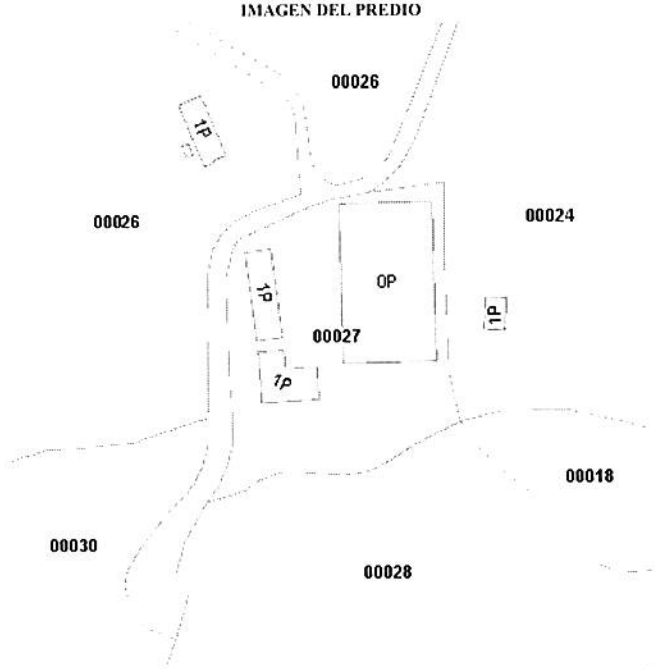
AVALÚO: $ 35.095.653

ZONAS FÍSICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	302	0,2267 ha

ZONAS GEOECONÓMICAS		
Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	303	0,2267 ha

IMAGEN DEL PREDIO



Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 – Tel: (094) 383 92 14 – Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

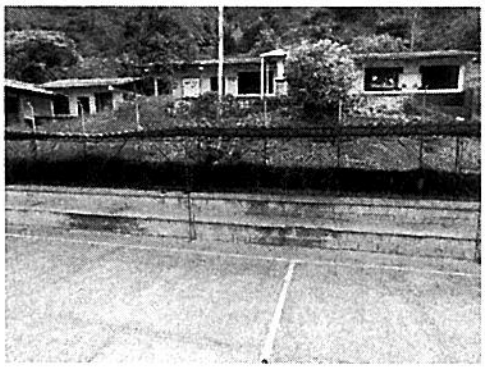
Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín – Colombia – Suramérica

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANZÁ ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-17915**, con cédula catastral **044-2-001-000-0014-00027**, predio **00027**, de la vereda **0014** Los Llanos, zona rural del municipio de Anzá, donde opera el C.E.R Los Llanos no se encuentra invadido o en posesión de terceros, se anexa registro fotográfico:





Dado en el municipio de Anzá a los 17, días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ANDRÉS FELIPE HOLGUÍN MÚNERA
Alcalde Municipal
Anzá – Antioquia

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-17915**, con cédula catastral **044-2-001-000-0014-00027**, predio **00027**, de la vereda **0014** Los Llanos, zona rural del municipio de Anzá, donde se desarrollará el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa.

- Basado en el estudio de riesgos del municipio el predio NO se encuentra en zona de riesgo por inundaciones, deslizamientos u otro factor de riesgo, por lo tanto, es apto para la construcción del proyecto, es decir NO está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable de conformidad con lo establecido en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) del Municipio, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 08 del año 2000, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

LUISA FERNANDA MAYA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Anzá
3217271131

Elaboro: Luisa Fda. Maya.

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-17915**, con cédula catastral **044-2-001-000-0014-00027**, predio **00027**, de la vereda **0014** Los Llanos, zona rural del municipio de Anzá, donde se desarrollará el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa.

- Está acorde con los usos y tratamientos del suelo, con uso institucional.
- EL proyecto es de conformidad con lo establecido en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT), del Municipio, aprobado mediante Acuerdo 08 del año 2000, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y es APTO para el mejoramiento de la Infraestructura.
- Se encuentra libre de invasiones y/o arriendos.
- No ha sido objeto de rellenos u otras acciones que puedan afectar la estabilidad del terreno y su capacidad portante.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

LUISA FERNANDA MAYA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Anzá
3217271131

Elaboro: Stefania Zapata/Auxiliar administrativa SPYOOPP.

MUNICIPIO DE ANZÁ

6. CER QUIUNA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2021-024-1-1984

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-16498

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 04:00:43 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 024 SANTA FE DE ANTIOQUIA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ANZA VEREDA: LA QUIUNA
FECHA APERTURA: 9/7/1979 RADICACION: S/N CON: OFICIO DE 28/3/1979
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO, SITUADO EN EL ' PARAJE DE LA QUIUNA ' DEL MUNICIPIO DE ANZA, PARA CONSTRUIR UNA ESCUELA, QUE LINDA: POR EL PIE UN CAMINO DE SERVIDUMBRE; POR EL COSTADO IZQUIERDO CON UN BORDE PARTIENDO DE UN MOJON CLAVADO EN EL CITADO CAMINO; LINEA RECTA A OTRO CLAVADO AL LADO DE ARRIBA Y A UNA DISTANCIA DE UNA CUADRA; POR LA CABECERA DEL MOJON ANTES DICHO SIGUE EN LINEA RECTA A OTRO CLAVADO AL PIE DE UNA FALDA Y POR EL COSTADO DERECHO DE ESTE MOJON DE PARA ABAJO A BUSCAR EL MOJON, PUNTO DE PARTIDA '. LINDA POR LOS CUATRO COSTADOS CON PROPIEDAD DEL OTORGANTE DONANTE Y TIENE UNA CUADRA CUADRADA '

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

POR LA ESCRITURA NUMERO 391 DE 16 DE MAYO DE 1960 DE LA NOTARIA UNICA DE URRAO, REGISTRADA EL 18 DE JUNIO DE 1960, ROSA MARIA NAVARROEFECTUO LA ACLARACION DE LA ESCRITURA NUMERO 506/59 A FAVOR DE JOSE DIMAS NAVARRO, QUIEN HABIA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION EN ASOCIO DE ROSA MARIA NAVARRO MEDIANTE PARTICON CELEBRADA CON LUIS MARIANO NAVARRO, MODIANTE LA ESCRITURA NUMERO 506 DE 26 DE JUNIO DE 1959 DE LA NOTARIA UNICA DE URRAO, REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1959. QUIENES POR LA MISMA ESCRITURA EFECTUARON UN ENGLOBE DE DOS PREDIOS, ADQUIRIDOS POR JOSE DIMAS NAVARRO, ASI: POR COMPRA DE LAS CUOTAS A ROSA MARIA NAVARRO, POR LA ESCRITURA NUMERO 646 DE 21 DE AGOSTO DO 1959 DE LA NOTARIA UNICADE URRAO, REGISTRADA EL 29 DE AGOSTO DE 1959. POR COMPRA DE LAS CUOTAS A MIGUEL ANGEL CARDONA, POR LA ESCRITURA NUMERO 645 DE 21 DE AGOSTO DE 1959 DE LA NOTARIA UNICADE URRAO, REGISTRADO EL 29 DE AGOSTO DE 1959. ADQUIRIO ROSA MARIA NAVARRO CARDONA, POR PERMUTA DE LAS CUOTAS CELEBRADA CON RUTH NAVARRO DE SERNA, MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO 747 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1957 DE LA NOTARIA UNICA DE URRAO, REGISTRADA EL 24 DE FEBRERO DE 1958. ADQUIRIERON JOSE DIMAS,ROSA MARIA,LUIS MARIANO,MIGUEL ANGEL Y ANA RUTH NAVARRO LA TOTALIDAD DE LOS DOS PREDIOS, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE JULIA CARDONA DE NAVARRO, APROBADO POR SENTENCIA DE 17 DE ENERO DE 1955 DEL JUZGADO PROMISCUO DE URRAO, REGISTRADO EL 18 DE FEBRERO DE 1955

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) PARAJE DE LA QUIUNA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 10/7/1962** **Radicación S/N**
DOC: ESCRITURA 405 DEL: 5/7/1962 NOTARIA UNICA DE URRAO VALOR ACTO: $ 2,000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 024-16498

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 04:00:43 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 103 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRO MARIN JOSE DIMAS

A: EL MUNICIPIO DE ANZA NIT# 8909838249 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: S/N Fecha: 26/9/2012

POR CAMBIO DE CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL SE MODIFICAN EL NUMERO DE MATRICULA, CODIGO Y CIRCULO DE REGISTRO.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: S/N Fecha: 26/9/2012

SE CORRIGE EN LA MATRICULA EL CODIGO DE LA OFICINA POR 035 EN BASE A LA RESOLUCION NRO. 3786 DE 09-08-2000 24-09-2002.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: S/N Fecha: 26/9/2012

DCTO. 1913 DE JUNIO 12 DE 2006. LO ENCERRADO ENTRE PARENTESIS. NO VALE. SIN FIRMA DEL REGISTRADOR.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 63027 impreso por: 63027

TURNO: 2021-024-1-1984 FECHA:16/3/2021

NIS: leJYzFm0LkBXu1dZWD8hBpXiWMxZtC5Ap6KDXS++Ag4=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: SANTA FE DE ANTIOQUIA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL LUZ GABRIELA AVENDA¿O SANCHEZ

E S C R I T U R A N U M E R O C U A T R O C I E N T O S C I N C O (4 0 5).- En el Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a cinco (5) de Julio de mil novecientos sesenta y dos (1.962), ante mí, JOSE PEREZ MONTOYA SIERRA, Notario Público del Circuito de Urrao, y los testigos señores Vicente E. Benítez y Pablo E. Mejía, - - -varones, mayores de edad, vecinos del mismo Circuito, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento, compareció el señor JOSE DIAS NAVARRO MARIN, mayor de edad y vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.602.349, expedida en esta ciudad, a quien conozco y dijo: P R I M E R O.- Que el exponente transfiere al MUNICIPIO DE ANZA a título de donación gratuita e irrevocable, con destino a la Educación Pública un lote de terreno ubicado en el paraje La Quiuná de dicho Municipio para construír una escuela y tiene el lote los siguientes linderos: "Por el pié, un camino de servidumbre; por el costado izquierdo, con un borde, partiendo de un mojón clavado en el citado camino, línea recta, a otro clavado al lado de arriba a una distancia de una cuadra; por la cabecera, del mojón antes dicho sigue en línea recta, a otro mojón clavado al pié de la falda, y por el costado derecho, de este mojón de para abajo, a buscar el mojón punto de partida, linda por todos los cuatro costados con propiedad del donante".- El terreno tiene una cuadra cuadrada.- S E G U N D O.- Que lo que dona el exponente lo adquirió por partición verificada con Mariano y Rosa María Navarro por medio de la escritura número quinientos seis (506) de la Notaría de Urrao de fecha veintiseis (26) de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959), registrada en la Oficina de Registro de este Círculo el día diez y ocho (18) de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959), en el Libro Número Primero, páginas ciento seis (106) y ciento siete (107), con el número seiscientos cincuenta y seis (656). T E R C E R O.- Que el referido inmueble no ha sido enajenado por el exponente a ninguna otra per-

sona y se halla libre de gravamen, de pleito pendiente, embargo judicial y condición resolutoria. C U A R T O.- Que el terreno donado no vale sino la cantidad de DOS MIL PESOS - ($2.000-oo) moneda corriente. Presente el señor LUIS MARIANO NAVARRO CARDONA, mayor de edad y vecino de este Municipio, portador de la cédula de ciudadanía número 777.379, expedida en el mismo Municipio, a quien conozco y dijo: Que como agente oficioso del MUNICIPIO DE ANZA acepta esta escritura y la donación que contiene a favor de dicho Municipio. El suscrito Notario deja constancia de que se ajustó a la minuta presentada por los interesados. El otorgante Navarro Marín comprobó estar a paz y salvo con el Tesoro Nacional según consta en el certificado número 280019, Serie DZ., expedido en la Recaudación de Impuestos Nacionales de esta ciudad el tres (3) de los corrientes y válido hasta el día quince (15) de Septiembre del año en curso. Comprobó también estar a paz y salvo con el Municipio según certificado que se insertará en las copias que se expidan del presente instrumento. Además se pagaron los derechos de registro conforme a la siguiente boleta: "Original.- Recibo de Caja Nº 678236.- Serie BB.- Por $1-oo.- República de Colombia.- Departamento de Antioquia.- Rentas Departamentales.- Administración-Urrao, 5 de Julio de 1.962.- Recibido de José D. Navarro la suma de un peso m. l. por concepto de registro deducidos de dos mil pesos $2.000-oo en que hace donación al Mpio. de Anzá, Así:..... Registro $1-oo..... El Administrador, A. Aguirre R.- El Enterante, Luis Enrique Navarro M ".- Se advirtió ao relativo al registro de esta escritura dentro del término señalado por la ley. Leída que les fué en presencia de los testigos expresados, la aprobaron y firman con estos ante mí. En este estado se hace constar que la escritura número quinientos seis (506), otorgada en esta Notaría el veintiseis (26) de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959) antes citada, fué aclarada por medio del

instrumento número trescientos noventa y uno (391) de diez y seis (16) de mayo de mil novecientos sesenta (1.960), de esta misma notaría. Así se firma.-

De dio 1ª copia. Selvos 6. C. y S. cincuenta y cinco pesos ($55.-)



[illegible] Urrao, noviembre 9 de 1.962.-

[illegible]

[illegible]



REPRODUCCION DE SELLOS: 08 SET. 1995

OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
URRAO - ANTIOQUIA.

FECHA DE REGISTRO		NUMERO DE MATRICULA
10-07-62		036- 0000536

NUMERO DE MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS

dio	No 036	ario	No 036

CLASE DE REGISTRO	DONACION.	

FAVOR INFORMAR AL REGISTRADOR CUALQUIER ERROR EN EL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO

TURNO NUMERO: 95:1911

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
URRAO
Derechos [illegible]
EXENTO.
Recibo No. 1788/95

OFICINA DE REGISTRO
DE II. PP. DE URRAO -ANT.-
REGISTRADOR

Certificado Nro:<numCerti>.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 16/03/2021".

FICHA PREDIAL N°:2000880

MUNICIPIO:ANZA	CORREGIMIENTO: CABECERA
BARRIO: 000	VEREDA: LA AVIUNA
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: LAQUIUNA CER	

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.:	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL
044	2	001	000	0007	00075	0000	00000

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
05	044	00	01	00	00	0007	0075	0	00	00	0000

DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:EDUCATIVO: 100%

CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL

ADQUISICION: TRADICIÓN	MODELO REGISTRAL: NUEVO	CÍRCULO - MATRÍCULA: 024 - 16498	MATRICULA MADRE: N/D

PERSONA NATURAL O JURIDICA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO
1	MUNICIPIO DE ANZA		890983824	NIT	100%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	405	05/07/1962	NOTARIA	ANTIOQUIA	URRAO

CONSTRUCCIONES

TIPO: COMERCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** UNIVERSIDADES Y COLEGIOS **PUNTOS:** 42 **ÁREA:** 186,94(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 39 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ZINC,TEJA DE BARRO **CONSERVACIÓN:** BUENO.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: REGULAR **CUBRIMIENTO DE MUROS:** PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO **PISOS:** CEMENTO, MADERA BURDA **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: SENCILLO **CONSERVACIÓN:** .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: SENCILLO **CONSERVACIÓN:** .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

TIPO: COMERCIAL **CONVENCIONAL:** CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** LOCALES COMERCIALES **PUNTOS:** 31 **ÁREA:** 46,93(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 14 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA **MUROS:** BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA **CUBIERTA:** ZINC,TEJA DE BARRO **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: POBRE **CUBRIMIENTO DE MUROS:** SIN CUBRIMIENTO **PISOS:** CEMENTO, MADERA BURDA **CONSERVACIÓN:** REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: SENCILLO **CONSERVACIÓN:** .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: POBRE **CONSERVACIÓN:** .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

TIPO: NINGUNO **CONVENCIONAL:** NO CONVENCIONAL **IDENTIFICADOR USO:** PLACAS Y/O CANCHAS POLIDEPORTIVAS **PUNTOS:** 1 **ÁREA:** 448,56(m²) **TOTAL DE PISOS:** 1 **EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:** 14 **% CONSTRUIDO:** 100

1. ESTRUCTURA

ARMAZON: MUROS: CUBIERTA: CONSERVACIÓN: .

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: CUBRIMIENTO DE MUROS: PISOS: CONSERVACIÓN: .

3. BAÑO

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: CONSERVACIÓN: .

4. COCINA

TAMAÑO: ENCHAPES: MOBILIARIO: CONSERVACIÓN: .

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CALIFICACIÓN: REGULAR.

AREAS

ÁREA TOTAL LOTE: 0,6801 ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

SUR - QUEBRADA LA QUIUNA ESTE - 0442001000000700141 , NPN: 05044000100000007014100000000 NORTE - 0442001000000700074 , NPN: 05044000100000007007400000000 OESTE - 0442001000000700072 , NPN: 05044000100000007007200000000

INFORMACIÓN GRÁFICA

Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia

146-I-C-3		1:10000	2011

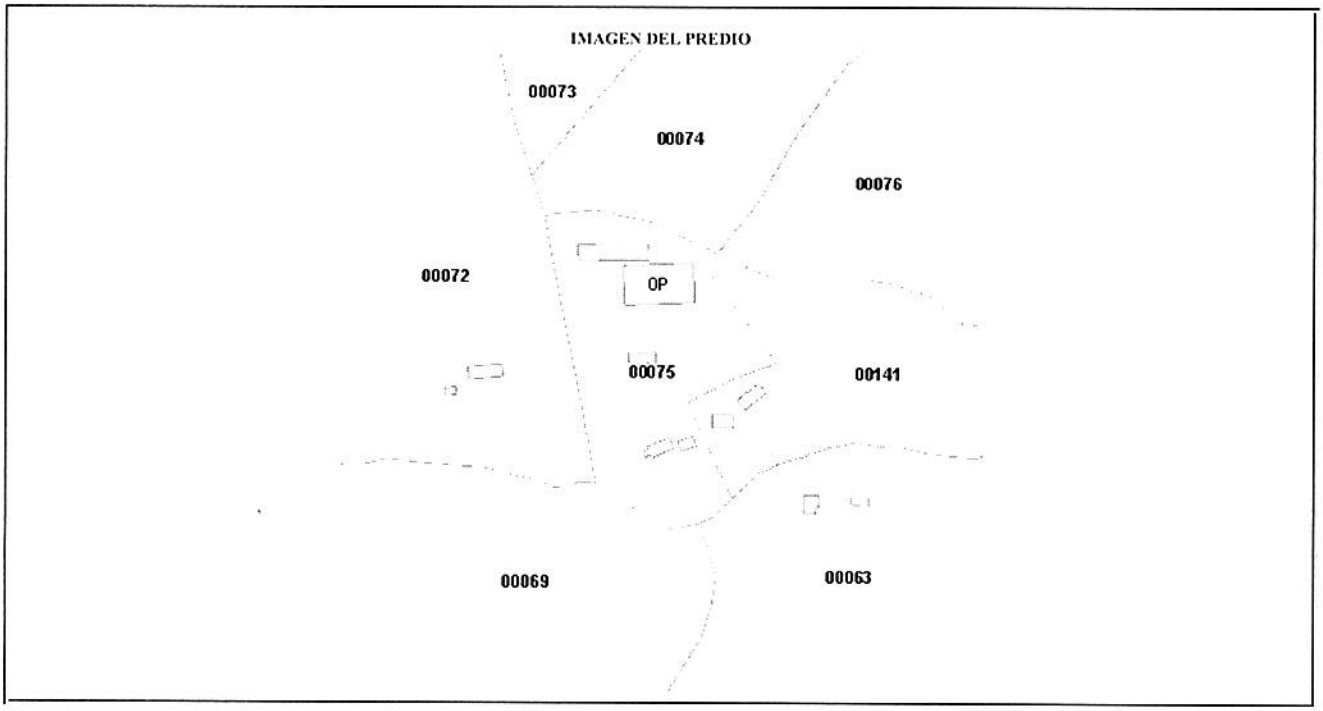
INFORMACIÓN AEROFOTOGRÁFICA					
Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
FAL 481	17	422	2009		1:10000

VIGENCIA: 2021
VALOR TERRENO: $ 851.881
VALOR CONSTRUCIÓN: $ 36.870.648
AVALÚO: $ 37.722.530

ZONAS FÍSICAS		
Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	319	0,6801 ha

ZONAS GEOECONÓMICAS		
Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	306	0,6801 ha

IMAGEN DEL PREDIO



Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 – Tel: (094) 383 92 14 – Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

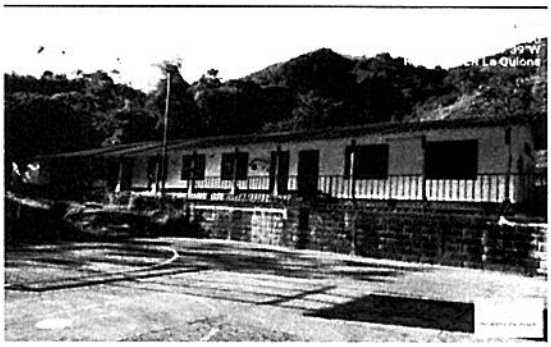
Medellín – Colombia – Suramérica

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANZÁ ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-16498**, con cédula catastral **044-2-001-000-0007-00075**, predio **00075**, de la vereda **0007** La Quiuná, zona rural del municipio de Anzá, donde opera el C.E.R La Quiuná no se encuentra invadido o en posesión de terceros, se anexa registro fotográfico:





Dado en el municipio de Anzá a los 17, días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ANDRÉS FELIPE HOLGUÍN MÚNERA
Alcalde Municipal
Anzá – Antioquia

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-16498**, con cédula catastral **044-2-001-000-0007-00075**, predio **00075**, de la vereda **0007** La Quiuná, zona rural del municipio de Anzá, donde se desarrollará el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa

- Basado en el estudio de riesgos del municipio el predio NO se encuentra en zona de riesgo por inundaciones, deslizamientos u otro factor de riesgo, por lo tanto, es apto para la construcción del proyecto, es decir NO está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable de conformidad con lo establecido en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) del Municipio, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 08 del año 2000, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

LUISA FERNANDA MAYA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Anzá
3217271131

Elaboro: Luisa Fda. Maya.

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ

CERTIFICA QUE:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria número **024-16498**, con cédula catastral **044-2-001-000-0007-00075**, predio **00075**, de la vereda **0007** La Quiuná, zona rural del municipio de Anzá, donde se desarrollará el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa

- Está acorde con los usos y tratamientos del suelo, con uso institucional.
- EL proyecto es de conformidad con lo establecido en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT), del Municipio, aprobado mediante Acuerdo 08 del año 2000, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y es APTO para el mejoramiento de la Infraestructura.
- Se encuentra libre de invasiones y/o arriendos.
- No ha sido objeto de rellenos u otras acciones que puedan afectar la estabilidad del terreno y su capacidad portante.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

LUISA FERNANDA MAYA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Anzá
3217271131

Elaboro: Stefania Zapata/Auxiliar administrativa SPYOOPP.

MUNICIPIO DE HELICONIA

1. IE SAN RAFAEL - SEDE LICEO

MUNICIPIO DE HELICONIA

2. IE SAN RAFAEL - SEDE BACHILLERATO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210203937238856859 **Nro Matrícula: 001-575714**

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 05:32:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: HELICONIA VEREDA: HELICONIA
FECHA APERTURA: 04-12-1991 RADICACIÓN: 1991-54567 CON: DOCUMENTO DE: 24-10-1991
CODIGO CATASTRAL: **05347010000010017002500000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210203937238856859 **Nro Matrícula: 001-575714**

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 05:32:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MUNICIPIO DE HELICONIA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-08-2000 Radicación: 2000-42523

Doc: DOCUMENTO 646 del 05-05-2000 MPIO. DE MEDELLIN de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 905 ACLARACION AL ACTA NRO. 569 DEL 19-09-98 MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIRIO A TITULO DE CESION UN INMUEBLE. SE ACLARA LA CLAUSULA 1RA. EN CUANTO A LINDEROS REALES DEL BIEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

A: MUNICIPIO DE HELICONIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 23-01-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE HELICONIA

IDEM SAN RAFAEL

Cr 19 Nro 21-50

Propietario MUNICIPIO DE HELICONIA

Localizacion Zona Urbana

Contiene Colindantes de todo el lote

Area del lote 5122 metros cuadrados

Area Construida 1436 metros cuadrados

Manzana 017 Predio 025 | Fecha 2005

COLINDANTES ACTUALIZADOS DE TODA LA INSTITUCION SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

Al Norte Colinda con el predio 026 de la manzana 017 de propiedad de la señora Luz Mariela Bedoya Arenas luego continua con el predio 030 de la misma manzana (Escuela) de propiedad del Municipio de Heliconia

Al Oriente Colinda con el predio 041 de la manzana 017 de propiedad de Gustavo Vásquez Perez luego continua colindando con el predio 030 de la vereda 010 (Chocho) de propiedad de Marco Aurelio Fernandez Fernandez

Al Occidente Colinda con el predio 015 de la manzana 017 de propiedad de la Parroquia San Rafael y luego continua colindando con la carrera 19 (Acceso a la Institucion)

Al Sur Occidente Colinda con el predio 047 de la manzana 017 de propiedad del Centro de Bienestar del Anciano

ORLANDO GARCIA TORRES
Auxiliar Catastro Municipal

RDO
PLANEACION MUNICIPAL HELICONIA

Scanned by TapScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 14 de Agosto de 2000 a las 01:39:34 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2000-42522 se calificaron las siguientes matriculas:
575714

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR **Nro Matricula: 575714**
MUNICIPIO: HELICONIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION MUNICIPIO DE HELICONIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-08-2000 Radicacion: 2000-42522
DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:
Naturaleza: DOCUMENTO Nro: 569 Fecha: 09-09-1998
Oficina: MUNICIPIO Ciudad: HELICONIA (ANT.)
VALOR DEL ACTO: $
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:
Codigo 915
Especificacion:
OTROS
CESION (ACTA DE ENTREGA DEL 19-09-98)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
A MUNICIPIO DE HELICONIA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha Dia	Mes	Ano	El registrador Firma
ABOGAD25,383				Dr. Jesus Antonio Urrego

REGISTRADOR CIRCULO DE MEDELLIN ZONA SUR

Scanned by TapScanner

SECRETARIA DE HACIENDA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Colegio San Rafael.

106949

B.I. 247

Medellin. - 8 SET. 2000

MUNICIPIO DE HELICONIA
Correspondencia Recibida
No. de Radicado 007073 /2000
Fecha: 16 SEP 2000
Fecha Pasa A Firma
16-9-2000 OI

Doctor
JAIME ALONSO GONZALEZ PEREZ
Alcalde
Heliconia

Respetado doctor Gonzalez:

Para efectos de publicación en la Gaceta Departamental e inclusión en el inventario de los bienes inmuebles del Municipio. le estoy remitiendo copia del Acta de entrega Nº 569. Aclaración 646 y Aclaración 658. por medio de la cual el Departamento de Antioquia. en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 60 de 1993 y la Ordenanza 51 de 1995. transfiere el dominio del inmueble descrito en dicha acta.

Atentamente.

ANA LUCIA GOMEZ GALLEGO
Directora Comercial

solaro

Centro administrativo Departamental La Alpujarra
Directo 381 11 49 - Conmutador 385 80 00 Exts. 8118 - 8119
Fax: 381 13 21 - Medellin - Colombia, S.A

Scanned by TapScanner

ACTA DE ENTREGA DE UN INMUEBLE NRO.569

ACTA DE ENTREGA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNCIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA.----------

En el Municipio de HELICONIA, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los _____ días del mes de 19 SEI. 1998 de mil novecientos noventa y ocho, entre los suscritos a saber: **ALBERTO BUILES ORTEGA**, varón, mayor de edad, vecino del Municipio de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.386.179, expedida en Bello, Antioquia, facultado por la Ley 80 de 1.993, y en especial la Ley 60 de 1.993 de distribución de competencias en materia de Educación e igualmente autorizado mediante la Ordenanza 51 del 20 de Diciembre de 1.995, quien para los efectos legales en la presente acta, se denominará EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, de una parte y de la otra **ELVIA ELDA GAVIRIA ALAVAREZ**, mujer mayor de edad, vecina del municipio de Heliconia, (Ant.), identificada con la cédula de ciudadanía número 32.510.408, expedida en Medellín - (Ant.) quien obra en su carácter de Alcaldesa Municipal de la localidad de Heliconia (Ant.), debidamente autorizada por el H. Concejo Municipal mediante acuerdo Número 006 de febrero 5 de 1.998, quien para los efectos legales en el presente documento se denominará EL MUNICIPIO, han concurrido a suscribir la entrega de un inmueble que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, hace entrega a EL MUNICIPIO DE HELICONIA, y este recibe de manera que represente la cesión y transferencia de dominio de un bien inmueble como lo dispone la Ley 60 de 1.993 y la Ordenanza 51 del 20 de Diciembre de 1.995, así: **PREDIO A:** Lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en el área urbana del Municipio de Heliconia, de aproximadamente 50 varas, que equivalen a 40 mts. y 40 varas de centro, equivalentes a 32 mts; cuyos linderos son los siguientes:. Por el frente y un costado con propiedad de la Parroquia; por un costado con propiedad de Jesús Castrillón y por el centro con propiedad de los menores Jaime Guzmán, hermanos. **PREDIO B:** Un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, situado en el área urbana de la población de Heliconia y cuyos linderos de acuerdo al título de adquisición son los siguientes: De una puerta de golpe, en el Norte, lindero con predio de Concepción Martínez, hasta un mojón donde hay una roca clavada; de este punto, hacia el oriente y por una zanja de agua arriba, hasta pasar 4 varas o sea 3.20 metros más arriba de un árbol de Aguacate que está situado donde desagua otra zanja lindero con herederos de Nacianceno Mejía; de este punto y por el pie de unos árboles de café y hacia el sur, con predio de María Dolores Gómez de Angel, hasta un árbol de ``aguacate´´ situado en la orilla; de este punto y hacia el occidente por un cerco de alambre de púas, hasta encontrar una esquina de tapias, lindero del solar de la misma iglesia, hasta encontrar la puerta de golpe, primer lindero ``haciendo constar que el árbol de aguacate en el lindero con los herederos de Nacianceno Mejía, propiedad de éstos´´. Este inmueble tiene una paja de agua potable, la cual tiene derecho a usarla por mitad, el Departamento de Antioquia

INMUEBLE

Scanned by TapScanner

ACTA DE ENTREGA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE HELICONIA.----------

según consta en la escritura. PREDIO C: Un globo de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en la cabecera de el municipio de Heliconia, cuyos linderos según el título de adquisición son los siguientes: Por el costado de occidente, desde la acequia pública, hasta la cima del cerro San Rafael; de aquí hacia el Norte, con herederos de Ismael Guzmán, hasta encontrar la huerta de Bartolomé Torres; con éste hacia el oriente, hasta encontrar un alambrado y por éste hacia el Norte, con terrenos de la Fábrica, hasta encontrar otra tapa de alambre en la acequia pública; por ésta abajo, hasta el punto de partida, lindando con solar de María de Jesús Garcés de Angel. No obstante la cabida y linderos, se transfiere como cuerpo cierto. Adquirió el Departamento de Antioquia por compra que le hiciera a la Parroquia de Heliconia, mediante escritura Nro. 3.909 de diciembre 2 de 1.991, otorgada en la notaría 16 de Medellín, y registrada en Medellín en el círculo sur, el 4 de diciembre de 1.991 con el Nro. 001-0567739.-------

SEGUNDA DESTINACION - El inmueble que por medio de este documento es objeto de entrega por parte del Departamento de Antioquia al Municipio de HELICONIA, será destinado exclusivamente con fines educativos, para el caso al funcionamiento del IDEM SAN RAFAEL----------

TERCERA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, garantiza a EL MUNICIPIO DE HELICONIA, que el inmueble que transfiere por medio de esta acta de entrega, se encuentra libre de gravámenes limitativos del derecho de dominio, tales como embargos, hipotecas, censos, demandas civiles, anticresis, fideicomisos, arrendamientos por escritura publica y en general cualquier otro gravamen que afecte el dominio .----------

CUARTA: EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, se obliga para con EL MUNICIPIO HELICONIA, a salir al saneamiento del inmueble que por medio de este documento se transfiere , en los casos de la Ley bien sea por evicción o vicios redhibitorios .----------

QUINTA.: Una vez legalizada la presente acta de entrega , EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, realizará las diligencias necesarias para la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que le corresponda----------

SEXTA: El presente documento requiere para su validez del visto bueno del señor Secretario de Educación Departamental e igualmente de su publicación en la Gaceta Departamental por cuenta de EL MUNICIPIO DE HELICONIA----------

SEPTIMA: Para efectos únicamente fiscales se fija como valor del inmueble que se transfiere, la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON 78/100 M.L. ($86.062.196.78)----------

OCTAVA :Para efectos de la entrega real y material del inmueble en el Municipio de HELICONIA, el señor Gobernador delega a un funcionario de la División de Bienes Inmuebles, quien conviene y firma el presente documento.----------

NOVENA: Las partes conociendo el contenido de las cláusulas anteriores están de acuerdo con lo estipulado en ellas y así, una vez leída, en señal de asentimiento la aprueban y firman a los.....días del mes de 19 SET. 1998 de mil novecientos noventa y ocho----------

ASISTENTE DE BIENES INMUEBLES

Scanned by TapScanner

ACTA DE ENTREGA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE HELICONIA.----------

ENTREGA

ALBERTO BUILES ORTEGA.
C.C. No. 8.386.179 de Bello
Gobernador de Antioquia.

RECIBE

ELVIA ELDA GAVIRIA ALVAREZ
CC.32.510.408 de Medellín
Alcalde de Heliconia.

SECRETARIA DE EDUCACION

OSCAR ARBOLEDA PALACIO
Secretario de Educación

SECRETARIA DE HACIENDA

JAIME HIDALGO BAILESTEROS
Secretario de Hacienda

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION COMERCIAL

Es copia fiel del original que reposa en el archivo de Bienes Inmuebles del Departamento

ASISTENTE DE BIENES INMUEBLES

Scanned by TapScanner

ACLARACION DEL ACTA DE ENTREGA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE HELICONIA.

municipio de Heliconia, el que no obstante el área sus medidas y demás mejoras y anexidades se transfiere como cuerpo cierto.- SEGUNDA DESTINACION - El inmueble que por medio de este documento es objeto de entrega por parte del Departamento de Antioquia al Municipio de HELICONIA, será destinado exclusivamente con fines educativos, para el caso al funcionamiento del IDEM SAN RAFAEL, como igualmente se anotó en el Acta de entrega que se aclara.----------
TERCERA: Las demás cláusulas generales de derechos y obligaciones entre el Departamento y el Municipio de Heliconia referidas en el Acta de entrega Nro. 560 del 19 de Septiembre de 1.998, no son objeto de aclaración quedando vigente lo en ellas estipulado.----------
CUARTA: Una vez legalizada la presente aclaración del acta de entrega antes citada, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, realizará las diligencias necesarias para la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que le corresponda----------
QUINTA: El presente documento requiere para su validez del visto bueno del señor Secretario de Educación Departamental e igualmente de su publicación en la Gaceta Departamental por cuenta de EL MUNICIPIO DE HELICONIA----------
SEXTA: Las partes conociendo el contenido de las cláusulas anteriores están de acuerdo con lo estipulado en ellas y así, una vez leída, en señal de asentimiento la aprueban y firman a los.....días del mes de. 13 ABR. 2000 del año dos mil (2.000)----

ENMENDADO:"23" "19" VALEN.

ENTREGA

ALBERTO BUILES ORTEGA.
C.C. No. 8.386.179 de ~~Bello~~
Gobernador de Antioquia.

RECIBE

JAIME ALONSO GONZALEZ PEREZ
C.C. No. 3.498.550
Alcalde de Heliconia.

DEPARTAMENTO DE ANTIO... HELIC... SECRETARIA ... COMERCIAL DE BIENES INMUEBLES

En copia fiel del original que reposa en el archivo de bienes inmuebles del Departamento

1011

BIENES INMUEBLES

Scanned by TapScanner

ACLARACION DEL ACTA DE ENTREGA DE UN INMUEBLE NRO.658

ACLARACION DEL ACTA DE ENTREGA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNCIPIO DE HELICONIA.----------

13 AGO. 2000

En el Municipio de MEDELLIN, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los 13 AGO. días del mes de 2000 del años dos mil(2.000), entre los suscritos a saber: ALBERTO BUILES ORTEGA, varón, mayor de edad, vecino del Municipio de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.386.179, expedida en Bello, Antioquia, facultado por la Ley 80 de 1.993, y en especial la Ley 60 de 1.993 de distribución de competencias en materia de Educación e igualmente autorizado mediante la Ordenanza 51 del 30 de Diciembre de 1.995, quien para los efectos legales en la presente acta, se denominará EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de una parte y de la otra JAIME ALONSO GONZALEZ PEREZ, varón mayor de edad, vecino del municipio de Heliconia, (Ant.), identificado con la cédula de ciudadanía número 3.498.550, expedida en Heliconia - (Ant.) quien obra en su carácter de Alcalde Municipal de la localidad de Heliconia (Ant.), debidamente autorizado por el H. Concejo Municipal mediante acuerdo Número 007 de Mayo 23 del 2000: quien para los efectos legales en el presente documento se denominará EL MUNICIPIO, han concurrido a aclarar el Acta de Entrega Nro. 569 del 19 de septiembre de 1.998 por medio de la cual el Departamento de Antioquia realizó la entrega de un bien inmueble destinado a educación pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Se aclara la cláusula primera del Acta de Entrega 569 del 19 de septiembre de 1.998 y el Acta de Entrega 646 del 5 de Mayo del dos mil (2000): en el sentido de que los linderos reales y el número de matrícula del bien inmueble entregado por el Departamento al Municipio de Heliconia, son los siguientes, pues en el título de adquisición escritura Nro. 3.909 del 2 de diciembre de 1.991 registrada en el folio de matrícula Nro. 001-575714 de la oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, se englobaron o actualizaron como se anotó en la cláusula segunda de la citada escritura así: • Los lotes alinderados en el literal (A) la totalidad del lote y de los literales B y C sendas porciones por su colindancia pasan a formar un solo globo de terreno cuyos linderos de acuerdo con el plano levantado por la Dirección de Estudios y Diseños de la Secretaría de Obras Públicas del Departamento son los siguientes: Por el Norte partiendo del detalle 63 pasando por los detalles 64,65,68,69,79,71 y 73 en una extensión de 64.35 metros lineales, lindando con predios de Mariela Buena y del Municipio de Heliconia; Por el Oriente, partiendo del detalle 72, pasando por los detalles 3,4,5,6,17,21,18,19,20,29 y 30 en una extensión de 100.10 metros lineales, lindando con predios de Bertín Arenas y Rodrigo Roldán: Por el Sur partiendo del detalle Nro. 30 y pasando por los detalles 31 y 32 en una extensión de 38.50 metros lineales lindando con predios de la Parroquia de Heliconia y por el occidente partiendo del detalle Nro. 32, pasando por los detalles 33, 34,53 y 67 en una extensión de 124.50 metros lineales, con predios de la Parroquia y el Asilo. Inmueble ubicado en la cabecera del

Fotocopia que reposa en el archivo del Departamento

ASISTENTE DE BIENES INMUEBLES

Scanned by TapScanner

ACLARACION DEL ACTA DE ENTREGA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE HELICONIA.----------

SECRETARIA DE EDUCACION ALFARO MARTIN GARCIA MEJIA
Secretario de Educación

SECRETARIA DE HACIENDA JAIME HIDALGO BALLESTEROS
Secretario de Hacienda

Es copia fiel del original que repos
en el archivo de Bienes Inmuebles
Departamental

BIENES INMUEB

Scanned by TapScanner

ACLARACION DEL ACTA DE ENTREGA DE UN INMUEBLE NRO.646

ACLARACION DEL ACTA DE ENTREGA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNCIPIO DE HELICONIA.----------

En el Municipio de MEDELLIN, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los _____ días del mes de 5 MAYO del año dos mil(2.000), entre los suscritos a saber: ALBERTO BUILES ORTEGA, varón, mayor de edad, vecino del Municipio de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.386.179, expedida en Bello, Antioquia, facultado por la Ley 80 de 1.993, y en especial la Ley 60 de 1.993 de distribución de competencias en materia de Educación e igualmente autorizado mediante la Ordenanza 51 del 20 de Diciembre de 1.995, quien para los efectos legales en la presente acta, se denominará EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, de una parte y de la otra JAIME ALONSO GONZALEZ PEREZ, varón mayor de edad, vecino del municipio de Heliconia, (Ant.), identificado con la cédula de ciudadanía número 3.498.550, expedida en Heliconia - (Ant.) quien obra en su carácter de Alcalde Municipal de la localidad de Heliconia (Ant.), debidamente autorizado por el H. Concejo Municipal mediante acuerdo Número 001 de FEBRERO 11 de 2000, quien para los efectos legales en el presente documento se denominará EL MUNICIPIO, han concurrido a aclarar el Acta de Entrega Nro. 569 del 19 de septiembre de 1.998 por medio de la cual el Departamento de Antioquia realizó la entrega de un bien inmueble destinado a educación pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Se aclara la cláusula primera del acta de entrega 569 del 9 de septiembre de 1.998, en el sentido de que los linderos reales del bien inmueble entregado por el Departamento al Municipio de Heliconia, son los siguientes, pues en el título de adquisición escritura Nro. 3.909 del 2 de diciembre de 1.991 registrada en el folio de matrícula Nro. 001-0567739 de la oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, se englobaron o actualizaron como se anotó en la cláusula segunda de la citada escritura así: ▪ Los lotes alinderados en el literal (A) la totalidad del lote y de los literales B y C sendas porciones por su colindancia pasan a formar un solo globo de terreno cuyos linderos de acuerdo con el plano levantado por la Dirección de Estudios y Diseños de la Secretaría de Obras Públicas del Departamento son los siguientes: Por el Norte partiendo del detalle 63 pasando por los detalles 64,65,68,69,79,71 y 72 en una extensión de 64.35 metros lineales, lindando con predios de Mariela Buena y del Municipio de Heliconia: Por el Oriente, partiendo del detalle 72, pasando por los detalles 3,4,5,6,17,21,18,19,20,29 y 30 en una extensión de 100.10 metros lineales, lindando con predios de Bertín Arenas y Rodrigo Roldán: Por el Sur partiendo del detalle Nro. 30 y pasando por los detalles 31 y 32 en una extensión de 38.50 metros lineales lindando con predios de la Parroquia de Heliconia y por el occidente partiendo del detalle Nro. 32, pasando por los detalles 33, 34,53, y 67 en una extensión de 124.50 metros lineales, con predios de la Parroquia y el Asilo. Inmueble ubicado en la cabecera del municipio de Heliconia, el que no obstante el área que real que tenga y demás mejoras y anexidades se transfiere como cuerpo cierto.-

575714

Es copia fiel del original que reposa en el archivo de Bienes del Departamento.

INVENTARIO

ENTE DE BIENES INMUEBLES

Scanned by TapScanner

ACLARACION DEL ACTA DE ENTREGA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE HELICONIA.----------

SEGUNDA DESTINACION - El inmueble que por medio de este documento es objeto de entrega por parte del Departamento de Antioquia al Municipio de HELICONIA, será destinado exclusivamente con fines educativos, para el caso al funcionamiento del IDEM SAN RAFAEL, como igualmente se anotó en el Acta de entrega que se aclara.----------
TERCERA: Las demás cláusulas generales de derechos y obligaciones entre el Departamento y el Municipio de Heliconia referidas en el Acta de entrega Nro. 563 del 19 de Septiembre de 1.998. no son objeto de aclaración quedando vigente lo en ellas estipulado.----------
CUARTA: Una vez legalizada la presente aclaración del acta de entrega antes citada, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, realizará las diligencias necesarias para la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que le corresponda----------
QUINTA: El presente documento requiere para su validez del visto bueno del señor Secretario de Educación Departamental e igualmente de su publicación en la Gaceta Departamental por cuenta de EL MUNICIPIO DE HELICONIA----------
SEXTA: Las partes conociendo el contenido de las cláusulas anteriores están de acuerdo con lo estipulado en ellas y así, una vez leída, en señal de asentimiento la aprueban y firman a los.....días del mes de 5 MAYO 2000 del año dos mil (2.000)----

ENMENDADO: "001 de febrero de 2000". VALE

ENTREGA

ALBERTO BUILES ORTEGA.
C.C. No. 8.386.179 de Bello
Gobernador de Antioquia.

RECIBE

JAIME ALONSO GONZALEZ PEREZ
C.C. No. 3.498.550
Alcalde de Heliconia.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION COMERCIAL
Es copia fiel de su original que reposa en el archivo de Bienes Inmuebles del Departamento.
ASESOR DE BIENES INMUEBLES

Scanned by TapScanner

ACLARACION DEL ACTA DE ENTREGA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE HELICONIA.

SECRETARIA DE EDUCACION — OSCAR ARBOLEDA PALACIO

SECRETARIA DE HACIENDA — JAIME [illegible] BALLESTEROS

10-11-00

ASISTENTE DE BIENES INMUEBLES

Scanned by TapScanner

Ficha Predial 12000269

Resumen de Ficha | Información de Construcciones y Mejoras | Información de Colindantes y Áreas | Información Cartográfica | Resumen Aspecto Económico | Visualizar Predio | Observaciones

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO

INFORMACIÓN DE FICHA

Nº FICHA:	12000269	**MUNICIPIO**	HELICONIA	**DESTINO:**	EDUCATIVO (100 %)
SISTEMA REGISTRAL:	NUEVO	**CORRE.**	CABECELA	**CARACTERÍSTICA:**	NORMAL
		BARRIO	CABECERA	**ADQUISICIÓN:**	TRADICIÓN
CÍRCULO:	001	**MANZANA**	17	**SERVIDUMBRE:**	
TOMO:	0	**DIRECCIÓN:**	KR 19 Nº 21-50	**MEJORA:**	NO
MATRÍCULA:	575714				

MARCAS

Marca		Inicio de Marca			Fin de Marca		
Ident.	**Descripción de Marca**	**Fecha**	**Radicado**	**Versión**	**Fecha**	**Radicado**	**Versión**
009	PREDIOS CON PROBLEMAS DE CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL	08/10/2012	Migracion OVC	Migracion OVC	10/12/2013	85078	583663
026	Matricula libre en Catastro (no interrelacionada en Registro)	24/02/2015	N.D	16596			
024	MATRÍCULA CRUZÓ CON SNR - AÑO 2020	16/12/2020	103681	1517015			

DOMINIO INCOMPLETO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

	MPIO.	SECTOR	CORR.	BARRIO	MANZANA	PREDIO	EDIFICIO	UND.PRE.
CÉDULA CATASTRAL	347	URBANO	001	001	0017	00025	0000	00000

	MPIO.	SECTOR	CORR.	BARRIO	MANZANA	PREDIO	EDIFICIO	UND.PRE.	FICHA	F.ZEUS
INFORMACIÓN ANTERIOR	347	URBANO	001	001	0017	00025	0000	00000		0

	TIPO AVALUO	SECTOR	MANZANA	PREDIO	MEJORA/RPH
CÉDULA IGAC	01	01	0017	0033	000

	DPTO.	MPIO.	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MANZANA	TERRENO	COND.PROP.	EDIFICIO	PISO	UND.PRE.
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	05	347	01	00	00	01	0017	0025	0	00	00	0000

PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Clave	Calidad	Gravable	Derecho	Tipo	Número	Apellidos y Nombres Completos / Razón Social
1	MUNICIPAL	NO	100 %	NIT	890982494	MUNICIPIO DE HELICONIA

JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN

Clave	Departamento	Municipio	Entidad	N° Entidad	N° Escritura	Fecha Escritura	Fecha Registro	Valor Compra
1	ANTIOQUIA	MEDELLIN	NOTARIA	12	646	05/05/2000	10/08/2000	DESCONOCIDO

Ficha Predial 12000269

Resumen de Ficha **Información de Construcciones y Mejoras** Información de Colindantes y Áreas Información Cartográfica Resumen Aspecto Económico Visualizar Predio Observaciones

ASPECTOS FÍSICOS DEL PREDIO

Mejoras

Construcciones

Listar fotografías

Número	Fotos	Tipo Construcción	Es Convencional	Identificador Uso	Área (m²)	Pisos	Edad	% Construido	Valor	Estratificación
1	...	COMERCIAL	CONVENCIONAL	CONSTRUCCIONES PARA DISTRIBUCION BIENES Y SERVICIOS CLASIFICACION A (057)	1.529,7	2	44	100	$ 621.777.008	

Detalles de la Construcción N°:

ESTRUCTURA

ARMAZÓN:
MUROS:
CUBIERTA:
CONSERVACIÓN:

ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS:
CUBRIMIENTO DE MUROS:
PISOS
CONSERVACIÓN:

Ficha Predial 12000269

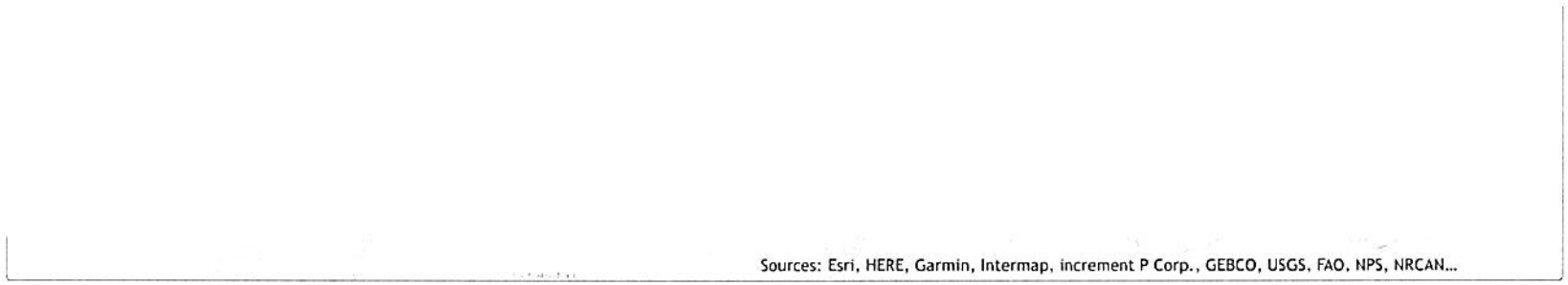
Resumen de Ficha | Información de Construcciones y Mejoras | Información de Colindantes y Áreas | **Información Cartográfica** | Resumen Aspecto Económico | Visualizar Predio | Observaciones

Información Gráfica

Indice de Plancha	Ventana	Escala	Vigencia
1		1:2000	2006

Información Aerofotográfica

Indice de Vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
244	16U	806	2006		1:5904



Ficha Predial 12000269

Resumen de Ficha | Información de Construcciones y Mejoras | Información de Colindantes y Áreas | Información Cartográfica | Resumen Aspecto Económico | **Visualizar Predio** | Observaciones

Imagen del predio

Por favor espere mientras se carga la imagen.



Heliconia, 01 de febrero de 2020

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HELICONIA

CERTIFICA QUE:

El predio ubicado en la Carrera 19 N 21-50 del Municipio de Heliconia, con cédula catastral No 3471001001001700025 y matrícula inmobiliaria 001-575714 a nombre del Municipio de Heliconia NIT 890.982.494-7, y que corresponde con las sedes Bachillerato y Primaria de la IE SAN RAFAEL, No se encuentra afectado por invasión de parte de terceros.

La presente se expide dentro de los requisitos del proyecto presentado a la Gobernación de Antioquia en el marco de la implementación de la modalidad de Alternancia Educativa.

Cordialmente,

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Alcalde Municipio de Heliconia

En Heliconia, SOMOS MÁS, UNIDOS

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
ALCALDE MUNICIPAL 2020-2023

Heliconia, 01 de febrero de 2020

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA

CERTIFICA QUE:

El predio ubicado en la Carrera 19 N 21-50 del Municipio de Heliconia, con cédula catastral No 3471001001001700025 y matrícula inmobiliaria 001-575714 a nombre del Municipio de Heliconia NIT 890.982.494-7, y que corresponde con las sedes Bachillerato y Primaria de la IE SAN RAFAEL, No presentan restricciones asociadas con el uso del suelo establecido por el EOT vigente del Municipio de Heliconia. Acuerdo 019 de 2000, su uso es institucional no se encuentran en zona de alto riesgo; así mismo se indica el cumplimiento de retiros a las vías y no presentan otras afectaciones urbanísticas que puedan interferir en el proyecto.

La presente se expide dentro de los requisitos del proyecto presentado a la Gobernación de Antioquia en el marco de la implementación de la modalidad de Alternancia Educativa.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CARVAJAL AGUDELO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

En Heliconia, SOMOS MÁS, UNIDOS

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
ALCALDE MUNICIPAL 2020-2023

Heliconia, 01 de febrero de 2020

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA

CERTIFICA QUE:

El predio ubicado en la Carrera 19 N 21-50 del Municipio de Heliconia, con cédula catastral No 3471001001001700025 y matrícula inmobiliaria 001-575714 a nombre del Municipio de Heliconia NIT 890.982.494-7, en el que funciona la IE SAN RAFAEL cuenta con disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios.

La presente se expide dentro de los requisitos del proyecto presentado a la Gobernación de Antioquia en el marco de la implementación de la modalidad de Alternancia Educativa.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CARVAJAL AGUDELO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

En Heliconia, SOMOS MÁS, UNIDOS

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
ALCALDE MUNICIPAL 2020-2023